

Las formas de la — violencia policial

*Anatomía y gramática del
poder policial en los barrios
populares de la Ciudad de
Buenos Aires.*

Índice

Las formas de la violencia policial: anatomía y gramática del poder policial en los barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires

Presentación **5**

Ensayo fotográfico **18**

Informe: Hostigamiento policial a jóvenes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2015-2016)

1. Introducción **24**

1.1 Contexto **24**

1.1.1 Coordenadas sociodemográficas **24**

1.1.2 Políticas de seguridad en la zona sur de la ciudad **30**

1.1.3 Las Detenciones por Averiguación de Identidad, el Fallo Vera y otras detenciones sin orden judicial **33**

1.2 Metodología **33**

2. Caracterización de las prácticas de hostigamiento policial a jóvenes **37**

2.1 Problemáticas, conflictos y violencia policial en la zona sur de la CABA **37**

2.2 La trama social de los barrios **40**

2.2.1 La villa 21-24 **42**

2.3 Acerca del universo de prácticas relevadas y registradas: hostigamiento policial **43**

2.3.1 Casos y episodios o situaciones **47**

1

2

3

3. Respuesta estatal a los fenómenos de hostigamiento policial a jóvenes 59

3.1 El cuerpo de la Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina **59**

3.2 La línea de tiempo o de los avatares del Cuerpo de Prevención Barrial **61**

3.3 El Cuerpo de Prevención Barrial en la Villa 21-24 **69**

3.4 Algunas consideraciones finales **72**

4

4. Recomendaciones 75

4.1 Procesos de producción de información y conocimiento. Generación de información pública. Accesibilidad **75**

4.2 Formulación, implementación y seguimiento y evaluación continua de políticas públicas **76**

4.3 Control del desempeño de las fuerzas de seguridad **76**

5

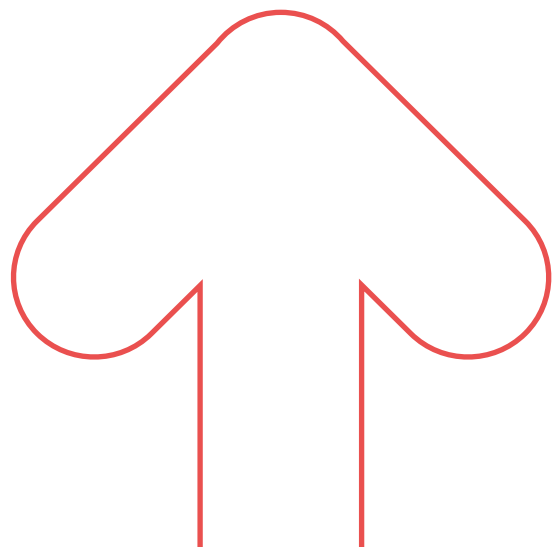
5. Bibliografía 79

Informes y documentos

6

6. Anexo 81

Detalle de mapas



Presentación

1

En la noche del 24 de septiembre de 2016 dos jóvenes de 15 y 18 años, del barrio Zavaleta, lindante con la Villa 21-24, en el sur de la Ciudad de Buenos Aires, fueron víctimas de la violencia estatal a manos de la Prefectura Naval Argentina. Todo *lo que pasó* ocurrió a pocas cuadras de sus casas, en el barrio. Y *lo que pasó* se puede contar de diferentes modos. Dando cuenta de las prácticas habituales, en el lenguaje cotidiano y resumidamente podría decirse la Prefectura después de *apurar* a Iván y a Ezequiel con unos tiros al aire, los *demoraron*, los subieron al móvil y los *pasearon*. Que hicieron un parada en la garita y allí a uno *le dieron para que tenga*. Que después los llevaron a los dos para el Riachuelo y una vez ahí, los *verdugearon* una vez más. Pero este es sólo uno de los relatos posibles. Sin ir más lejos, al día siguiente, en sede judicial los jóvenes, con asistencia de sus abogados y con sus propios testimonios relatarían, por primera vez ante funcionarios del poder judicial, lo ocurrido.

§ Sobre *lo que pasó con Iván y Ezequiel, el caso de los chicos de La Poderosa*, o de las diferentes formas de nombrar e identificar lo que pasó.

Los hechos que dieron lugar a esa causa y al juicio oral sucedieron poco antes de la medianoche de un sábado, cuando los dos jóvenes fueron detenidos por la Prefectura Naval Argentina (PNA) sin mediar razón alguna y tampoco algún tipo de procedimiento regular. Las detenciones -ilegales y arbitrarias- ocurrieron en medio de golpes, insultos y acusaciones: "me decía que era un villero y toda esa [mil] ropa era robada". Luego de ser esposados fueron trasladados en dos móviles -con la cabeza cubierta con las capuchas de sus propios buzos- hacia una garita, un lugar de asentamiento provisorio de esa fuerza en el barrio. Allí, se hizo descender de uno de los móviles a Ezequiel, el muchacho más joven, quien dentro de uno de los contenedores que servía de sanitario de los agentes de la fuerza fue sometido por varios funcionarios a una nueva sesión de golpes "me pegaron adentro del baño y me dijeron que nos iban a matar, que nos iban a tirar al Riachuelo". Luego de eso, los trasladaron a los dos en una camioneta hasta las orillas del Riachuelo, un lugar deshabitado y bastante más oscuro que el resto del barrio. Una vez allí, los sometieron a una continua serie de violencias: torturas, malos tratos, amenazas y humillaciones; incluyendo un simulacro de fusilamiento y una amenaza de violación. Todo esto ocurrió durante dos horas. Luego, los prefectos les ordenaron que se retiraran del lugar mientras les advertían que, si no lo hacían rápidamente, los matarían. Los jóvenes, descalzos y semidesnudos corrieron hasta llegar a sus casas sin mirar hacia atrás. Ya era pasada la una de la mañana.

Hacia pocos días que habíamos entregado este Documento de Trabajo que hoy publicamos aquí en su versión original, completa y extensa cuando ocurrieron esos hechos. La dinámica de violencias relatada por Iván y Ezequiel no era algo desconocido en el barrio; es decir, aunque ello ciertamente no le quita ni un ápice de gravedad a los sucesos, no se trataba de hechos extraordinarios. Y no lo digo en términos genéricos, sino remitiéndome a esos tipos específicos de rutinas violentas. De hecho, durante el trabajo de investigación que tuvo por resultado este informe supimos de la ocurrencia de hechos semejantes. En diferentes oportunidades, conversando con vecinos y referentes políticos y sociales de ese barrio, ya nos habían contado sobre aquello que llamaban localmente la «nueva moda» de Prefectura.

Sin embargo, la práctica que era «moda» en el barrio y conocida por varios no se tornó noticia hasta lo ocurrido esa noche de septiembre de 2016. Cuando Iván y Ezequiel pudieron llegar a sus casas, les contaron a sus familiares lo sucedido. El marido de la mamá de Ezequiel le hizo llegar las fotos a uno de sus amigos, un referente de la organización villera *La Poderosa* buscando comenzar a construir una denuncia por lo ocurrido. Al día siguiente, los jóvenes acompañados de sus madres fueron a declarar a la fiscalía. Fue allí que volvieron a ver y reconocieron a uno de los prefectos que la noche anterior los había torturado, y que estaba junto a otro colega haciendo sus tareas de rutina. Iván se lo dijo a los funcionarios de fiscalía antes de sentarse a declarar sobre los hechos: "abajo está uno de los prefectos que nos pegaron". La noticia corrió como si hubiera habido un reguero de pólvora. El hecho rápidamente tomó estado público y llegó a las radios, la televisión y a los periódicos de mayor circulación nacional. Más aún, apenas unos pocos días después (el 6 de octubre) se organizó un acto público muy cerca del lugar donde los hechos ocurrieron que contó con la presencia de organismos derechos humanos, organizaciones sociales y religiosas, sindicatos, partidos políticos, y con figuras relevantes del campo de los derechos humanos y contra la violencia institucional. De este modo, en el transcurso de los días se fueron sumando otras voces y multiplicando los relatos.

Tiempo después, durante el proceso judicial cada acción conseguirá además una nominación específica, ya en la jerga de los prefectos *-les dimos un correctivo*, le dijeron los prefectos al tribunal- que los abogados defensores de los imputados incorporarán como descriptores naturalizados de sus rutinas; ya en su traducción jurídica conforme las intervenciones de las querellas, del Ministerio Público Fiscal y del propio Tribunal. No es tan frecuente que a los dos años de ocurridos los hechos un Tribunal Oral dicte sentencia. Pero esta vez fue así.

El 21 de septiembre de 2018, tres días antes de que se cumplieran dos años de esa noche, tres días antes de el *nuevo cumpleaños de los chicos, porque después de esa noche volvieron a nacer* como dijo Marcela, la mamá de Iván, hubo una sentencia que puso nombre a esas prácticas y condenó a esos hombres por sus actos. Un tribunal condenó a los seis prefectos imputados a penas de entre diez y ocho años por los delitos «imposición de torturas en concurso ideal con privación ilegal de la libertad calificada y lesiones leves, cometido en forma reiterada, en concurso ideal con robo agravado por haber sido cometidos con armas de fuego y en poblado y en banda, calificado a su vez por haber sido ejecutado por miembros integrantes de unas fuerzas de seguridad»¹.

A primera vista la diferencia entre estos hechos y tantos otros que se relataban como resultado de la nueva *moda* de la Prefectura no estuvo dada ni por el *modus operandi*, ni por las fuerzas de seguridad intervinientes, ni por el barrio, ni por la condición social de los afectados. La diferencia evidente estuvo en los actores sociales que intervinieron, de manera veloz y eficiente, para construir la denuncia y junto con ello "producir" a las (a esas) víctimas. Lo sucedido consiguió tornarse un "caso de repercusión" (Eilbaum y Medeiros, 2017) fundamentalmente debido a la intervención de una organización política territorial como *La Poderosa*, que llevó a la movilización en denuncia por lo ocurrido, publicitándolo e iniciando la construcción del "caso" judicial -y también de la "causa pública" por la vía de su asociación con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), un histórico organismo de derechos humanos con larga experiencia en litigio estratégico. La visibilización de las prácticas y la posibilidad no sólo de condena judicial, sino también la de que los jóvenes fueran tenidos por víctimas con todo derecho y legitimidad social para demandar justicia fue resultado de la acción colectiva, de la alianza entre la militancia territorial y el activismo experto -distinción que no necesariamente responde a actores diferenciados sino a

¹ Causa 5596, Registro Ordinario Nro. 47.2050/2016; Sentencia Condenatoria del TOC 9 del 22/10/2018.

modos y lenguajes de hacer en espacios específicos-. En este caso, las calles, las organizaciones sociales y políticas, los medios de comunicación en todos sus formatos y manifestaciones, y los ámbitos judiciales fueron las arenas públicas donde presentar los hechos, construir el "caso" y legitimar a los afectados como víctimas.

Por todo ello y por cómo fue presentado y en gran medida debido a los actores sociales que lo hicieron, elegimos este caso para prologar este documento de trabajo. Porque entendemos que contribuye a potenciar la presentación de la investigación en la que se inscribe y a iluminar sus objetivos: dar cuenta y servir de insumo para pensar dinámicas y prácticas extendidas de las que *el caso de los chicos de La Poderosa* no ha sido sino su cara más visible.

2

Este Documento es resultado de una investigación acotada en el tiempo y orientada por unos intereses específicos bien precisos². Se buscaba saber qué estaba ocurriendo (conocer, registrar y documentar) en materia de violencias estatales en los barrios populares en los que se habían implementado políticas públicas en materia de seguridad. Se trataba de espacios sociales en los que se habían desplegado territorialmente las fuerzas de seguridad y en los que interesaba especialmente monitorear de qué modo encarnaban las políticas públicas que pretendían ligar seguridad ciudadana y plena vigencia de los derechos humanos, toda vez que la violencia institucional casi como un "efecto" de las formas de gobierno resultaba prácticamente irreductible. Durante su elaboración y publicación tuvo lugar un cambio de gobierno a nivel nacional que afectó de manera directa a los desempeños de las fuerzas de seguridad, en particular, el de aquellas ligadas a estas políticas públicas en materia de seguridad cuya implementación nos interesaba analizar.

Sabemos que prácticas y motivaciones no cambian de orientación ni de signo de manera mecánica ni mucho menos inmediata. Nos consta que las instituciones en las que se sostienen las políticas públicas tienen tiempos diferentes al de la política, tienen tradiciones inveteradas, consolidados modos de hacer y una ideología propia. Y especialmente en el caso de las fuerzas de seguridad, sabemos además que tienen una larga tradición de autogobierno, autonomía y resistencia a conducciones extraagenciales. Con esto quiero decir, que somos conscientes de las dificultades que implica gestionar políticas públicas específicas en materia de seguridad. Y por ello sabemos, nos consta, lo difícil que ha sido intentar desempeños no violentos y respetuosos de los derechos humanos, y lo complejo que ha sido intentar construir un "gobierno político de la seguridad", aspirando a limitar esa tendencia autonomista por parte de las fuerzas.

Ciertamente la discusión excede el alcance de esta presentación, e incluso de este material que aquí se presenta. Pero lo cierto es que resolvimos publicar este documento de trabajo, a casi tres años de haberlo terminado, en gran medida porque entendemos que documenta modos de hacer, tradiciones y estilos de las fuerzas de seguridad implicadas en situaciones de gobierno de espacios sociales, tanto como modos de gestión de otras agencias estatales ligadas de manera más o menos directa a ellas; y porque ofrece cierto cuadro de situación en materia de dificultades y riesgos del despliegue en territorio de las fuerzas de seguridad dando cuenta del gran hiato

² La investigación que dio lugar a esta publicación fue realizada en el marco del proyecto "Violencia institucional: hacia la implementación de políticas de prevención en la Argentina" (Contrato EIDHR/2014/355-350), financiado por la Unión Europea. Los objetivos generales del proyecto fueron: contribuir a reforzar el papel de la sociedad civil en la protección de los derechos humanos y la promoción de políticas públicas democráticas e inclusivas; y fortalecer a los organismos estatales responsables por el diseño e implementación de políticas públicas con impacto sobre la prevención y sanción de la violencia. El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva de los autores y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

que existe entre la formulación de políticas públicas, su implementación -con o sin seguimiento cuerpo a cuerpo- y los efectos deletéreos de ciertas afirmaciones *tribuneras* acompañadas de un dejar hacer corporativo ante ciertos problemas. Pero también, porque sabemos que pese a tratarse de un texto que se pensó para un análisis de situación, de coyuntura y con tiempos de producción relativamente cortos, el paso del tiempo no lo afectó desfavorablemente³.

Dicho esto, es necesario aclarar que no consideramos que un texto escrito al calor de los acontecimientos, o de una temporalidad estrecha, sea de escaso valor; aunque sabemos que un efecto no deseado es, a veces, el aplanamiento de la complejidad, densidad y profundidad de las matrices históricas y políticas que hacen a sus razones y condiciones de posibilidad. Esto es, no ignoramos que el trabajo en tiempo real nos confronta con algunos problemas. Sin embargo, al día de hoy vemos a este texto tanto oportuno como necesario, y creemos que, si bien en su momento dio lugar a un situado y fértil encuadre y análisis de un estado de situación, su contribución a un análisis de mediano plazo puede ser ponderada positivamente. Pero llegar a esta consideración (favorable a la publicación tardía del informe completo) requirió detenerse a reflexionar sobre estos problemas, porque ese carácter coyuntural y de corto de plazo de este informe nos puso una vez más -como en tantas ocasiones nos ha ocurrido- en esa tensión entre los estudios de coyuntura y las investigaciones en tiempo real, por un lado; y los análisis de fondo más amigos de la larga duración, por otro.

Bien mirado, ese podría ser el dilema propio de toda etnografía que, por lo demás, es nuestro modo ya como enfoque, ya como método de investigación, y también como lenguaje y textualidad. Ese afán por el estar ahí, por el registro de los modos en que los sujetos, actores o agentes sociales dicen que hacen y los modos en que hacen las cosas; es decir, sus acciones de la vida diaria más allá de lo que digan sobre ellas, sus explicaciones, creencias, las razones de su acción son en gran medida la materia de la que están hechas nuestras investigaciones. Y ciertamente ese estar ahí, aunque no nos cerca en el presente nos centra en él. Y ello así, porque es desde ese (un punto en el) tiempo y espacio que nos hacemos preguntas y construimos algunas hipótesis. Pero al mismo tiempo nos mueven múltiples temporalidades que van alimentando los numerosos interrogantes que vamos poniendo en juego: los múltiples planos del presente y sus incertidumbres, la densidad de las formaciones históricas incidiendo en la configuración de estos presentes que serán condiciones de posibilidad de futuros venideros. Mas esas no son preguntas sobre destinos, sino sobre una(s) historia(s). O mejor, sobre esa urdimbre que resulta del enlace de los sucesos y las temporalidades populares; de los de las instituciones y agencias; de los de la política; unos y otros simultáneamente tejidos desde arriba y desde abajo. Y que, a su vez, tienen un frente y un revés de su trama. Un frente que aparece prolijo, resultado de un trazo preciso y sin dudas; y un revés que revela recodos, vueltas y torsiones de los múltiples hilos que hacen posible ese denso tejido. Por eso, el estar ahí no es ni puramente testimonial, ni puro presente. Es un estar ahí para conocer y comprender; para -al menos, procurar- describir y presentar modos de pensar, sentir y hacer la vida, observando y estando junto con y junto a quienes la producen, y en más de una ocasión siendo parte de ese ser y hacer. Y ello necesariamente nos liga a la temporalidad que va más allá del presente, al cómo era y a la pregunta por el cómo será.

Lidiar con esas temporalidades, no obstante, no ha sido sólo un ejercicio *a posteriori* ligado a la decisión de publicar tardíamente el informe; sino que también, como ya adelantamos, ha sido parte del asunto. Y para eso, nuestro encuadre de investigación nos ha resultado central, porque ha sido eso lo que nos ha permitido pensar a través de la estructura de la coyuntura. Trataremos de explicarnos reponiendo aquí algo del derrotero de nuestras investigaciones porque ese ha sido el sustrato en el que se inscribió la pesquisa en la que se funda este texto que hoy estamos presentando.

³ El destino original de este documento que presentamos aquí en su versión extensa fue el de ser insumo del capítulo Ciudad de Buenos Aires para un Informe síntesis del estado de situación en varias ciudades del país. Algunos de los hallazgos y resultados de esta investigación fueron publicados en *Hostigados: violencia y arbitrariedad policial en los barrios populares* (Cels, 2016. <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/12/Hostigados.pdf>). Esta experiencia de investigación y algunos de sus hallazgos son presentados de manera resumida en el artículo “*Hostigamiento policial. O de las formas de la violencia y la arbitrariedad en barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Relato de una investigación*” que fuera aceptado para su publicación en *Desacatos, Revista de Ciencias Sociales*, CIESAS (Nro. 60) el 21/09/2018.

Este documento de trabajo, como se dijo es resultado de una investigación⁴ que desarrollamos durante un año (entre 2015 y 2016) que se sumó a una de las líneas de trabajo del Equipo de Antropología Política y Jurídica (EAPJ) ligada al análisis del desempeño de las fuerzas de seguridad en barrios populares. La investigación fue un trabajo en el marco de nuestra asociación con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Existe, entre el Equipo y este Centro (un histórico organismo de Derechos Humanos) una larga relación orientada al análisis y producción de conocimiento sobre la violencia estatal, el desempeño de las fuerzas de seguridad, de los tribunales y su ligazón compleja, difícil y necesaria con la cuestión derechos humanos (Pita, 2013). Esta asociación para el trabajo de investigación, aún con objetivos específicos, temporalidades, lenguajes e interlocutores no siempre semejantes⁵, ha resultado a lo largo de los años muy productiva y fértil para pensar la anatomía de la cuestión derechos humanos en el país y en la región, lo que a su vez implica atender a las formas de hacer locales del litigio estratégico y de los activismos experto y popular (la mayor parte de las veces aliados entre sí).

Este nuevo y acotado proyecto proponía la indagación en dos líneas de análisis complementarias. Por una parte, interesaba explorar, registrar y analizar prácticas policiales (dicho esto en términos genéricos, es decir incluyendo las prácticas de las distintas fuerzas de seguridad) de relativa intensidad represiva. Incluso, privilegiando detenerse en aquellas de menor intensidad y espectacularidad (aunque pudieran ser la antesala de casos de mayor intensidad, gravedad y/o notoriedad). Es decir, se buscaba registrar y analizar aquellas prácticas y relaciones más y menos violentas y abusivas, y sobre todo sostenidas en el tiempo, continuas y relativamente sistemáticas, de las fuerzas de seguridad para con los vecinos y habitantes de los barrios, villas y asentamientos más pobres de la ciudad, atendiendo en particular a los jóvenes, un grupo especialmente vulnerable. Por otra parte, se proponía un trabajo analítico que pusiera en juego la eficacia y eficiencia de la categoría instrumental hostigamiento policial con la cual hacer referencia a esas prácticas tan extendidas.

De este modo, el proyecto se presentó para nosotras como la posibilidad de continuar sistematizando y así actualizar en tiempo real la dinámica y extensión de una serie de prácticas que veníamos analizando desde hace bastante tiempo, y así poder advertir continuidades tanto como nuevas y/o localizadas modalidades. Es decir, esta intensiva inmersión "en el campo" -en un tiempo acotado y con unos objetivos específicos bien precisos y orientados a la generación de un "producto" de circulación ampliada y por fuera del ámbito de la academia, lo cual implicaba también otra forma de escribir y presentar resultados, se nos presentó como una oportunidad para profundizar sobre dos asuntos específicos. Por una parte, sobre esa gramática de las relaciones sociales que hace a las formas de sociabilidad que se trazan entre las fuerzas de seguridad y los sectores subalternos, dando cuenta de la significativa presencia de una serie de prácticas no registradas, a veces toleradas, otras legitimadas y eventualmente aceptadas como hechos consumados o como parte del "orden natural de cosas" toda vez que su ocurrencia tiene lugar en espacios sociales subordinados (Cravino, 2009; Machado da Silva, 2008; Pita, 2010 y Pita y Pacecca, 2017, entre otros). Y por otra, la revisión del poder descriptivo y eventualmente analítico de una categoría como la de hostigamiento que, si bien no es un término de uso común, en el sentido de una voz popular y extendida de manera masiva como lo es por ejemplo la de violencia institucional⁶ comenzó a instalarse como una noción de uso frecuente entre las organizaciones sociales y organismos de derechos humanos que registran y denuncian distintas situaciones de abusos y violencias por parte de los efectivos de

4 Integraron el proyecto distintos equipos de investigación ligados a diferentes ciudades. Así, investigadores del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), del Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ), de la Cátedra de Criminología de la Facultad de Derecho Universidad Nacional de Mar del Plata, del Equipo de Antropología Política y Jurídica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA), de la Cátedra de Criminología y Control Social de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) con la Fundación Igualar, del equipo de investigación de la Asociación Pensamiento Penal (APP) Chaco y de Xumek documentamos y analizamos este fenómeno durante 2015 y 2016. Dirigí el capítulo de esta investigación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para ello trabajé junto a las investigadoras Florencia Corbelle y Florencia Brescia. Las tres desarrollamos la investigación y escribimos el Informe sobre Hostigamiento Policial para ese capítulo distrital que fue finalizada en agosto de 2016 y publicada parcialmente en noviembre de ese mismo año.

5 Esas diferencias suelen resultar virtuosas. Por ejemplo, en el caso de este proyecto implicó una producción en un tiempo bastante acotado, en un lenguaje claro y accesible, orientado a generar diferentes productos e intervenciones: la presentación de los resultados en el Congreso de la Nación ante diputados, senadores y diferentes funcionarios del Poder Ejecutivo y en un organismo internacional (OEI) ante expertos y ONG (<http://www.cels.org.ar/common/EventoViolenciaInstitucional.pdf>); entrevistas e intervenciones públicas del tipo "campana" divulgando un Documento de Trabajo (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2016) y videos de circulación masiva en redes sociales.

6 Algunas historizaciones de esa categoría pueden encontrarse en Perelman y Tufro, 2017; Pita, 2017a, 2017b y Tiscornia, 2017.

las fuerzas de seguridad⁷. El proyecto ofrecía además un plus, nuestro trabajo entraría en diálogo con la casuística y las especificidades locales de otras ciudades del país⁸.

El objetivo entonces fue registrar y analizar aquellas prácticas de las fuerzas de seguridad experimentadas, padecidas, conocidas y narradas por habitantes de diferentes barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires; atendiendo a las experiencias de los diferentes actores, grupos y eventualmente colectivos, por ejemplo: varones y mujeres jóvenes, vecinos asentados hace tiempo en cada barrio, vecinos nuevos, personas mayores, docentes, trabajadores de distintas oficinas y organizaciones de los barrios. Nos interesaba indagar sobre las experiencias de los habitantes de las llamadas villas de emergencia, toda vez que en ellas había una presencia ostensiva de más de una fuerza de seguridad. Especialmente en el sur de la Ciudad (ver mapas en anexo), donde se superponían diferentes políticas públicas de orden local y nacional.

Ciertamente, no encaramos la investigación sin hipótesis de trabajo. De hecho, en este sentido, veníamos sosteniendo -y poniendo a prueba- que estos barrios populares, muchos de ellos del tipo de asentamiento conocido popularmente como *villas de emergencia*, no son espacios con ausencia de estatalidad, barrios abandonados a su suerte y sin Estado, barrios excluidos y aislados al modo gueto; sino que, por el contrario, a la vez que relativamente segregados más no cerrados, son espacios sociales altamente intervenidos por diferentes agencias estatales e integrados y articulados a la trama urbana de manera subordinada y desigual. Afirmar esto supone destacar su condición de espacios sociales antes que invisibles y aislados, signados por un tratamiento diferencial y desigual a la vez que incluyente (de una inclusión desde la subordinación y la desigualdad); uno que además acaba generando una densísima trama institucional (Mitchell, 2011) que es resultado de intervenciones estatales junto a organizaciones de la sociedad civil para la gestión de la vida.

Ligada a esta formulación inicial, nuestra segunda hipótesis de trabajo postulaba que es posible advertir en todo el espacio social de la Ciudad de Buenos Aires -ello así toda vez que este era nuestro espacio de indagación- una distribución desigual de la violencia ya estatal, ya social, tanto como de la legalidad y los derechos. E incluso, sostuvimos, es posible advertir como efecto de tal condición una distribución también desigual de la visibilidad de tal situación.

Y finalmente, como tercera hipótesis de trabajo, postulamos que en gran medida (aunque no de manera absoluta) la persistencia y también la invisibilidad de prácticas abusivas y/o violentas de las fuerzas de seguridad en barrios de los sectores populares residía en su ambigüedad. Es decir, si bien el hostigamiento policial implica prácticas y rutinas extendidas, la mayor parte de las veces sistemáticas, continuas y cuya modalidad efectiva a la hora de la intervención supone la comisión de abusos y violencias de diferente intensidad sobre la población, no todas estas prácticas y rutinas son ilegales, aunque tampoco todas ellas son pasibles de ser subsumidas bajo un accionar legal. Es más, muchas de ellas se apoyan en esa delgada línea que va de la discrecionalidad -que es propia del trabajo policial- a la arbitrariedad (Kant de Lima, 1995; Monjardet, 2003; Jobard, 2011 entre otros), una que admite una serie de acciones signadas por la informalidad, aunque no siempre ilegales (más adelante se retornará a esta cuestión). La ambigüedad reside en esa condición entre formal e informal, legal e ilegal, oficial u oficiosa donde la mayor parte de las veces los hechos se resuelven, de manera más o menos desfavorable, de acuerdo a quienes estén envueltos en la situación y a sus relativas posiciones de poder más allá de ciertos imponderables, causas y azares del momento. Fue especialmente sobre esta dimensión que se centró esta investigación.

7 Como veremos luego con mayor detalle, en su uso, la voz hostigamiento refiere a prácticas constitutivas de las relaciones entre efectivos de las fuerzas de seguridad y habitantes de los barrios pobres, fundamentalmente jóvenes, que se caracterizan por el maltrato físico y verbal, la humillación, la hostilidad, el amedrentamiento, formas de la violencia física y moral que transitan el amplio arco que va de la discrecionalidad, pasando por la arbitrariedad hasta la flagrante ilegalidad (Pita, 2012; Kessler y Dimarco, 2013).

8 El trabajo de campo realizado por los equipos de investigación documentó y analizó este fenómeno en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), conurbano bonaerense, La Plata, Mar del Plata, Rosario, Mendoza y Resistencia (Chaco). Si bien no nos detendremos aquí sobre esas diferencias puede accederse al informe (CELS, 2016) que presenta de manera sintética los resultados de los distintos equipos de trabajo del proyecto.

Las hipótesis de trabajo estaban debidamente fundadas. Ya una importante serie de estudios e informes sobre barrios populares, villas de emergencia y asentamientos urbanos en la Ciudad de Buenos Aires da cuenta de que la integración de estos espacios sociales a la trama urbana que los contiene pone en evidencia que su posición en la traza de la ciudad implica más una articulación desigual que aislamiento o abandono. Es decir, este tipo específico de espacio social/barrial a la vez unido y separado de la ciudad formal, integrado de manera subordinada a la trama urbana "formal" se configura como un espacio segregado social, espacial y simbólicamente⁹; sólo con revisar datos sociodemográficos básicos es posible advertirlo¹⁰. Y, desde nuestro punto de vista, es la articulación eficiente de esas segregaciones la que hace posible una distribución desigual de la violencia y de la legalidad. Esta afirmación puede evidenciarse por la vía de la observación y la descripción de las formas en que se presentan, ocupan el espacio y se desempeñan en él las distintas fuerzas de seguridad. La presencia ostensiva de diferentes fuerzas de seguridad y su asentamiento territorial en estos espacios, con una lógica más parecida a la de una fuerza de ocupación que a la de la gestión de una agencia ligada a garantizar la seguridad pública, dan cuenta de ello. Y esta lectura se torna más sólida a la hora de explorar los indicadores sobre diferentes violencias en esos espacios sociales¹¹.

Por otra parte, avances de investigación previos a este proyecto habían permitido evidenciar que la zona venía siendo, desde hace varios años una especie de "laboratorio" de políticas públicas en materia de seguridad (Pita, 2015). Allí, entre 2011 y 2015 se impulsaron, no sin dificultades y resistencias, algunas políticas públicas que desde el Gobierno Nacional procuraron incidir de manera directa sobre las formas de gestión policial y la cuestión seguridad. Me refiero tanto a decisiones políticas *ad-hoc* (sanciones y desplazamiento de agentes y áreas de la Policía Federal Argentina que estaban seriamente comprometidos en intervenciones violentas e ilegales, y que sostenían su dominio por la vía de gestión y/o participación en mercados ilegales y prácticas extorsivas), como a políticas públicas nacionales específicas (por ejemplo, la implementación del Cinturón Sur¹² y la creación del Cuerpo de Policía Barrial para villas de la Ciudad de Buenos Aires¹³). Esas políticas públicas procuraron, teniendo como norte la idea de un "gobierno político de la seguridad", desplazar la hegemonía policial en la materia, limitar la autonomía de las fuerzas de seguridad y propiciar una seguridad ciudadana en clave de derechos. Por esa razón, también en esos años, junto al despliegue de las diferentes fuerzas e implementación de programas en materia de seguridad, se incrementó la presencia de oficinas de otras áreas y poderes públicos que buscaron intervenir en asuntos que hacían a la conflictiva relación entre fuerzas de seguridad y la población. El Ministerio Público Fiscal a través del Programa de Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJO) y de la Procuración contra la Violencia Institucional (PROCUVIN); el Ministerio de Justicia a través de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), y también las oficinas del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires intervinieron de distintas maneras para registrar, denunciar y dar curso a acciones administrativas y/o judiciales ante situaciones violentas y violatorias de derechos de las fuerzas de seguridad para con la población. Por su parte, el Gobierno de la Ciudad –de signo político diferente y opuesto al

9 Cravino destaca que "...cuando se habla de segregación se alude a tres cuestiones: a) la distribución desigual de los estratos sociales en el espacio de una ciudad, b) procesos de distanciamiento espacial entre grupos sociales diversos, por lo general los que se encuentran en los extremos de la escala social (entre los más 'ricos' y los más 'pobres') y c) proceso de distanciamiento simbólico entre grupos sociales localizados en un mismo barrio o ciudad." (Cravino, 2009: 31).

10 Sólo a modo indicativo vale destacar que este tipo de barrios y asentamientos tienen la mayor densidad de habitantes por km², una población marcadamente joven, con un alto déficit habitacional, un alto índice de jefes de hogar desocupados, indicadores desfavorables en lo que hace a acceso a la educación, el peso de hogares con NBI es casi 6 veces mayor que en el resto de la Ciudad, y tienen un acceso muy limitado a bienes, servicios y recursos básicos. Para acceder a mayor información ver: Documentos e Informes de la Bibliografía.

11 Apenas como indicador de ello cabe atender a los datos que dan cuenta de una mayor tasa de muertes violentas en estas áreas de la ciudad que en el resto (implicando tanto a víctimas como a victimarios de homicidios dolosos). Y también de una importante presencia allí de víctimas de la violencia policial. Para acceder a mayor información ver: Documentos e Informes de la Bibliografía.

12 A través del decreto 864/2011 del 28/06/11 la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner estableció la implementación del denominado Operativo Unidad Cinturón Sur. Fueron afectadas a este operativo la Gendarmería Nacional Argentina (GNA) y la Prefectura Naval Argentina (PNA) y su despliegue implicó el desplazamiento de la Policía Federal de esos espacios.

13 El Cuerpo de Policía Barrial fue creado por el Ministerio de Seguridad de la Nación en 2012 (Res.1034/2012). En ese año inició sus funciones en las villas 31 y 15, y casi al fin de ese año en la villa 21-24. En 2013 se lo puso también en funciones en la Villa 20. Se trató de un Cuerpo de Policía de proximidad que inicialmente procuró dar lugar a un uso racional de la fuerza y a un tipo de intervención en clave de administración de conflictos antes que en lógica de cuerpo represivo (Basualdo y Gómez, 2017).

nacional- creó en ese entonces su propia fuerza policial, la Policía Metropolitana¹⁴, y la desplazó hacia esa zona complejizándose así aún más la realidad de estos barrios del sur de la Ciudad en el que acabaron teniendo intervención dos policías (una bajo mando del poder ejecutivo local y otra bajo el nacional) y dos fuerzas de seguridad (bajo el mando del poder ejecutivo nacional). Por cierto, el escenario político, apenas esbozado, es infinitamente más complejo. Pero los avances de investigación previos a este proyecto nos prepararon para navegar por estas complejidades con ojo atento.

Desde ya, no resulta posible aquí detenerse en una presentación pormenorizada de los debates en torno a la cuestión seguridad, de las políticas públicas diseñadas e implementadas en ese campo ni en las disputas políticas ya entre diferentes fuerzas políticas, ya al interior de las mismas y también entre las agencias implicadas en el curso del diseño e implementación de las mismas sino apenas presentar de manera estilizada un cuadro de situación y afirmar que no fue con ingenuidad que se avanzó en el trabajo de campo.

3

Habiendo presentado las hipótesis que guiaron la investigación y las condiciones de producción de este documento, para cerrar esta presentación me gustaría resumir, casi a modo de adelanto de las conclusiones de este documento, y en un esfuerzo por trascender el análisis de coyuntura y procurando pensar en una línea temporal de mediano plazo, lo que entendemos son los principales aportes de este trabajo. Así, de resultados de la investigación podemos sostener, en primer lugar, que la noción hostigamiento se presenta relativamente eficiente como categoría descriptiva en tanto posibilita identificar y nominar de manera condensada y resumida una serie de rutinas y prácticas desplegadas por las fuerzas de seguridad (algunas de ellas relativamente aceptadas y/o avaladas por los poderes judiciales y/o los Ministerios Públicos) que producen unas formas específicas de violencia policial (en sentido amplio y genérico). Es decir, el hostigamiento incluye distintas intensidades de la violencia y la arbitrariedad policial llegando hasta sus expresiones más extremas y resulta ser, por ende, una de las formas que hacen a y que se incluyen en el repertorio de las diversas formas que asume la violencia institucional (sería algo así una subespecie de ese mundo categorial y clasificatorio de registro de las violencias institucionales), en este sentido hablamos del arco de amplitud de prácticas que incluye. Y también genérico: estamos hablando de prácticas que pueden ejercer diferentes fuerzas de seguridad (con poder policía) que intervienen en asuntos de gestión de la seguridad interna, esto es en el caso de la Ciudad de Buenos Aires las policías (Policía Federal Argentina, la actual Policía de la Ciudad, antes Policía Metropolitana; y Gendarmería Nacional Argentina y Prefectura Naval Argentina).

Pero ello no debe llevarnos a pensar que se trata de una categoría que todo lo abarca. La noción de hostigamiento, su formulación y alcance la presenta como un término que refiere a prácticas constitutivas de las relaciones entre efectivos de las fuerzas de seguridad y habitantes de los barrios pobres, fundamentalmente jóvenes y mayormente varones, que se caracterizan por el abuso, el maltrato, la humillación, la arbitrariedad, discrecionalidad o la transgresión del marco legal. En ocasiones, pueden asumir formas persecutorias; es decir, reiteradas sobre las mismas personas, y escalar en los niveles de violencia hasta constituir graves violaciones a los derechos humanos. El repertorio de prácticas incluidas no constituye una lista cerrada, pero en general incluye "demoras" y detenciones reiteradas y arbitrarias, amenazas, insultos y/o humilla-

¹⁴ En marzo de 2008, el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mauricio Macri anunció que proponía crear una Policía Metropolitana bajo control del Jefe de Gobierno de la Ciudad. En octubre de 2008 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley 2.894 de Seguridad Pública creando la Policía Metropolitana, absorbida en 2017 por la nueva Policía de la Ciudad.

ciones verbales, maltrato físico, robo o rotura de pertenencias, y en algunos casos formas más graves de abuso físico (torturas, lesiones graves con o sin armas de fuego) o de discrecionalidad policial (“armado” de causas penales). El elemento extorsivo también está presente en muchas de estas relaciones. Eventualmente pueden dar lugar a casos extremos de violencia policial, como ejecuciones o desapariciones forzadas. Y creo que debemos prestar especial importancia a la noción hostigamiento como voz, como noción y como categoría, sobre todo cuando revisamos cual fue el camino que siguió la noción violencia institucional y sobre la cual hoy tenemos consenso en torno a su condición de categoría política.

Llamo la atención sobre esto porque creo que la noción de hostigamiento se inscribe en esta serie; es decir, se liga a la cadena significativa que encabeza la noción violencia institucional que hoy podemos afirmar que es una categoría política local. ¿Qué quiero decir con ello? A los efectos de sostener la argumentación destacaré sintéticamente aquí –esta cuestión ha sido desarrollada in extenso en otros textos (Pita, 2017a y 2017b)- que la noción violencia institucional es un concepto localizado e histórico. Una voz que no nos resulta desconocida y cuyo uso, frecuente y extendido, ya no es patrimonio exclusivo de organismos de derechos humanos, de organizaciones antirrepresivas, de agrupaciones políticas y/o de algunos (pocos) medios de comunicación. Podría decirse que hoy es parte de un habla común, y que tiene una genealogía que nos habla de las coyunturas o condiciones de posibilidad que contribuyeron a la producción (y enunciación) de esa noción. Su condición de categoría política local¹⁵ nos revela que no es sólo una palabra, sino una nominación que indica –con una notable condensación de sentido- determinadas valoraciones en torno a la violencia de estado, al desempeño de las fuerzas de seguridad y a los derechos humanos como horizonte político. Ahora bien, en tanto concepto localizado e histórico –como categoría política local-, está ligado tanto al campo de la experiencia como a un corpus de conocimiento sistematizado en torno a la violencia de estado. Y esas experiencias y ese corpus son resultado de la articulación de la reflexión y la acción de la militancia del campo de los derechos humanos (lo que hoy de manera más o menos extendida llamamos activismo jurídico o legal o sencillamente activismo) ligada a organizaciones sociales, colectivos y grupos de demanda de justicia. Hay allí un hacer progresivo e integrado que ha contribuido a definir una voz como lo es violencia institucional que, en el país, describe, clasifica y jerarquiza unos tipos de hechos, de violencias, de víctimas y de victimarios. Su impugnación está consagrada, es extendida y goza de legitimidad. Hoy la categoría política local violencia institucional se emplea como ariete en la batalla política para visibilizar violencias y víctimas, y revestir de legitimidad demandas de justicia.

En este escenario entonces es que me interesa especialmente destacar que la investigación empírica ha conseguido traer un detalle y una densidad descriptiva muy valiosa a la hora de dar cuenta de prácticas, patrones de procedimientos, rutinas, modalidades, usos y costumbres, continuidades y novedades, de impactos y efectos –virtuosos y deletéreos de políticas públicas con impacto territorial-. Y todo eso ha contribuido y aún contribuye a dar mayor precisión a esa noción de violencia institucional. Del mismo modo, creo que esta investigación ha contribuido con material empírico para dar un peso significativo a la categoría descriptiva de hostigamiento y eso, en cierta forma, conjura el riesgo de la cristalización o de la reificación de la categoría violencia institucional. Esto es, la puesta en juego de la noción de hostigamiento como categoría descriptiva contribuye a refinar las distinciones conceptuales para precisar y repensar con mayor rigor y densidad las violencias de estado. Seguramente, ese camino nos permitirá conjurar, como diría Geertz (1994) los riesgos de producir unas interpretaciones ya enmarañadas en lo vernacular y en la pura empiria, ya encalladas en abstracciones.

15 Sostener que determinadas categorías, en su modulación política local, pueden ser tenidas como parte de las nociones conceptuales y explicativas de teorías situadas implica afirmar que las formas de pensar el mundo pueden, a la vez que compartir una *lingua franca* imprimir su matriz propia que resulta de procesos históricos específicos; unos que dan forma, tal como sostiene Tiscornia (2000: 52) a “instituciones, prácticas, recuerdos y actores”; y no es sino a través de esas vías que “se moldean sensibilidades legales y morales” (Eilbaum y Medeiros, 2015). Una exploración más detallada sobre la cuestión, que por cierto excede los objetivos de este artículo, requeriría atender a las especificidades y distinciones entre las nociones de violencia, brutalidad y hostigamiento policial poniendo en diálogo las experiencias latinoamericanas y norteamericana. Esa vía de aproximación a la cuestión permitiría comparar y contrastar los usos locales de tales nociones que necesariamente suponen aludir junto a diferentes formas de ejercicio de la violencia y sus valoraciones y legitimaciones sociales, también a las nociones de autoridad y poder admisibles en las diferentes sociedades y ante grupos sociales diversos. En ese sentido, tanto los trabajos sobre racial profiling (Davis, 2017) donde se ponen en evidencia prácticas de mayor y menor intensidad represiva sobre una población objeto específica, así como las intervenciones de los diversos colectivos y activistas para denunciarlos, impugnarlos y actuar en consecuencia se tornan fuente indispensable (vg. *black lives matter*; *nossas vidas importan e intervenção militar, não em nosso nome y movimiento contra el gatillo fácil* en Estados Unidos, Brasil y Argentina sólo citando algunos de entre otros).

Una segunda cuestión que me interesa destacar, toda vez que aparece referida en la investigación es la cuestión de la "porosidad" de las fronteras entre lo legal y lo ilegal. ¿Qué significa esta afirmación exactamente? Y ¿por qué consideramos que es relevante pensar a esto que llamamos hostigamiento desde esa lectura? Ciertamente a través de esta formulación se cuestiona la idea de que existe una rígida frontera que divide un mundo de la legalidad y un mundo de la ilegalidad y que a su vez distingue entre formal e informal. Es decir, la existencia de tal límite inexpugnable no parece poder demostrarse y antes bien se nos hacen evidentes las tenues y frágiles fronteras, que son franqueadas a menudo a través de las diversas estrategias populares ligadas a las formas de llevar adelante la vida cotidiana, su enlace con la economía informal -desde las ferias y la venta ambulante hasta los mercados de ilegalidad e ilicitud-, con las diversas prácticas urbanas de habitar el espacio público, de habitar y circular las ciudades y barrios. Quiero decir, los modos populares de vivir admiten la existencia de ciertos ilegalismos que implican la gestión de la vida cotidiana, y junto con ello -en gran medida, para ello- se gestan y proliferan saberes y artes de la elusión (De Certeau, 2000; Telles, 2010), la negociación con diversos -y generalmente reducidos- grados de libertad, y el eventual sometimiento a la extorsión de diferentes agentes de las policías y las demás fuerzas de seguridad. Y es allí donde siempre están en juego las normas y las facultades de las policías, su eventual indeterminación o bien los variados usos de las mismas, incluso como instrumentos de amenaza. A través de la investigación, no sólo se hacen evidentes estas fronteras porosas sino que ellas mismas son, en parte, resultantes o efecto tanto de las normas y facultades y sus características, cuanto de la propia naturaleza de la tarea policial que habilita al pasaje, por veces imperceptible, entre discrecionalidad y arbitrariedad. En síntesis, no existe tal cosa como un mundo de pura ilegalidad que resultaría del desempeño ineficiente e ineficaz de un "sistema formal", sino que el sistema formal no existe sino cuando es actuado, encarnado, puesto en funcionamiento por los actores sociales, por los agentes institucionales, por las corporaciones. Y es allí, donde se despliegan esas formas de hacer de las policías. Ya lo hemos destacado páginas atrás: "las formas de hostigamiento se apoyan en las facultades legales/formales" (la facultad policial de detención sin orden judicial, las detenciones por averiguación de identidad o en virtud de una contravención o falta) dan cuenta de la porosidad y de la condición de pasaje entre lo legal y lo ilegal.

En estas últimas líneas, va de suyo que nos estamos refiriendo a esa esfera de acciones que son de puro dominio del poder policial, donde la tarea policial que de por sí se caracteriza por una marcada discrecionalidad eventualmente da paso a la arbitrariedad. En este sentido, es necesario detenernos en este punto para explicarnos un poco más. La discrecionalidad es una marca propia del oficio policial, implica la aplicación *in situ* del criterio del agente sobre las tareas prescriptas de manera imperativa, responde a la necesaria autonomía para el ejercicio de sus funciones. El poder discrecional policial alude a la libertad de acción en su desempeño territorial y en el marco de los diversos procedimientos de los que participa, en el control y/o vigilancia (vg. el "policiamiento") en el espacio público en el cual se guía de acuerdo a su criterio pudiendo hacer uso de su capacidad para tomarse libertades de aplicación para con las reglas, la disciplina y la jerarquía: en suma, la discrecionalidad remite a ese poder de hacer lo que le parece de acuerdo a su criterio y bien parecer, aunque atenido a la legalidad. Ese accionar de algún modo habla de cierto encuadramiento burocrático fundado en la delegación y fe en el funcionario que hará uso de las normas. Pero la discrecionalidad puede también evocar arbitrariedad, porque implica dejar de lado neutralidad y uso de reglas impersonales. Si la autonomía y la discrecionalidad implican gran libertad de acción junto con responsabilidad y discernimiento; la arbitrariedad implica pura libertad de acción a su leal saber y entender, dando lugar a usos personalistas, particularizados y/o privados de ese plus de poder que se porta y dando lugar a prácticas informales y eventualmente por fuera de la legalidad. Y aquí es importante destacar que ese pasaje de la discrecionalidad a la arbitrariedad está habilitado en gran medida por la naturaleza de las normas, figuras y facultades que son las herramientas más frecuentes de uso en la gestión policial: facultad policial de detención sin orden judicial (detenciones por averiguación de identidad) y las detenciones por contravenciones o faltas según los diferentes Códigos de los Estados del país. Pero también es importante advertir que junto a las prácticas que hacen a la aplicación de estas facultades (que habilitan a ese pasaje de la discrecionalidad a la arbitrariedad) hay otros tantos usos particulares que de ellas se hace, por ejemplo, blandiéndolas como herramientas extorsivas. Es decir, se extorsiona o se amenaza con la aplicación de las normas, con dar curso a los procedimientos pero bajo el puro arbitrio. Lo cual tiene especial efecto y sentido cuando el desempeño policial trata con actividades y mercados que se caracterizan por la informalidad, los ilegalismos o las flagrantes ilegalidades,

así como con poblaciones -especialmente de jóvenes- a la que eufemísticamente suele caracterizarse como población en conflicto con la ley penal o que sencillamente se manejan en un mundo de prácticas y mercados informales (el frecuente caso de la moto "sin papeles" o el fumar marihuana).

Finalmente, interesa destacar una tercera cuestión que podría decirse que se torna una evidencia de peso a la hora de articular los resultados y hallazgos de esta investigación acotada con aquella otra de más largo alcance y que podríamos nominarla como anatomía del gobierno policial. Una anatomía que resulta de la existencia, en algunos espacios sociales, de una densa urdimbre tejida por los hilos de la (i)legalidad, la discrecionalidad, la arbitrariedad y la violencia. Urdimbre que configura territorios en los que se construye, sobre los que se edifica, el gobierno policial. Así, es posible dar cuenta de la existencia de territorios (y los llamamos de esta manera no caprichosamente, ya que aludir a territorio implica la noción de soberanía y de poder impuesto sobre un espacio¹⁶) bajo gobierno policial. Las formas en que se ejerce la gestión policial de manera cotidiana hace a determinadas modalidades de gobierno y de administración de poblaciones. Un gobierno arbitrario, más o menos violento, y que a su modo busca regular conflictividades. Porque las prácticas que hacen al hostigamiento policial, no necesariamente son ejercidas para exacciones y beneficios materiales o económicos. Antes bien, el ejercicio de las mismas está directamente implicado en la producción de poder, en la construcción de mando y la imposición de autoridad, en el ejercicio performático de construir dominio sobre un territorio y gobernar una población. Así, es posible advertir que de resultados de la existencia de corporaciones que tienen una tradición de autonomía y que se articulan de manera eficiente con la tradición del "delegacionismo" político en materia de Seguridad, se ha hecho posible en determinados espacios sociales, áreas y/o zonas de la Ciudad la emergencia de un gobierno policial que implica un modo de gestión y administración de población y de regulación y administración de la conflictividad que está en manos de las policías y/o fuerzas de seguridad. Lo cierto es que el gobierno policial de estas áreas, zonas y espacios sociales finca en esas tramas que resultan de prácticas y rutinas tanto legales como ilegales, pero sobre todo marcadas por una fuerte informalidad; tramas que implican violencias, acuerdos inestables, extorsiones, dádivas, favores y negociaciones con grados diferenciales de autonomía. Y es ese gobierno policial extendido en ciertos espacios sociales la evidencia de la existencia de una distribución diferencial de la legalidad y la violencia, y especialmente de la violencia estatal.

=

He intentado en estas líneas, en una apretada síntesis, presentar algo de la historia de la investigación que dio lugar a este Documento de Trabajo a la vez que mostrar que esa breve historia remite a una pesquisa de más larga duración. Y he buscado así articular algunos de los hallazgos de esta pesquisa -y sus derivas- con la discusión en la que ella se inscribe y que a la vez la trasciende. Espero que estas marcas en el camino hayan orientado a los lectores.

Sabemos que las evidentes transformaciones actuales en materia de seguridad no son sólo efecto de coyunturas; tenemos algunas sólidas certezas -muy bien documentadas- acerca de la profundidad histórica de las matrices en las que los nuevos vientos punitivos se inscriben. No hay tal novedad, pero tampoco sólo viejos odres. Se trata entonces de indagar sobre las condiciones de posibilidad y las coyunturas políticas, sobre el pasado y el presente en la más corta y la más larga duración. Se trata de leer y tratar de comprender.

María Victoria Pita
fin de marzo de 2019

¹⁶ Se ha trabajado en detalle esta nominación en Pita y Pacecca, 2017.

Bibliografía citada

- Basualdo, Guadalupe; Gómez, Joaquín Santiago.** 2017.
"Ni bandas, ni linchamientos: un estudio de caso sobre la resolución de conflictos en el sur de la Ciudad de Buenos Aires", en DILEMAS: Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social. Rio de Janeiro, Universidad Federal de Rio de Janeiro IFICS/UFRJ, vol. 10 - n° 1 - pp. 26-47.
- Cravino, María Cristina,** 2009.
Vivir en la villa. Relatos, trayectorias y estrategias habitacionales. Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Davis, Angela J.,** (ed), 2017.
Policing the black man: arrest, prosecution, and imprisonment. New York, Pantheon Books.
- De Certeau, Michel.** 2000.
La invención de lo cotidiano. 1. Artes de hacer. México, Universidad Iberoamericana.
- Kant de Lima, Roberto; Eilbaum, Lucía e Medeiros, Flavia,** 2017.
Casos de Repercussão. Perspectivas antropológicas sobre rotinas burocráticas e moralidades. Rio de Janeiro, Consequência.
- Geertz, Clifford,** 1994.
"Conocimiento local: hecho y ley en la perspectiva comparativa", en *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas.* Buenos Aires, Paidós.
- Jobard, Fabien,** 2011.
Abusos policiales. La fuerza pública y sus usos. Buenos Aires, Prometeo.
- Kant de Lima, Roberto,** 1995.
A polícia da Cidade do Rio de Janeiro: seus dilemas e paradoxos. Rio de Janeiro, Forense, 2da. Ed.
- Kessler, Gabriel y Dimarco, Sabina,** 2013.
"Jóvenes, policía y estigmatización territorial en la periferia de Buenos Aires", en Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología, (abril-junio), pp. 221 – 243.
- Machado da Silva, Luiz Antonio** (org.), 2008.
Vida sob cerco: violência e rotinas nas favelas do Rio de Janeiro. Rio de Janeiro, Nova Fronteira/ FAPERJ.
- Misse, Michel,** 2007.
"Mercados ilegais, redes de proteção e organização local do crime no Rio de Janeiro", *Estudos Avançados*, (21), 61, pp. 139-157.
- Mitchell, Ann,** 2011.
"Alcance, mapeo y caracterización de las organizaciones de la sociedad civil de las villas de la Ciudad de Buenos Aires." Serie Documentos de Trabajo. Facultad de Ciencias Económicas Escuela de Economía "Francisco Valsecchi". Documento de Trabajo Nro. 35, Septiembre de 2011. Buenos Aires, Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires".
- Perelman, Marcela y Tufro, Manuel,** 2017.
Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central, CELS. Disponible en: http://www.cels.org.ar/common/Violencia%20institucional_Perelman_Tufro.pdf
- Monjardet, Dominique,** 2003.
O que faz a Polícia. Sociologia da força pública. São Paulo, EdUSP.
- Pita, María Victoria,** 2010.
Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial. Buenos Aires, Del Puerto/CELS, Serie Revés, Antropología Jurídica y Derechos Humanos, 2.

---2012, "*Poder de polícia e administração de grupos sociais: o caso dos vendedores ambulantes senegaleses na Cidade Autônoma de Buenos Aires*", en: *Ilegalismos, Cidade e Política*. Azais, Christian; Kessler, Gabriel y Telles, Vera da Silva (orgs.). Belo Horizonte, Fino Traço Editora: pp. 109 -140. -

---2013. "*Violencia, seguridad y derechos humanos: experiencias de investigación*". En: *Seguridad y convivencia democrática: múltiples dimensiones de la relación*. Guzmán León, Juany y Sáenz Breckenridge, Stella (Editoras). San José de Costa Rica, FLACSO, ISBN 978-9977-68-258-7, pp. 119-137. Versión digital: <http://www.flacso.org/sites/default/files/Documentos/libros/secretaria-general/Multiples%20dimensiones%20de%20la%20Relacion.pdf>

---2015. "*Violencia institucional: vox populi y categoría nativa. O ¿De qué están hechas las posiciones políticas? Valoraciones morales y políticas públicas*". Ponencia presentada en el IX Encuentro de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica (RELAJU), Pirenópolis, Brasil, 20 octubre al 3 de noviembre.

---2017a. "*Pensar la Violencia Institucional: vox populi y categoría política local*". Revista Espacios de Crítica y Producción, Nro. 53, pp.33-42. Buenos Aires, Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/espacios/issue/current/showToc>

---2017b. "*Violencias y trabajos clasificatorios. El análisis de la noción «violencia institucional» qua categoría política local*". Revista Ensamblés en sociedad, política y cultura. Dossier: Violencias (Coordinadores: José Garriga Zucal y Evangelina Caravaca), Buenos Aires, Año IV, nro. 7, pp. 52-70.

Pita, María Victoria y Pacecca, María Inés, (editoras y compiladoras), 2017.

Territorios de control policial. Gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Colección Saberes.

Telles, Vera da Silva 2010.

"*Nas dobras do legal e ilegal: ilegalismos e jogos de poder nas tramas da cidade*". En: DILEMAS: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social Vol. 2 - no 5-6 - JUL/AGO/SET-OUT/NOV/DEZ 2010 - pp. 97-126.

Tiscornia, Sofía, 2000.

"*Seguridad y cultura de la violencia: El teatro de la furia*", en *Encrucijadas*, Año 1, no 1, pp. 49-59.

---(2017). "*La violencia institucional como tema de trabajo e investigación. Una breve historia*", en *Revista Espacios de Crítica y Producción*, Nro. 53. Buenos Aires, Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Williams, Raymond, 1997.

"*Estructuras del sentir*", en *Marxismo y Literatura*, Barcelona, Península/Biblos, pp. 150-158.

Ensayo Fotográfico

**Patricio Escobar,
Artó cinebufón.**

*Imágenes pertenecientes al
documental "Antón Pirulero"*











Hostigamiento policial a — jóvenes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2015/2016

Investigadoras¹⁷

*María Victoria Pita
Florencia Corbelle
Florencia Brescia*

*Documentos de Trabajo del Equipo
de Antropología Política y Jurídica.*

¹⁷ Equipo de Antropología Política y Jurídica (EAPJ) - Instituto de Ciencias Antropológicas, Sección Antropología Social (ICA-Sean-so), Facultad de Filosofía y Letras - Universidad de Buenos Aires (UBA).
Edición y reorganización del Documento de Trabajo para su publicación: Florencia Corbelle y María Victoria Pita

1.

Introducción

La investigación de la que se da cuenta en este documento de trabajo ha procurado avanzar en la identificación y análisis de aquellas modalidades de procedimientos e intervenciones, tanto las rutinarias como aquellas fuera de lo ordinario, que hacen a lo que hemos definido provisoriamente como hostigamiento policial y que alude a un tipo de prácticas abusivas y/o violentas que las fuerzas de seguridad despliegan en su trato con la población de sectores populares, especialmente con los jóvenes. Para ello nos hemos detenido en el análisis de situaciones, hechos y/o acontecimientos en los que es posible identificar estas prácticas. Y junto con ello, también se ha indagado sobre el curso de una política pública en materia de seguridad que, desde su formulación original, se propuso una gestión policial en barrios populares/villas de emergencia orientada desde un paradigma de derechos. Esto último, resulta especialmente interesante toda vez que esta política pública ha tenido por objeto eliminar esas modalidades de intervención abusivas y/o violentas que son objeto de indagación en este informe.

1.1 Contexto

La investigación se ha ocupado del caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)¹⁸, centrando su trabajo empírico en algunos barrios de sectores populares, específicamente villas de emergencia¹⁹ de la Ciudad. De manera prioritaria, en la Villa 21-24 del barrio de Barracas, pero también -por una serie de razones que ya explicitaremos- hemos relevado situaciones, hechos y/o acontecimientos que tuvieron lugar en otras villas, es decir en otros espacios sociales equivalentes pero diferentes. Equivalentes en lo que hace a patrones de emplazamiento estructural desigual respecto del resto de la trama urbana que los contiene (es decir: se trata de otras villas de emergencia). Diferentes, ya que cada uno de estos barrios cuenta con su propia historia, con una forma distintiva de articulación con el resto de la ciudad y con una configuración específica en términos de estructura social; y también, porque en cada uno de ellos la implementación de las políticas de seguridad así como el consecuente emplazamiento de diferentes fuerzas ha tenido sus particularidades.

1.1.1 Coordenadas sociodemográficas

Estos barrios, las villas de emergencia, portan con una valoración negativa y una estigmatización sobre su población sostenida en gran medida en la ligazón -imaginaria antes que real y fundada- entre pobreza y delito, enlace semántico que encadena sin solución de continuidad informalidad, ilegalidad y extralegalidad para pontificar sobre soluciones habitacionales, formas de ocupación del suelo y mercados de trabajo. Esta mirada sobre las villas ciertamente contribuye además a ofrecer elementos para

¹⁸ La Ciudad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Capital Federal es la capital de la República Argentina. Está situada en la región centro-este del país. Se trata de una ciudad de casi 3 millones de habitantes, integrante de un aglomerado urbano mucho mayor: el Gran Buenos Aires, que totaliza casi 15 millones de habitantes, el mayor del país. La ciudad se asemeja a un abanico que limita al sur, oeste y norte con la provincia de Buenos Aires y al este con el Río de la Plata, ocupando su territorio 202 km². De acuerdo a los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, la población de la ciudad representa el 7,2 % de la población total del país: 40.091.359. La densidad demográfica de la Ciudad es de 14.185,9, hab/km² siendo la del total del país de 14,4 hab/km². La Reforma de la Constitución Argentina de 1994 estableció la autonomía de la ciudad, la que pudo contar con su propia Constitución y con un gobierno autónomo de elección directa.

¹⁹ La denominación villa de emergencia es necesaria toda vez que su patrón de asentamiento, sus formas particulares de integrarse de manera subordinada y desigual a la trama urbana "formal" y las especificidades de ciertos patrones de sociabilidad hacen a la identificación de un fenómeno sociológico, urbano y político específico (Cravino, 2009).

la legitimación social de prácticas violentas y/o abusivas por parte de las fuerzas de seguridad en esos espacios sociales, prácticas estas especialmente concentradas sobre la población joven. Así, este tipo específico de espacio social/barrial a la vez unido y separado de la ciudad formal, es decir integrado de manera subordinada y desigual a la trama urbana "formal" (Cravino, 2009), se configura como un espacio segregado social, espacial y simbólicamente²⁰. Y, desde nuestro punto de vista, es precisamente la articulación eficiente de esas segregaciones la que hace posible una distribución desigual de la violencia y de la legalidad. Y a la vez es allí, sobre esa distribución desigual que se configuran espacios sociales -opuestos más que disímiles- para los cuales la noción de seguridad porta diferentes significados montados sobre distintas ideas en torno a ella²¹ que, acompañadas de prácticas y de políticas públicas, hacen posible (y admisible) la coexistencia en una misma ciudad de barrios y espacios sociales protegidos unos y vigilados otros: unos porque se los presenta como merecedores de protección y cuidado; otros en cambio, porque son tenidos como peligrosos y fuente de ilegalidades y delitos. Afirmación que puede evidenciarse por vía de la observación y la descripción de las formas en que se presentan, ocupan el espacio y se desempeñan en él las distintas fuerzas de seguridad.

Existe un importante corpus de investigaciones que, desde el campo de las ciencias sociales y las humanidades así como desde el periodismo, han trabajado de manera cualitativa sobre las villas. Todos ellos han destacado asuntos y dinámicas específicas acerca de los patrones de asentamiento, de las formas de sociabilidad y las violencias, de las políticas de seguridad y más específicamente de las condiciones de posibilidad para la existencia de mercados ilegales en los espacios sociales en los que se articulan la informalidad económica y la autonomía para el desempeño de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, a la hora de revisar documentos y procurar información cuantitativa con poder descriptivo sobre estas cuestiones la tarea se vuelve más compleja. Por una parte, porque salvo algunos censos y compilaciones muy puntuales no hay datos que sean resultado del relevamiento, sistematización y análisis de investigaciones sociodemográficas y/u orientadas a la actividad del sistema penal en general sobre estos espacios sociales. Por otra parte, porque los datos existentes que sí contienen a estos espacios sociales los integran en unidades administrativas y/o políticas que acaban disolviéndolos en unidades mayores en las que, entonces, se pierde su especificidad y diferencia²².

No obstante estas dificultades, algunos datos cuantitativos disponibles -principal aunque no exclusivamente provenientes del Censo de 2010- nos resultan valiosos para construir una descripción sociodemográfica de estos espacios sociales que entre 1962 y 2010 crecieron casi el 50%. En ese período, tal como detalla dicho Censo "la población se multiplicó por cuatro, la superficie que ocupan y la densidad de población se duplicaron, la cantidad de viviendas se multiplicaron por 3,5 y la relación de habitantes por vivienda presenta un leve crecimiento". Así las cosas, desde la segunda mitad de la década de los ochenta y sobre todo a partir de los noventa (y más allá de las "alteraciones" producidas por los planes de erradicación en los gobiernos militares de 1966 y 1976 que procuraron expulsar a sus habitantes hacia el Conurbano Bonaerense y/o a las ciudades del interior del país o los países limítrofes, produciendo de este modo un descenso de la población, de la cantidad de viviendas y de la densidad de las villas así como de la cantidad de asentamientos en esos períodos) es posible advertir una marcada tendencia de crecimiento de población en este tipo de asentamiento urbano²³.

20 Cravino destaca que "...cuando se habla de segregación se alude a tres cuestiones: a) la distribución desigual de los estratos sociales en el espacio de una ciudad, b) procesos de distanciamiento espacial entre grupos sociales diversos, por lo general los que se encuentran en los extremos de la escala social (entre los más 'ricos' y los más 'pobres') y c) proceso de distanciamiento simbólico entre grupos sociales localizados en un mismo barrio o ciudad." (Cravino, 2009: 31).

21 Es posible identificar dos matrices diferentes en torno a la cuestión de la seguridad. Por una parte, la noción de seguridad pública, ligada a la vieja noción de orden público para la cual la sociedad es fuente de conflicto y requiere necesariamente de una intervención estatal para limitarlo o eliminarlo toda vez que se entiende que el mismo es capaz de afectar la autoridad y dominio estatal de manera que de lo que se trata es de consolidar y garantizar la seguridad del Estado frente a la sociedad. Por otra, aquella que piensa la seguridad en términos de derechos (vg. seguridad ciudadana) y que procura garantizar la seguridad que hace posible la plena vigencia de derechos y libertades de las personas y grupos sociales que viven en diversas configuraciones socio-espaciales.

22 Por ejemplo, en Comunas, o en Departamentos Judiciales, o en Municipios, o Distritos Escolares, entre otros.

23 Así se destaca en el Informe Resultados provisionales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 en la Ciudad de Buenos Aires. "La evolución de la población residente en villas y asentamientos precarios presenta cuatro períodos bien diferenciados. El primero que transcurre entre los años 1960 y 1970 con un incremento anual del 19,3%; el segundo entre 1970 y 1976 con un aumento menor (18,6% anual). El período que transcurre entre 1976 y 1980 registra una significativa reducción de la población (21% anual), debido

En la Ciudad de Buenos Aires, el censo de 2010 ha contabilizado un total de 2.890.151 habitantes, 1.082.998 viviendas habitadas y 1.150.134 hogares. De acuerdo a esa misma fuente 170.054 habitantes lo hacen en estas formas precarias de hábitat como las villas y asentamientos o Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT) que son para la CABA 42 (contra 21 del censo 2001 y 16 del censo 1991; cifra que se acerca relativamente al 30 registrado en 1962 y que ya disminuía a 26 en 1980). En 2010 esos 42 asentamientos, Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT) y villas ocupan 263,8 hectáreas y cuentan con 36.003 viviendas²⁴ con una tasa promedio de 4,7 habitantes por vivienda, cuando en promedio en la Ciudad los hogares están integrados por 2,5 personas [promedio que incluye las siguientes variaciones: las Comunas 2 y 14 cuentan con el menor tamaño medio del hogar (2,1), lo contrario ocurre en la Comuna 8 (3,2)]. En términos porcentuales, estas más de 36.000 viviendas representan el 3,3%, los hogares el 4,4% y las personas el 6,0% del total de los registrados en la Ciudad de Buenos Aires (**Cuadro 1**).

>>> **Cuadro 1.** Variables demográficas seleccionadas en villas, asentamientos o Núcleos Habitacionales Transitorios. Ciudad de Buenos Aires. Años 1962, 1980, 1991, 2001, 2010.

Variables demográficas seleccionadas	1962	1980	1991	2001	2010*
Cantidad de Asentamientos y villas	30	26	16	21	42
Población	24.462	34.064	52.608	107.422	170.054
Superficie (en hectáreas)	146,5	246,5	256,7	292,7	263,8
Densidad de población (hab./km ²)	28.994	13.817	20.496	36.705	64.458
Viviendas ¹	10.669	7.791	12.913	26.543	36.003
Habitantes por vivienda ¹	4	4,4	4,1	4	4,7

* Dato provisorio

¹Para 2001 son hogares. Para 2010 viviendas habitadas con moradores presentes.

Fuentes: *Censo 2010. Situación y caracterización de los asentamientos precarios en la Ciudad de Buenos Aires.* Dirección Nacional de Estadística y Censos, Ministerio de Hacienda, GCBA. En base a datos del Censo 1962, Villas de Emergencias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección de Estadísticas, Boletín N° 3, Año 1. Comisión Municipal de la Vivienda. Año 1980. Censo Nacional de Población y Vivienda 1991. Censo Nacional de Hogares, Población y Viviendas 2001. Censo Nacional de Población, Hogares y viviendas 2010.

Por otra parte, de acuerdo a lo que ha relevado el Censo 2010 es posible advertir diferencias en las dimensiones de los distintos asentamientos precarios de la Ciudad. Así, es dable identificar desde "pequeños asentamientos que reúnen poco más de 100 viviendas o menos de 1.000 personas a grandes aglomeraciones que representan verdaderos barrios dentro de la Ciudad que alcanzan los 30.000 residentes y se acercan a los 10.000 hogares, donde sus habitantes pueden desarrollar toda su vida social y de consumo sin necesidad de traspasar los límites de la villa". En ese mismo Censo se informa: "Las villas más pobladas son la Villa 21-24 (Barracas), la Villa 31 y 31 bis (Retiro), la Villa 1-11-14 (Bajo Flores), la Villa 20 (Lugano) y la Villa 15 (Mataderos)²⁵. Estas cinco villas concentran cerca del 75% de las viviendas, hogares y población en asentamientos precarios de la Ciudad" (**Cuadro 2**).

Tomando en consideración esa misma fuente es posible afirmar que en la Ciudad de Buenos Aires se registra la existencia de "14 villas, 26 asentamientos y 2 NHT. Las Comunas 4 y 8, ubicadas en el sur de la Ciudad, concentran la mayoría (26) de los asentamientos precarios. Más del 92% de las viviendas habitadas, hogares y población en villas, asentamientos y NHT se encuentran en 4 comunas: las número 8, 4, 1 y 7. Sólo la Comuna 8 reúne alrededor del 35% de cada uno de los universos en asentamientos de tipo precario. Por otro lado, la población en villa representa el 34% del total de residentes de la Comuna 8, el 17,2% en la Comuna 4, el 15,3% en la Comuna 1 y el 12,5% en la Comuna 7" (**Cuadro 3**).

Tal como informa el documento referido, es evidente "la distribución desigual de las villas, asentamien-

a la política de erradicación de villas de emergencia que se inició en 1977. En ese período, se erradicaron diecisiete villas y se redujo la población en un 84%. Por último, entre 1980 y 2010 vuelve a incrementarse, pero si bien lo hace en un 380% no llega a compararse, en números absolutos, con valores históricos de gran magnitud como el de 1976."

24 Fuente: Censo 2010.

25 También conocida como Ciudad Oculta. La cifra corresponde a la población que habita lo que se define estrictamente como Villa 15 así como el asentamiento San Pablo y el NHT sobre Av. del Trabajo.

» Cuadro 2. Viviendas habitadas con moradores presentes, hogares y población en radios con presencia de villas, asentamientos o Núcleos Habitacionales Transitorios por asentamiento precario. Ciudad de Buenos Aires. Año 2010

Asentamiento Precario	Viviendas Habitadas	Hogares	Población
Total	36.003	50.157	170.054
Villa 31 y 31 bis	6.956	8.904	27.013
Asentamiento Rodrigo Bueno ¹	561	659	1.960
Asentamiento Saldías y Asentamiento Parque ²	119	133	518
Villa 26	230	269	885
Villa 21-24	7.455	9.127	31.018
Asentamiento el Pueblito y Asentamiento Mar Dulce ¹	260	463	1.495
Asentamiento Lamadrid y Asentamiento El Triángulo ¹	241	459	1.520
NHT Zavaleta	306	601	2.227
Villa 1-11-14	4.748	7.949	26.295
Villa 13 bis ¹	171	274	878
Villa 3	1.506	2.625	9.914
Villa 15. Asentamiento San Pablo y NHT del Trabajo ¹	3.708	4.820	16.937
Villa 19 y Asentamiento María Auxiliadora, Bermejo y Barrio Obrero	1.090	1.594	5.604
Villa 201	4.297	6.307	22.563
Asentamiento Scapino ¹	428	517	1.625
Villa Calacita	260	519	1.722
Villa Piletones	948	1.507	5.225
Villa 61	1.853	2.382	9.300
Asentamiento Biarritz y espinosa y Asentamiento La Carbonilla ¹	281	321	1.031
Asentamiento Paredón Lacroze y Asentamiento Fraga ¹	585	727	2.324

¹Incluye viviendas habitadas con moradores presentes, hogares y población en radios censales en los que la totalidad, la mitad o más de la mitad de las viviendas pertenecen a una villa, asentamiento o NHT. Dato provisorio.

Nota: excluye los asentamientos Batolomé Mitre, Agustín Magaldi, Pedro Luján (Bosch), Verbal, Hubac, Los Pinos, Portela, Honduras, Charlone y Warnes y Newbery, y las villas 16 y 17, ubicados en radios en los que menos de la mitad de las viviendas pertenecen a una villa, asentamiento o NHT. Excluye hogares y población en situación de calle.

Fuente: Censo 2010. Situación y caracterización de los asentamientos precarios en la Ciudad de Buenos Aires. Dirección Nacional de Estadística y Censos, Ministerio de Hacienda, GCBA. En base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

» Cuadro 3. Villas, asentamientos o Núcleos Habitacionales Transitorios, viviendas habitadas con moradores presentes, hogares y población por comuna. Ciudad de Buenos Aires. Año 2010

Comuna	Villas, asentamientos o NHT	Viviendas Habitadas	Hogares	Población
Total	42	36.003	50.157	170.054
1	2	7.517	9.563	28.973
2	2	119	133	518
4	9	8.492	10.919	37.145
7	2	4.919	8.223	27.173
8	17	12.237	17.889	63.590
9	1	1.853	2.382	9.300
15	6	866	1.048	3.355
Otras ¹	3	///	///	///

¹Incluye tres comunas (3, 6 y 14) en las que se relevaron asentamientos localizados en radios en los que menos de la mitad de las viviendas pertenecen a un asentamiento.

Nota: incluye viviendas habitadas con moradores presentes, hogares y población en radios censales en los que la totalidad, la mitad o más de la mitad de las viviendas pertenecen a una villa, asentamiento o NHT. Excluye los asentamientos Batolomé Mitre, Agustín Magaldi, Pedro Luján (Bosch), Verbal, Hubac, Los Pinos, Portela, Honduras, Charlone y Warnes y Newbery, y las villas 16 y 17, ubicados en radios en los que menos de la mitad de las viviendas pertenecen a una villa, asentamiento o NHT. Excluye hogares y población en situación de calle.

Fuente: Censo 2010. Situación y caracterización de los asentamientos precarios en la Ciudad de Buenos Aires. Dirección Nacional de Estadística y Censos, Ministerio de Hacienda, GCBA. En base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

tos y NHT en el territorio de la Ciudad. Exceptuando las Villas 31 y 31 bis ubicadas en la Comuna 1 y varios asentamientos de pequeñas dimensiones pero de rápido crecimiento en la Comuna 15, la mayoría de las áreas precarias están localizadas en el sur de la Ciudad, principalmente en las Comunas 4 y 8 y en menor medida en las Comunas 7 y 9." De hecho, cuando se observan los resultados según villas de emergencia y asentamientos (**Cuadro 4**) se destacan altos crecimientos entre los años extremos en las Villas 1-11-14, 3, 20, 21-24, 26 y 31-31 bis, ubicadas con excepción de la última, en la zona sur de la ciudad.

>>> **Cuadro 4.** Villas, asentamientos o Núcleos Habitacionales Transitorios, viviendas habitadas con moradores presentes, hogares y población por comuna. Ciudad de Buenos Aires. Año 2010

Villas, asentamientos o NHT	Zona	1991	2001	2010*
Total		52.608	107.422	163.587
1-11-14	Bajo Flores	4.894	21.693	25.973
3	Villa Soldati	3.503	7.090	10.144
6	Parque Avellaneda	5.604	7.993	9.511
12	-	1.943	-	-
13bis	Flores	266	621	482
15	Villa Lugano	5.167	9.776a	15.568
16	Villa Riachuelo	110	118	162
17	Villa Lugano	554	784	471
19	Villa Lugano	2.006	3.343	4.010
20	Villa Lugano	7.460	16.323	19.195
21-24	Barracas	10.822	16.108	29.782
26	Barracas	220	456	636
31-31bis	Retiro	5.668	12.204	26.492
NHT Av. Del Trabajo	Villa Lugano	1.645	1.735	1.836
NHT Zavaleta	Barracas	2.572	4.814a	2.906
B' Calaza	-	174	-	-
Villa Dulce	-	-	280	-
Piletones	Villa Soldati	-	2.328	5.218
Calacita	Villa Soldati	-	640	499
Rodrigo Bueno	Reserva Ecológica	-	356	1.795
Ciudad Universitaria	-	-	76	-
ExAU7 (Lacarra y Av. Roca)	-	-	547	-
Ex Fca. Morixe	-	-	137	-
Nuevos asentamientos	Chacarita y otros	-	-	8.907

* Resultados Provisionales
 a) Incluye nuevo asentamiento

Fuente: Resultados provisionales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 en la Ciudad de Buenos Aires. Dirección Nacional de Estadística y Censos, Ministerio de Hacienda, GCBA.

La información del **Cuadro 5** presenta la participación porcentual de la población residente en villas y asentamientos en la población total de cada comuna. Y si bien esta población refiere al 5,7% del total de la ciudad, tal como se desprende del Cuadro 5 se destaca que en la Comuna 8 representa la tercera parte de su población, en ella se ubican 6 villas (3, 15, 16, 17, 19 y 20), 1 núcleo habitacional transitorio (Av. Del Trabajo) y 6 asentamientos (Scapino, Hubac, Bermejo- María Auxiliadora-Barrio Obrero, Los Pinos-Porte-la, Los Piletones y Calacita). Lo expuesto permite concluir que la cantidad de villas y asentamientos existentes en la ciudad, así como la magnitud de la población residente en ellas, fue muy variable a lo largo del período analizado, e indudablemente influyó en el crecimiento de la población total de la ciudad.

»» Cuadro 5. Participación de la población residente en villas y asentamientos en el total de la población de la comuna. Ciudad de Buenos Aires. Año 2010

Comuna	Barrio	Porcentaje
Total		5,7
1	Constitución - Monserrat - Puerto Madero - Retiro - San Nicolás - San Telmo	14,3
2	Recoleta	0,3
3	Balvanera - San Cristóbal	-
4	Barracas - La Boca - Nueva Pompeya - Parque Patricios	16,3
5	Almagro - Boedo	-
6	Caballito	-
7	Flores - Parque Chacabuco	12,1
8	Villa Lugano - Villa Riachuelo - Villa Lugano	32,9
9	Liniers - Mataderos - Parque Avellaneda	5,5
10	Floresta - Monte Castro - Vélez Sársfield - Versalles - Villa Luro - Villa Real	-
11	Villa del Parque - Villa Devoto - Villa General Mitre - Villa Santa Rita	-
12	Coghlan - Saavedra - Villa Pueyrredón - Villa Urquiza	-
13	Belgrano - Colegiales - Núñez	-
14	Palermo	0,0
15	Agronomía - Chacarita - Parque Chas - Paternal - Villa Crespo - Villa Ortúzar	1,3

Nota: los datos de 2010 son provisionales.

Fuente: Resultados provisionales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 en la Ciudad de Buenos Aires. Dirección Nacional de Estadística y Censos, Ministerio de Hacienda, GCBA.

Ahora bien, si nos detenemos a considerar hogares y población de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad atendiendo a una discreta pero descriptiva serie de dimensiones habitacionales y sociodemográficas, es posible afirmar -tal como nos lo indica la fuente de análisis que estamos consultando- que:

- A pesar de representar el 4,4% de los hogares de la Ciudad, los hogares en villas, asentamientos y NHT concentran entre el 15% y el 78% de los déficit habitacionales.
- Además presentan características sociodemográficas particulares que los diferencian del resto de los hogares de la Ciudad: casi el 4% de los jefes de hogar están desocupados y 7 de cada 10 no completaron el secundario y más de un cuarto de los hogares no tiene cubierta las necesidades básicas. Comparado con el resto de la Ciudad, el porcentaje de jefes desocupados en asentamientos precarios es más del doble; el peso de los hogares con NBI es más de 5,4 veces mayor y el de los hogares sin computadora triplica el de otras zonas. Asimismo, en las villas, asentamientos y NHT se concentran el 9% de los hogares con jefe desocupados, el 10,7% de los que no completaron el secundario, casi el 20% de los hogares con NBI y el 11% que no tienen computadora.
- La población residente en los asentamientos precarios de la Ciudad muestra una composición demográfica claramente diferente a la observada en el resto del territorio porteño: la cantidad de hombres y mujeres es muy similar, es decir hay un mayor equilibrio entre los sexos; es una población más joven (la cantidad de menores de 15 años multiplica por 15 a la de 65 años y más) y con una proporción más alta de extranjeros. De allí se desprende que el 11,5% de los menores de 15 años y el 21,2% de extranjeros relevados por el Censo 2010 en la Ciudad de Buenos Aires reside en asentamientos precarios. En contraposición, el 0,8% de adultos mayores y el 3,6% de personas nacidas en Argentina habita en estas áreas. El promedio de personas por hogar es 45% mayor y el de personas por vivienda casi el doble. Esto es, cada hogar está compuesto por un promedio de 3,6 personas y cada vivienda alberga a 4,7 habitantes.

Cabe no obstante, señalar que esta consistente y relevante información necesitaría de nuevas estimaciones toda vez que ya han transcurrido nueve años desde su registro, y de hecho muchas de las organizaciones e instituciones con trabajo en estos espacios sociales incluso manejan para ese entonces valores demográficos que prácticamente duplican los informados por el censo²⁶ (**Cuadro 6**).

>>> **Cuadro 6.** Población total en villas y villas seleccionadas.

	Datos Censales (2010)		Datos alternativos		
	Población	%			
Población en villas	163.587	100			
Subpoblación seleccionada	104.543	64			
21-24 + NHT Zavaleta	32.688	20			
21-24	29.782		38.000 ^b	40.000 ^d	
Zavaleta	2.906				
Bajo Flores	25.973	16	42.000 ^b	40.000 ^c	
Ramón Carrillo + Los Pinos	16.500 ^a	10	16.500 ^f		
Ramón Carrillo	15.000 ^a		10.000 ^a	15.000 ^f	
Los Pinos	1.500 ^a		1.500 ^f		
Villa 3 Fátima + Calacita	10.643	7			
Villa 3 Fátima	10.144		11.500 ^b	8.938 ^c	
Calacita	499				
Cildañez	9.511	6			
Los Piletones	5.218	3	5.200 ^b	3.800 ^c	4.820 ^a
Barrio INTA	4.010	2	6.200 ^b	7.000 ^c	

Corresponde al año 2000; **corresponde al año 2006; ***corresponde al año 2007 ****cooresponde al año 2008;

Nota: a. Corresponde a las estimaciones de los curas villeros; b. UGIS (2009-2010); c. IVC; d. Proyección 2008 Corporación Sur Buenos Aires; e. Entrevista (2012); f. Estimación curas villeros (2012).

Fuente: Suárez, A. L., Mitchell, A., Léopore, E. (eds.) (2014). Las villas de la Ciudad de Buenos Aires: territorios frágiles de inclusión social. Buenos Aires : Educa.

1.1.2 Políticas de seguridad en la zona sur de la ciudad

Argentina presenta graves deficiencias en la producción y acceso a la información relativa al accionar de las fuerzas de seguridad y de la agencia judicial. De acuerdo al documento "Violencia Institucional. Información pública de fuentes estatales: laberintos, ausencias y debilidades en el acceso a los datos", producido por el área registro y bases de datos de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), 2015. "el acceso público a información estadística respecto del accionar de las agencias judiciales, policiales y penitenciarias resultó escaso, manteniéndose la información en estado de desactualización y siendo confusa en su presentación, comparabilidad y trazabilidad temporal e interagencial" (2015: 23). De resultas, hemos recurrido a la lectura y el análisis detenido de documentos provenientes de diferentes fuentes oficiales así como a los informes Derechos Humanos en la Argentina que publica anualmente el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), donde se encuentra información relevante en lo que respecta a los núcleos problemáticos que hacen a la presente investigación.

De especial interés es la información que ofrecen los informes de Gestión de la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO). En marzo de 2015 el programa ATAJO²⁷ elaboró el documento "Informe terri-

²⁶ Suárez, A. L., Mitchell, A., Léopore, E. (eds.) 2014

²⁷ Creado en mediante la resolución PGN 1316/14, suscrita por la Procuradora General el 23 de junio de 2014, el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia del Ministerio Público Fiscal (Plan ATAJO, MPF) define como su misión "facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y viabilizar su participación en el sistema de administración judicial". Este Programa, que depende

torial sobre el funcionamiento del Operativo Cinturón Sur de Gendarmería Nacional". El mismo, lo realizó para dar respuesta a la solicitud del fiscal de la Procuración General de la Nación, subrogante titular de la Procuraduría contra la Violencia Institucional (Procuvin) también dependiente del Ministerio Público Fiscal.

Este documento ofrece información especialmente relevante para nosotros toda vez que registra prácticas violentas y/o arbitrarias ejercidas por las fuerzas de seguridad, en particular por la Gendarmería Nacional en algunas de las villas que son objeto de nuestra investigación²⁸. En líneas generales, este informe describe el impacto inicial del denominado Operativo Unidad Cinturón Sur²⁹, un programa que supuso la intervención de fuerzas federales que fueron afectadas al policiamiento ostensivo y a las funciones de policía de seguridad en una extensa área del sur de la Ciudad³⁰. Este operativo fue acompañado de la medida de desafectación para el patrullaje y presencia en calle del personal de comisaría de la Policía Federal Argentina de las comisarías 24°, 30°, 32°, 34°, 36° y 52°, modificando asimismo la jurisdicción de las comisarías 12° y 38° (Política Pública de Seguridad N°1, Ministerio de Seguridad, agosto de 2011). De acuerdo a lo registrado en este informe, en su comienzo, el Operativo fue bien recibido, fundamentalmente porque en algunos de los barrios y villas implicó el desplazamiento de los efectivos de la PFA que ya registraban un importante historial de abusos sobre la población y/o de protección de grupos ligados a mercados ilegales (especialmente a la venta de drogas). Pero también, en el caso de otros barrios en los que "la policía no entraba" porque ahora sí era posible contar con policiamiento de mano de las fuerzas de seguridad. Y, en general, según se destaca en ese informe, porque el trato era amable y respetuoso. Aunque, fundamentalmente, la evaluación favorable reposaba en la producción de seguridad; los vecinos y distintos agentes estatales destacaban una mayor "tranquilidad" en el barrio en materia de libre circulación de todos los vecinos y también una menor conflictividad. Asimismo, este informe, que toma en cuenta los documentos y datos sobre homicidios dolosos producidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la Ciudad de Buenos Aires, destaca una relativa disminución de homicidios en la zona sur de la Ciudad coincidentemente con la llegada y primeros tiempos de establecimiento de la GNA y PNA³¹. Una disminución cuyo efecto es especialmente relevante toda vez que, como se destaca en los tres informes disponibles sobre homicidios dolosos en la Ciudad de Buenos Aires producidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) para los años 2010, 2011 y 2013, es en esa zona sur de la Ciudad (la denominada "medialuna sur" que incluye las Comunas 1, 4, 7, 8 y 9) que tiene lugar el 63% de los homicidios, lo que arroja una tasa de 10 por cada 100 mil habitantes, muy diferente a la de 3,05 cada 100 mil que presenta el resto de la Ciudad (CSJN, 2012: 8).

Sin embargo, con el transcurrir del tiempo de presencia de las fuerzas de seguridad en los barrios una serie de reclamos comienzan a tener mayor peso. Los relatos refieren un retorno a patrones anteriores de conflictividad y violencia entre particulares (la "dinámica barrial" tal como se menciona en el documento) y además diversos actores barriales consultados se manifiestan preocupados por "el trato violento que tendría personal de Gendarmería para con los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y con consumo" (ATAJO, 2015: 21). Finalmente, este informe llama la atención sobre las variaciones en la tasa de homicidios dolosos en esos años, atribuyendo a la implementación del Operativo Unidad

de la Dirección General de Acceso a la Justicia tiene oficinas en villas de emergencia y barrios de la Ciudad de Buenos Aires (en cuatro "villas de emergencia" en las que hacemos trabajo de campo está presente, aunque en una de ellas lo está bajo la modalidad "móvil" es decir no tiene una oficina establecida sino una presencia semanal en puntos estratégicos del barrio).

28 El Informe registra la situación de Villa 20, Villa 1-11-14, Villa 21-24 y Barrio Zavaleta.

29 El mismo fue creado a través del Decreto del Poder Ejecutivo 864/2011 del 28 de junio de 2011.

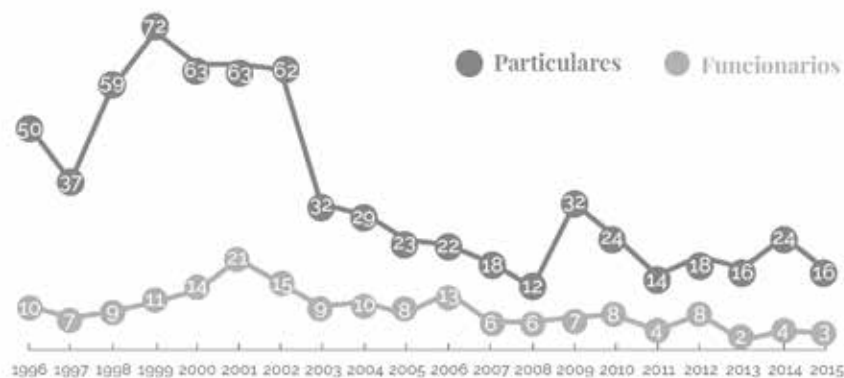
30 Fueron afectadas a este operativo la Gendarmería Nacional Argentina (GNA) y la Prefectura Naval Argentina (PNA). Inicialmente la GNA aportó 1760 gendarmes y la PNA 1250, ambas fuerzas además afectaron al operativo vehículos de distinto tipo. La GNA se instaló en los barrios de Nueva Pompeya, Bajo Flores, Villa Soldati y Villa Lugano (lo que incluye las villas 1-11-14 y 20; y ya desde 2009 estaba en el NHT Zavaleta) y la PNA en los barrios de Barracas, La Boca y Parque Patricios (incluye la villa 21-24).

31 De acuerdo a lo que informan ambos documentos (ATAJO y CSJN) "el primer semestre en donde estuvo presente el operativo, se registró una baja importante de casos de muertes violentas: de 79 casos en el primer semestre se redujo a 49 casos en el segundo semestre de 2011. Para el 2012 se registraron 100 casos de muertes violentas y 131 casos en 2013" (ATAJO, 2015: 21). Una cifra que no sólo aumentó sino que superó los 113 homicidios registrados en 2010, esto es, antes de que se desplegara el Plan Operativo Unidad Cinturón Sur (Homicidios dolosos 2010, Instituto de investigaciones, Corte Suprema de Justicia de la Nación).

Cinturón Sur el descenso de las muertes fatales en 2012 a valores incluso por debajo de los de 2010. Una tendencia que, no obstante, advierten se revierte en 2013 y donde, como veremos, los homicidios cometidos por integrantes de las fuerzas de seguridad siguen siendo un factor central (CELS, 2016). Otra política importante desplegada en estos barrios fue el Cuerpo de Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina³², que será analizada en detalle en el punto 3 de este trabajo.

Ya concentrándonos en los casos de violencia letal con participación de las fuerzas de seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, frente a la ausencia de estadísticas oficiales, resultan especialmente relevantes los datos producidos por la base de hechos de violencia institucional del CELS³³. Allí, se observa que la cantidad de “particulares muertos” a manos de las fuerzas de seguridad, luego de un pico en 2009, vuelve en 2015 a valores similares a los registrados entre 2011 y 2013³⁴ (**Gráfico 1**), destacándose la participación de la Policía Federal responsable por el 44% de las personas muertas.

>>> **Gráfico 1.** Evolución de la cantidad de personas muertas en hechos de violencia con participación de funcionarios de fuerzas de seguridad. CABA, 1996-2015



Fuente: CELS

Si bien la cantidad de personas muertas por fuerzas de seguridad presenta desde 2003 niveles menores a los que se registraron entre 1996 y 2002, al poner en relación la cantidad de personas muertas por las fuerzas de seguridad y el total de homicidios dolosos en la Ciudad de Buenos Aires, los datos obtenidos indican que, entre 2013 y 2014, el peso relativo de las muertes por acción de funcionarios policiales sobre el total de los homicidios dolosos ha aumentado en la CABA de 9,1 a 12,2% (**Cuadro 7**).

>>> **Cuadro 7.** Porcentaje de muertes por acción de integrantes de fuerzas de seguridad sobre el total de homicidios dolosos. CABA 2013-2014

	Víctimas de homicidio doloso	Muertos por fuerzas de seguridad	Porcentaje de muertes por acción de fuerzas de seguridad sobre el total de homicidios dolosos
2013	176	16	9,10%
2014	198	24	11,20%

Fuente: Informe CELS 2016. En base a datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

³² El Cuerpo de Prevención Barrial (CPB) fue creado por el Ministerio de Seguridad de la Nación en 2012 (Ministerio de Seguridad, 10 de septiembre de 2012, Resolución 1034/2012). Durante el año 2012 el CPB inició sus funciones en las Villas 31 y 15, instalándose casi a fines de ese año en la Villa 21-24. En 2013 se puso también en funciones al CPB en la Villa 20 y en el barrio de Constitución

³³ El CELS lleva adelante una base de datos desde 1996, cuya fuente principal son las noticias publicadas en los periódicos de mayor circulación del país. En este sentido, cabe destacar, como advierte el informe, que “el trabajo centrado en materiales periodísticos implica el posible subregistro de casos, sobre todo en los hechos con víctimas de la acción policial” (CELS, 2016: 169).

³⁴ En contraste, tal como se observa en el gráfico, la cantidad de funcionarios muertos se mantuvo constante en los últimos doce años.

Si bien este dato no permite realizar observaciones particulares sobre las distintas fuerzas y abarca a todas las fuerzas actúan en cada jurisdicción y también los casos fuera de servicio, este indicador demuestra que las fuerzas de seguridad continúan teniendo una importante participación sobre el conjunto de hechos de violencia letal en este distrito.

1.1.3 Las Detenciones por Averiguación de Identidad, el Fallo Vera y otras detenciones sin orden judicial.

Por último, no se puede dejar de mencionar una serie de decisiones en materia de facultades policiales contemporáneas a la investigación que veníamos realizando y que afectaron de manera negativa la vigencia de derechos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Nos referimos, por un lado, al Fallo Vera de diciembre de 2015, donde el Tribunal Superior de Justicia de la ciudad habilitó a la policía a detener sin orden judicial sin más motivo que la averiguación de identidad bajo supuestas facultades implícitas, es decir, por fuera de cualquier norma que explícitamente le otorgue esas facultades y sin límites o controles como los de la ley 23.950 que regula la detención por averiguación de identidad; desconociendo los estándares fijados por la Corte IDH y las obligaciones asumidas por el Estado Argentino en el caso *Bulacio vs. Argentina* y omitiendo por completo la existencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y las obligaciones del Estado argentino. Y, por el otro, al Protocolo de actuación para la realización de allanamientos y requisas personales del Ministerio de Seguridad de la Nación (aprobado por Resolución 275/2016 en junio de 2016) que habilitó, en contradicción con el Código Procesal Penal de la Nación, a las fuerzas de seguridad a detener y realizar requisas sin orden judicial a partir del olfato policial y de información anónima. Estas decisiones no hicieron sino agravar un panorama ya de por sí complejo. Basta recordar en este sentido que, en la Ciudad de Buenos Aires, entre 2012 y 2014, se registraron según la Policía Federal 7.458 detenciones por averiguación de identidad (DAI) y que sólo un 2% de estas detenciones derivó en una causa penal. En otras palabras, previo a estas resoluciones ejecutivas y judiciales ya un 98% de las personas detenidas eran liberadas sin que se les iniciara una causa, es decir, sin que se identificara algún delito o un pedido de captura luego de la detención.

1.2 Metodología

Esta investigación, como ya adelantamos, se propuso explorar las problemáticas anteriormente señaladas centrando su trabajo empírico en algunos barrios de sectores populares, específicamente villas de emergencia de la Ciudad de Buenos Aires, tomando como referente empírico principal a la villa 21-24 del barrio de Barracas. Aunque también hemos indagado acerca de las cuestiones que son objeto de esta investigación en otros barrios/villas (las villas 15/Ciudad Oculta del barrio de Lugano, la 1-11-14 del sur del barrio de Flores, la 20 del barrio de Lugano y el barrio de La Boca). En este sentido, la metodología de trabajo ha implicado, además de la realización de una necesaria y básica tarea de documentación –una que ha sistematizado información proveniente de diferentes fuentes³⁵ acerca de los espacios sociales y la población en “villas de emergencia”, núcleos habitacionales transitorios y asentamientos de Ciudad de Buenos Aires-, la realización de trabajo de campo a través de una serie de métodos y técnicas de investigación cualitativa.

En lo que se refiere específicamente al trabajo de campo, el mismo ha supuesto la participación en diferentes espacios de encuentro, deliberación y acción colectiva que cuentan con la intervención de vecinos, actores comunitarios e institucionales con asiento local así como la realización de entrevistas y conversaciones formales e informales, unas individuales, otras colectivas y algunas de ellas construidas como charlas en el marco de un “colectivo de confianza”³⁶. También hemos participado tanto como ge-

³⁵ Nos referimos específicamente a estadísticas sociodemográficas y a datos e informes provenientes de distintas agencias del Ministerio Público Fiscal ligadas al acceso a la justicia y a la violencia institucional, del Ministerio de Seguridad y de la Corte Suprema de Justicia que hemos presentado en el anterior apartado.

³⁶ Así denomina Luiz Antonio Machado da Silva a un tipo particular de grupos focales en los que tanto la composición como la dinámica de los grupos siguió criterios que de algún modo invierten el protocolo convencional de la técnica que, por esa razón, fue renombrada. A

nerado otras actividades de aproximación y conocimiento (no convencional) a las formas de sociabilidad de los jóvenes (talleres de video y de narración). La diversidad de ámbitos, espacios sociales y actores con los que entramos en contacto durante el trabajo de campo nos llevaron a organizar la tarea a partir de dos ejes o "entradas" a los asuntos que son objeto de indagación y, que definimos como grupos de referencia e instituciones con asiento territorial y hechos, situaciones y episodios.

En el eje **grupos de referencia e instituciones con asiento territorial** la tarea se orientó a indagar sobre las tramas institucionales y sociales locales. Así el trabajo de campo en la Villa 21-24 -tomándola en su condición de territorio extenso³⁷- tuvo por objeto privilegiar la observación, registro y análisis de prácticas y dinámicas de funcionamiento de tres espacios en los que, de diversas maneras, durante el transcurso de nuestra investigación se pensaba e intervenía sobre asuntos ligados a la violencia institucional y social y que han sido fuente de información relevante para dar cuenta de los objetivos del proyecto:

- Un espacio colectivo que nucleaba vecinos, docentes de escuelas medias, periodistas de medios locales, activistas, investigadores, trabajadores y funcionarios de distintas agencias estatales, miembros de organizaciones sociales y políticas. Ese espacio, denominado Docentes, vecinos y trabajadores del Sur de la Ciudad funcionaba en una escuela media de la Villa 21-24 y mantenía lazos con organizaciones afines o equivalentes en otros barrios pobres, barrios de la "medialuna sur" de la Ciudad de Buenos Aires (La Boca, Villa 1-11-14 / Flores Sur y Villa 20 / Lugano). Aquí se llevó adelante una participación continua y se realizó el registro de los debates y acciones del colectivo.³⁸
- El programa Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJO). Aquí se observó y acompañó las rutinas y tareas diarias de la oficina de esta agencia en la Villa 21-24 registrando distintos modos de intervención institucional ante diferentes demandas locales en materia de situaciones de violencia(s) y/o demandas de derechos.
- El Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria (CIDAC), Instituto de investigación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires que cuenta con un fuerte enlace con organizaciones sociales, políticas y comunitarias con asiento territorial en el barrio de Barracas (Villa 21-24 y Barrio Zavaleta) y otros barrios dentro de su área de influencia (La Boca, Constitución). Aquí se ha participado especialmente de las actividades promovidas por el Consejo Consultivo del Instituto (integrado por organizaciones sociales) a propósito de cuestiones ligadas a violencia institucional.

Por su parte, la tarea sobre el eje **hechos, situaciones y episodios** resulta de haber sostenido conversaciones, realizado entrevistas, participado de eventos ligados a determinados acontecimientos o bien de haber propiciado espacios de encuentro que nos ofrecieran la oportunidad de conocer y registrar con mayor detalle las modalidades rutinarias y extraordinarias de desempeño de las fuerzas de seguridad. En lo que respecta a la realización de entrevistas y la generación de situaciones de conversación de diferente tipo (i.e. situaciones conversacionales –ocasionales–, encuentros de charla, producción de

diferencia de los grupos focales standard en los "colectivos de confianza" el reclutamiento de los participantes no es casual ni azaroso y la dinámica de comunicación no es rígida. Y, sobre todo, el criterio primordial es que exista una base previa de relaciones de confianza. Para más detalles sobre estas cuestiones de método puede verse Machado da Silva, Luiz Antonio (org). 2008.

37 Esto supone tomarlo un referente empírico que es una totalidad compleja; es decir, que cuenta con una serie de zonas diferenciadas por historia y por gestión y administración pública y con divisiones territoriales específicas que, a su vez, implicaron la intervención territorial de diferentes fuerzas de seguridad.

38 Si bien este "espacio colectivo" reúne vecinos, docentes y militantes sociales con asiento territorial en distintos barrios del sur y sur oeste de la Ciudad de Buenos Aires (La Boca y Barracas; Villa 21-24 y Barrio Zavaleta, Villa 1-11-14 y Villa 20), cabe destacar que no existen roles y posiciones unidimensionales. Así, algunos de los vecinos son también integrantes de diferentes organizaciones sociales (que promueven el trabajo religioso y/o comunitario, la lucha contra la violencia de género, etc.); algunos docentes son además periodistas en medio gráficos y/o radiales comunitarios; así como algunos de esos militantes integran, en su carácter de referentes barriales, los "equipos territoriales" de oficinas del Ministerio Público Fiscal ligadas directamente a asuntos de Violencia Institucional como la Procuraduría de Violencia Institucional. De las reuniones participan también funcionarios públicos nacionales de otras áreas de ese Ministerio Público (específicamente de la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas) cuyas tareas están muy próximas a un trabajo profesional y militante, lo que claramente los define como parte de lo que podría denominarse activismo legal o jurídico.

“grupos de confianza”, participación en el circuito de circulación de información barrial), concretamente realizamos 24 entrevistas (semi-estructuradas) y sostuvimos conversaciones con funcionarios públicos y empleados de distinto rango (Ministerio de Seguridad, Ministerio Público Fiscal), con referentes barriales, militantes/activistas, vecinos y funcionarios policiales. Estas entrevistas y conversaciones nos permitieron, a su vez, acceder a nuevos corpus de información (informes de gestión, documentos de trabajo, folletería institucional, etc.). También mantuvimos conversaciones, algunas ocasionales otras planificadas, con vecinos, docentes y trabajadores de instituciones de los barrios de referencia. Y sostuvimos conversaciones que pueden ser tenidas como del tipo “colectivos de confianza” con algunos jóvenes de la Villa 21-24 (principal espacio físico y social de esta pesquisa), pero también de otros barrios como la Villa 15, la Villa 1-11-14 y la Villa 20.

Además, este eje de trabajo también supuso la participación en actos, eventos y movilizaciones como por ejemplo:

- Actividades y eventos en el marco del Día de la Lucha contra la Violencia Institucional³⁹: Se registraron las actividades que el colectivo de Docentes, vecinos y trabajadores del Sur de la Ciudad impulsó en dos escuelas medias públicas de la zona (en la Villa 21-24 y en la 1-11-14) en 2015. Se participó de los eventos conmemorativos de ese día en 2016 en la Villa 21-24, ocasión organizada también a los fines de denunciar un episodio de hostigamiento hacia jóvenes del barrio y militantes/trabajadores de la Casa de la Cultura por parte de la Prefectura Naval Argentina y la Policía Federal Argentina ocurrido pocos días antes (a fines de abril de 2016). Se registraron los eventos realizados en 2015 y 2016 en el Congreso nacional a raíz de este día recordatorio.
- Movilizaciones por el “Caso Cabello”: El Espacio de Docentes, vecinos y trabajadores del Sur de la Ciudad tuvo una muy activa intervención en el proceso de denuncia de un caso de violencia policial ocurrido en el barrio de La Boca. Este barrio si bien no presenta las características del tipo de emplazamiento de una villa de emergencia, es un barrio con una alta densidad poblacional joven y pobre, y con un patrón de asentamiento donde abundan inquilinatos, viviendas colectivas muy precarias y asentamientos irregulares. El caso, conocido como “el caso Cabello” en el que un joven del barrio resultó herido de bala gravemente por un agente de la Policía Metropolitana, fue denunciado intensamente y la demanda de justicia por estos hechos fue impulsada por este colectivo. Se destacó especialmente, por su protagonismo, el grupo “La Boca resiste y propone”, que es parte integrante del colectivo. Estos acontecimientos dieron lugar a una mayor frecuencia de reuniones, asambleas y movilizaciones que fueron también parte del trabajo de campo.
- Festivales de Rap en el marco de la Campaña contra la Violencia Institucional: asistimos y registramos un evento colectivo que reunió a un importante grupo de jóvenes de la Villa 21-24 y de otros barrios pobres de la Ciudad. Se trata del Festival de Rap organizado por el Centro Cultural “La Loma” en el marco de la Campaña contra la Violencia Institucional bajo la consigna “Mi cara, mi ropa y mi barrio no son delito”. El mismo tuvo lugar el 9 de enero de 2016 en Osvaldo Cruz 3500, La Loma, Villa 21-24, CABA. Se registró también la segunda edición de este encuentro que tuvo lugar el 9 de mayo de 2016 en el 3er piso del Edificio Anexo del Congreso de la Nación en el marco de la jornada realizada por la conmemoración del Día Nacional de la lucha contra la Violencia Institucional. También registramos una tercera edición de este Festival de Rap, realizado el miércoles 13 de julio de 2016 en la sede del CIDAC, en el marco del lanzamiento del cuadernillo “Jóvenes y Fuerzas de Seguridad. Conocé tus derechos para poder ejercerlos”, organizado por el Ministerio Público Fiscal.

³⁹ En 2012, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.811 que instituye el 8 de mayo como “Día Nacional de Lucha contra la Violencia Institucional”. En sus artículos se destaca la necesidad de “...recordar las graves violaciones a los derechos humanos ocasionadas por las fuerzas de seguridad, promoviendo la adopción de políticas públicas en materia de seguridad respetuosas de los derechos humanos”, y se instruye incluir ese día en los calendarios escolares, realizar jornadas y diversas actividades de repudio a la violencia institucional y de memoria sobre esos tipos de hechos. La fecha recuerda los hechos ocurridos en Ingeniero Budge (en el Sur del Gran Buenos Aires) en 1987 y que dieron lugar al caso conocido como “la masacre de Ingeniero Budge” que se constituyó como el primer caso señero de violencia policial desde la reapertura democrática en la década de los ’80.

Y finalmente, como se mencionara, participamos de algunas actividades y propiciamos otras que nos posibilitaron aproximarnos y conocer algo más acerca de las formas de sociabilidad de los jóvenes de estos barrios. Así fue que participamos del:

- Taller de Realización Audiovisual con jóvenes asistentes al CIDAC, Barracas. Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria -CIDAC- Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, sede Barracas. Material audiovisual disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=3KPMFfe0XX4> (2015)
- Taller de Realización Audiovisual con jóvenes asistentes a la Casa Tasso, La Boca. Centro de Investigación y Comunicación Popular, Casa Torquato Tasso. Material audiovisual disponible en: <http://www.casatorquatotasso.org.ar/index.html> (2015)
- Taller de Narración con jóvenes estudiantes de la Escuela Media (pública) Nro. 6 DE 5 de la Villa 21-24.

Para el trabajo de campo, y específicamente para las entrevistas con los distintos actores sociales así como para la observación en diferentes espacios de interacción (funcionarios públicos de distintos poderes a nivel nacional y local, referentes barriales, jóvenes, reuniones comunitarias), hemos elaborado guías/temarios muy genéricos que dieron lineamientos básicos para orientar las conversaciones y entrevistas. En el caso de las reuniones con jóvenes, en cambio, en tanto en algunos casos se trata de reuniones y/o conversaciones colectivas sí contamos con un documento/guía base.

Por otra parte, de manera paralela al trabajo de campo se hicieron gestiones/pedidos formales para entrevistar a nuevos funcionarios políticos con el objeto conocer sus planes y programas de trabajo y gestión, solicitar información y obtener autorización para entrevistar a jefes policiales. Ninguna de estas gestiones prosperó⁴⁰.

⁴⁰ En verdad no obtuvimos siquiera respuestas negativas a nuestras reiteradas comunicaciones y solicitudes.

2

Caracterización de las prácticas de hostigamiento policial a jóvenes

2.1 Problemáticas, conflictos y violencia policial en la zona sur de la CABA

Los informes de Gestión de la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO) del Ministerio Público Fiscal constituyen, ante la falta de respuesta a los pedidos de información realizados a las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación, una fuente indispensable para comenzar a comprender las problemáticas, conflictos y violencia policial en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires. Toda vez que estos informes dan cuenta de conflictividades y problemas en torno al acceso a la justicia que afectan directamente a esta población. Concretamente, de la lectura de los informes⁴¹, para la Ciudad de Buenos Aires que es nuestro campo específico de interés, se advierte lo siguiente:

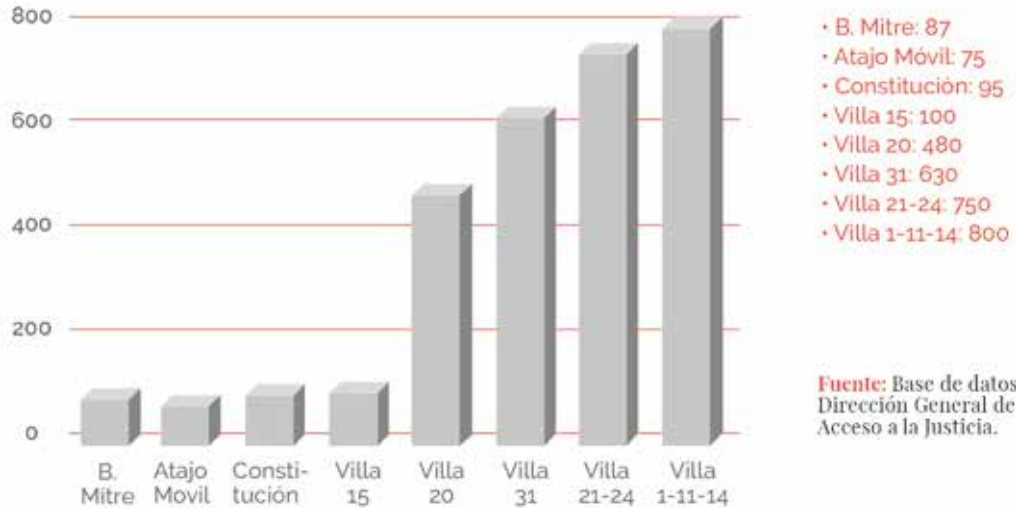
Las villas en que se han presentado más consultas han sido, en orden descendiente, la 1-11-14, la 21-24, la 31, la 20 y la 15. En las primeras cuatro se han registrado entre 800 y 450 consultas para el período noviembre 2014-octubre 2015 (**Gráfico 2**). Las principales problemáticas refieren a asuntos de familia (alimentos, tenencia, regímenes de visita), a violencia de género, a requerimiento de información judicial, entre otros (Gráfico 3). El ítem violencia institucional aparece en décimo lugar con 104 consultas (representando apenas un 3%). Ello, por cierto, no implica la inexistencia o la presencia marginal o escasa de hechos de violencia institucional, sino específicamente -como se verá más adelante- la dificultad de su registro debido a las valoraciones y evaluaciones que la población hace sobre ese tipo de hechos, lo cual por su parte motivó a los propios funcionarios y agentes estatales a elaborar e implementar estrategias *ad hoc* para incrementar su visibilización⁴² (**Gráfico 3**).

Este trato violento al que refieren diversos actores barriales también se ve reflejado en el informe “Violencia policial sobre niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires” de la Procuvin (2015). Allí se analizan las denuncias realizadas por niños, niñas y adolescentes en la instancia de ingreso al Centro de Admisión y Derivación (CAD) de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) correspondientes a hechos de violencia por parte de fuerzas policiales y de seguridad ocurridos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires entre enero y septiembre del 2015.

41 Tomamos como base el informe que compila información sobre la gestión del año 2015. Se cuenta también con informes de sus comienzos (2014) y del primer trimestre de 2016. No obstante, no unificamos ni consistimos la información para abarcar 2014-2016 porque no encontramos que ello permita identificar variaciones significativas.

42 Una de estas estrategias consistió en la elaboración del material informativo “Jóvenes y Fuerzas de Seguridad” donde se glosan derechos y listan prácticas de las fuerzas de seguridad que son caracterizadas como violencia institucional (entre otras, las detenciones reiteradas por averiguación de identidad, las requisas sin motivos aparentes, el “verdugueo”, la retención del documento de identidad, la privación ilegítima de la libertad, el armado de causas pero también obligar a los detenidos a subirse a móviles sin identificación o “pasearlos” en patrullero, tomarles declaración, mantenerlos incomunicados, hacerlos examinar por personal no médico, sacarles fotos y exhibirlas), animando a los jóvenes a denunciarlas e instruyéndolos sobre los espacios en donde se brinda asistencia y los canales disponibles para su consecución.

>>> **Gráfico 2.** Distribución de los casos por barrio, en CABA. Total de casos atendidos en CABA, Noviembre 2014 - Octubre 2015: 3132



>>> **Gráfico 3.** Distribución de las problemáticas



De este informe se desprende que, de las fuerzas de seguridad con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires, la Policía Federal es la institución con mayor cantidad de denuncias en el periodo examinado (75%), concentrándose la mayor cantidad de ellas (52%) en las comisarías con jurisdicción en los barrios de la zona sur de la ciudad. En orden descendente de acuerdo a la cantidad de denuncias: Abasto (9°), Flores (38°), Lugano (48°), Constitución (16°), San Cristóbal (8°), Parque Avellaneda (40°), Versalles (44°), La Boca (24°), Retiro (15°), Barracas (28°) y Lugano (37°). Por su parte, la Policía Metropolitana, con jurisdicción en las Comunas 4, 12 y 15, es la fuerza que le sigue en cantidad de denuncias (14%) presentando, además, una distribución similar. La comisaría de la Comuna 4 ubicada en la zona sur de la ciudad (barrios de Parque Patricios, La Boca, Barracas y Nueva Pompeya) concentra nada menos que el 82% de las denuncias. Mientras que, los agentes de GNA y PNA destinados al Operativo Cinturón Sur acumulan el restante 14% de las denuncias⁴³. Así, pese a que, como aclara el mismo informe, "estas denuncias son apenas una porción que sub-registra el fenómeno, en la medida en que no todos los jóvenes violentados por las fuerzas de seguridad terminan siendo derivados al CAD-Inchausti, y entre ellos no siempre existe conformidad con la radicación de la denuncia" (Procuvin, 2015: 1), es dable destacar la gran cantidad de hechos de violencia policial sobre niños, niñas y adolescentes que tienen lugar en la zona sur de la ciudad.

En lo que respecta a las víctimas, casi en su totalidad son varones (93%) siendo el más joven un niño de 10 años, pero teniendo la mayor cantidad de víctimas entre 16 y 17 años (66%). Otro dato relevante es que 9 de cada 10 son argentinos y el 87% contaba con documento al momento de su detención.

En la mayoría de los casos, se denuncia haber recibido golpes al momento de la detención (95%). Con respecto a otras modalidades de violencia denunciadas se destacan por su recurrencia: la utilización de esposas como instrumento de hostigamiento y producción de dolor y el amedrentamiento con armas de fuego (recurriendo a los "culetazos", apuntando con el arma cargada, amenazando con disparar o bien efectuando disparos) para producir inhibición al momento de la detención. Pero también, se mencionan los acosos, la toma de fotografías, las requisas vejatorias, la desvinculación familiar y la negativa a explicar a los jóvenes sus derechos al momento de la detención. Asimismo, se destacan por su extrema gravedad institucional la aplicación de picanas eléctricas (4 casos) y la utilización de gas pimienta (2 casos) por parte de fuerzas federales.

Las denuncias, no obstante, no se restringen al momento de la detención. Las situaciones de traslado desde el lugar de aprehensión hasta el centro de derivación, hospital o centro de salud según corresponda, también han sido objeto de denuncia. De acuerdo a los relatos de los niños, niñas y adolescentes, los maltratos continúan dentro del móvil o patrullero e incluso en el hospital. Asimismo, en 2015 se registraron 20 denuncias por alojamiento en establecimientos no permitidos para menores de edad tanto en comisarías de la PFA (12) y Policía Metropolitana (2) como en "garitas" de Gendarmería (5) y Prefectura Naval (1).

Los casos de las 18 niñas y adolescentes que denunciaron hechos de violencia policial merecen un comentario aparte dada su especificidad. Al respecto el informe hace dos observaciones. La primera es que algunas jóvenes se vieron obligadas a solicitar ser requisadas por una oficial mujer. La segunda cuestión se refiere al tenor de los insultos y malos tratos que recibieron las niñas y adolescentes al momento de su detención. En suma, a la violencia institucional se sumó en estos casos la violencia de género perpetrada tanto por oficiales varones como mujeres.

Por último, es de destacar que la mayoría de las causas iniciadas en años anteriores ha sido archivadas o se encuentra reservadas. Así, de las 75 denuncias efectuadas en 2013, 54% han sido archivadas, 35% reservadas, 7% continúan en trámite y del 4% restante no se poseen datos. Mientras que, de las 225 denuncias efectuadas en 2014, 39% han sido archivadas, 36% reservadas, 21% continúan en trámite y del 4% restante no se dispone de datos. En este sentido, el alto porcentaje de causas archivadas entendemos puede colaborar a desestimar futuras denuncias en lo que atañe al accionar de las fuerzas de seguridad.

⁴³ Los totales suman más del 100% por haber casos en los que se denuncia a más de una institución.

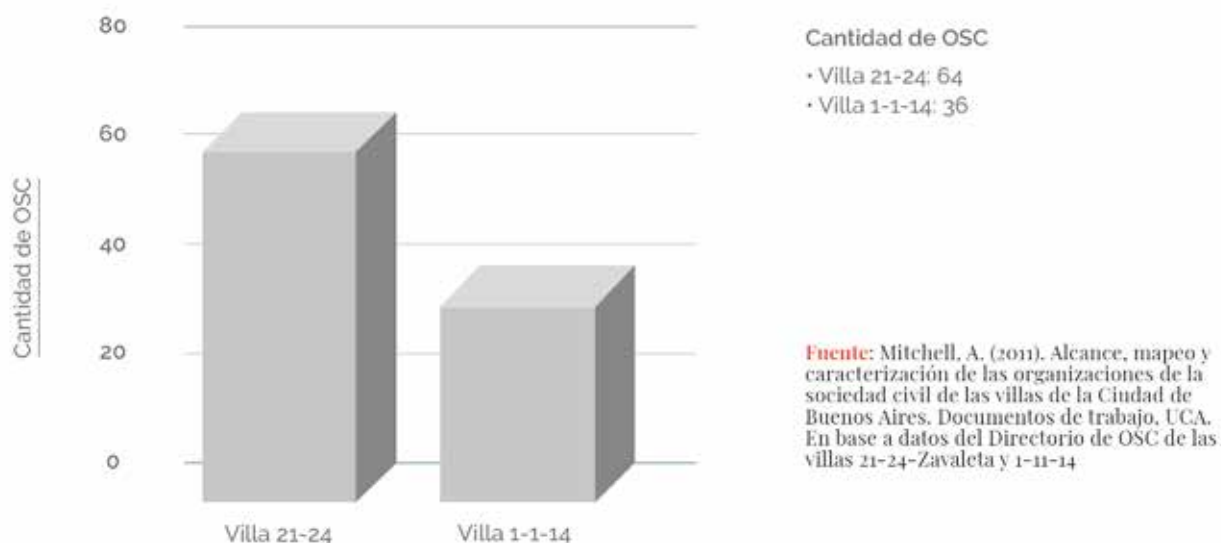
2.2. La trama social de los barrios

Junto a estos datos que venimos presentando y van contribuyendo a la identificación de estos espacios sociales y las problemáticas que los atraviesan, no resulta vano destacar que estos barrios y villas no sólo son objeto de violencias sociales y estatales sino que además, tal como lo consignan algunos documentos e informes de trabajo⁴⁴, su traza institucional presenta una densa malla societal integrada por una importante cantidad de organizaciones sociales u organizaciones de la sociedad civil (OSC) -tal como las denominan algunos autores- muchas de ellas con una presencia histórica en los barrios (la mayor parte de ellas iniciaron sus actividades en 1990). No es este un dato menor toda vez que es en gran parte a través de la acción de esas organizaciones -a veces exclusivamente a través de ellas, otras veces en alianza con otros actores colectivos, o con instituciones, organismos y/o agencias estatales locales o nacionales, ligadas al poder ejecutivo o judicial- que se han generado intervenciones y vehiculizado reclamos o demandas imperantes en el barrio.

En este sentido, Mitchell en un informe sobre las OSC de las villas de la Ciudad de Buenos Aires señala que "Las OSC no sólo son importantes proveedores de bienes y servicios, sino también juegan un papel clave como defensores de los intereses de los habitantes de las villas (2011: 20). De hecho, poco más de un tercio de las organizaciones que fueron entrevistadas para ese informe, constató en palabras de la autora "haber participado durante los últimos dos años en alguna acción, demanda, protesta o reclamo ante el Estado. Estas acciones toman a veces la forma de acciones de protesta violenta como, por ejemplo, cortes de calles u ocupaciones de espacios público..." (2011: 20). Ahora bien, la trama societal no es idéntica en todos los barrios.

A partir de esta visión general, y concentramos ahora en la Villa 21-24, donde llevamos adelante la mayor parte del trabajo de campo, de acuerdo al informe referido, que registra datos recogidos hasta fines de abril de 2011 en la Villa 21-24 de Barracas y en la Villa 1-11-14 del Bajo Flores, en la primera se identificó la presencia de 64 OSC y, en la segunda, un total de 36. En otras palabras, "mientras que en Barracas funciona una organización por cada 511 habitantes, en la villa de Bajo Flores funciona una organización por cada 721 habitantes"⁴⁵. Esto significa que la densidad de la trama organizativa es relativamente mayor

>>> **Gráfico 4.** Cantidad de OSC que operan en las villas 21-24 y 1-11-14



44 Mitchell, Ann. 2011; Suárez, A. L., Mitchell, A., Léopore, E. (eds.) 2014 y Cravino, M. C. 2009.

45 La cantidad de habitantes por organización fueron calculadas en base a una población de 32.688 habitantes en la Villa 21-24 y NHT

en Barracas (21-24) que en Bajo Flores (1-11-14)." (Mitchell, 2011: 6) **(Gráfico 4)**.

Ahora bien, al momento de pensar la trama social de estos barrios, resulta necesario advertir que no debe trazarse una frontera infranqueable entre OSC y Estado. Y ello debido no sólo a los diferentes orígenes, pertenencias, extracciones sociales e historias de las organizaciones sociales y políticas (tanto de las organizaciones de base que son parte de los barrios, como de aquellas que tienen actividades en esos barrios aunque no sean "locales", es decir las que tienen orígenes fuera del barrio); sino también a que el Estado no es un agente monolítico. Es decir, no hay tal cosa como un Estado que responde a una única lógica y que se mueve conforme una única racionalidad; sino que, por el contrario, la estructura burocrática del Estado se asemeja, al decir de Santos (1991), más a una "miríada de burocracias mal integradas", cada una ligada a sus propios objetivos, intereses y plazos. En ese esquema, y aun advirtiendo conflictos resultantes de la superposición de políticas y competencias nacionales y locales sobre un mismo territorio y población, es posible identificar una frontera porosa que posibilita la circulación de recursos y el sostenimiento de programas. El hecho de que el Estado (conceptualmente hablando) y los Estados (nacional y local, empíricamente hablando para el caso de la Ciudad de Buenos Aires) den lugar al funcionamiento autonomizado de sus burocracias (aún con los eventuales conflictos entre los cuadros más antiguos de cada una y los funcionarios de la gestión política) ha propiciado situaciones tales como que algunas de las OSC reciban recursos para el financiamiento de programas por parte de diferentes agencias e instituciones de ambos Estados y a la vez que también se vinculen con algunas entidades estatales, por ejemplo, para la gestión de actividades.

En esta línea como advierte el informe de Mitchell gran parte de las OSC recibe recursos de origen estatal, tanto del gobierno local como del nacional:

La mitad de los programas reciben recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) y uno de cada cuatro programas recibe recursos económicos del Gobierno Nacional. Los programas que suelen recibir financiamiento del GCBA son los comedores, los jardines de infantes y apoyo escolar. Los programas que más frecuentemente reciben recursos del Gobierno Nacional son los comedores, los programas de capacitación en oficios y los programas culturales.

Respecto de las agencias estatales que les proveen recursos Mitchell destaca que:

Más de la mitad de las organizaciones entrevistadas tiene algún vínculo con el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y esta proporción es prácticamente igual para las organizaciones de base como para las organizaciones de afuera. La siguiente entidad estatal de mayor relevancia es el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Una pequeña cantidad de organizaciones gestionan programas en forma conjunta con el Ministerio de Educación del GCBA y los Ministerios de Trabajo y de Justicia de la Nación. La entidad estatal local con la cual las organizaciones se relacionan más frecuentemente son los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC). (Mitchell, 2011: 27-29).

En lo que respecta a la problemática que aquí nos convoca, atender a esta densa malla de relaciones que configura la presencia de tantas OSC ligadas, algunas de ellas entre sí y algunas otras a su vez con distintas agencias estatales (nacionales y locales), entendemos provee material para comprender las formas de intervención así como las formas en que se definen estrategias de acción entre los distintos actores de la comunidad, que implican, en ocasiones, cooperación y alianza si no para la denuncia al menos para el registro de situaciones de violencia y abuso de las fuerzas de seguridad sobre la población. Pero también, y nos estamos adelantando en cuestiones que trabajaremos en próximos apartados, resulta un dato de importancia a la hora de considerar las experiencias de políticas públicas multiagenciales que se procuraron instalar en estos espacios sociales toda vez que ello supone atender al hecho de que la propuesta de articulación multiagencial y/o con organizaciones de sociedad civil no estaba ocurriendo en terreno/s yermo/s sino sobre uno/s densamente habitado/s. Esto podrá advertirse claramente al momento de atender los avatares de una política pública como el Cuerpo de Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina, que se instaló en algunas villas de la Ciudad apostando a una articulación multiagencial y en relación con organizaciones con asiento territorial.

2.2.1 La villa 21-24

Aunque ciertamente los datos hasta aquí presentados indican que nuestra elección no es azarosa, a continuación creemos importante sintetizar las razones por las que en esta investigación escogimos como territorio privilegiado -aunque no exclusivo- de observación la Villa 21-24 Barracas. Ello así porque, amén de los datos de orden general que ya hemos referido esta elección finca en algunas otras cuestiones que no sólo la vuelven objeto especial de interés por su relevancia e importancia en tanto espacio social e históricamente significativo, sino también por -asunto no menor- las condiciones de posibilidad que hacen a la factibilidad de la pesquisa.

En síntesis, la Villa 21-24 (Barracas):

- Tiene una importante antigüedad relativa en comparación con el resto de los barrios/villas de emergencia de semejantes características de la Ciudad. Sus orígenes se remontan a los años '50 del siglo XX. Es decir que tiene una historia que abarca prácticamente el arco temporal completo de la historia urbana de las villas de emergencia de la Ciudad de Buenos Aires (cfr. entre otros, Ratier, 1971, 1971a, Cravino, 2006, 2008 y 2009, y Suárez, A. L., Mitchell, A., Lépore, E., 2014). Y a su vez tiene una intensa vida comunitaria que se evidencia en la más que importante presencia de organizaciones comunitarias y políticas (Mitchell 2011, Cravino 2006).
- También, que tiene una densidad poblacional más que significativa (y en ella la población joven tiene un peso especialmente destacable⁴⁶ aunque ciertamente este es un fenómeno más o menos equivalente al del resto de las villas de la ciudad).
- Asimismo, en tanto parte de los barrios del sur de la Ciudad, ha sido objeto del Plan Operativo Unidad Cinturón Sur, un plan que -como ya se mencionó- ha sido implementado durante la primera gestión del Ministerio de Seguridad (desde fines de 2010). Por otra parte, a este plan se sumaron otras iniciativas nacionales y locales. Así tuvo lugar en su territorio el despliegue de una fuerza como la del Cuerpo de Policía Barrial (CPB-MinSeg), y recientemente el de la Policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires. También en ese espacio se ha desplegado la acción política de los planes y políticas públicas interministeriales (Plan AHÍ⁴⁷) y ministeriales (Programa ATAJO, CAJ⁴⁸). Todo ello presenta un área evidentemente atravesada por diferentes modalidades y acciones de presencia estatal.

46 Según datos de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al año 2012 en la Comuna 4 (que comprende los barrios de Barracas, La Boca, Nueva Pompeya y Parque Patricios) la población de 10 a 19 años alcanzaba un 15,5% y la de 20 a 29 años comprendía el 16,1% del total de la población. Estos datos nos permiten dar cuenta de la importancia en términos cuantitativos que adquiere la población juvenil en la zona en la que está emplazado nuestro principal referente empírico.

47 El Plan de Abordaje Integral (Plan AHÍ) es un programa nacional interministerial que surge en el año 2008 desde el Consejo Nacional de Políticas Sociales (CNPS, Decreto 621/2008). Este plan tuvo por objetivo "implementar políticas integrales en comunidades de alta vulnerabilidad social, a través de la implementación de estrategias conjuntas de intervención planificadas de "abajo hacia arriba", valorizando las particularidades socioculturales de cada comunidad, optimizando y potenciando recursos." En la Ciudad de Buenos Aires la implementación interministerial del Plan articuló la acción de ocho ministerios (Trabajo, Salud, Interior, Educación, Defensa, Desarrollo Social, Seguridad y Planificación) que participaron con diferentes programas sociales, de seguridad e infraestructura. El desarrollo del Plan en cada barrio fue coordinado por un Ministerio responsable de articular entre las Mesas Locales y los diferentes ministerios. De acuerdo a las necesidades establecidas por las Mesas Locales en los diagnósticos participativos, los ministerios aportaban los recursos de los programas bajo su competencia (como la distribución de DNI, planes de formación y de capacitación en diferentes oficios, Centro de Acceso a la Justicia, etc.). El Plan AHÍ estuvo presente en las cuatro "villas de emergencia" en las que hicimos trabajo de campo. Fuente: Relevamiento y documentación de la creación y puesta en funcionamiento del Cuerpo Policial de Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina, mimeo, 2013. Otra información fue obtenida de <http://www.desarrollosocial.gob.ar/planahi>

48 Los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) están bajo la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia creada mediante el Decreto N° 1755/08 en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La Dirección expresa que su objetivo es "fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas, fundamentalmente aquellas destinadas a los sectores más vulnerables de la población, enmarcado en una concepción del Acceso a la Justicia que tiene una doble dimensión: es tanto un derecho humano fundamental, como una garantía que permite el respeto y el restablecimiento de los derechos desconocidos o quebrantados". En las cuatro "villas de emergencia" en la que realizamos trabajo de campo había una oficina del CAJ. Fuente: <http://www.jus.gob.ar/accesosaljusticia/caj/centros.aspx>

- Finalmente, es relevante mencionar que en ese barrio está emplazado el Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (CIDAC), un centro de investigación y extensión universitaria con un importante enraizamiento local lo cual favorece nuestro enlace con distintas organizaciones, grupos y referentes barriales.

Por todos estos motivos, este barrio fue el referente empírico principal y el trabajo de campo se centró allí tomándolo en su condición de territorio extenso. Pero fundamentalmente, porque tiene una serie de divisiones territoriales específicas y una asignación espacial para cada fuerza de seguridad y ello ofrece especial interés por su complejidad.

Sin embargo, esa elección no fue exclusiva ni excluyente. Así, complementariamente al trabajo sobre este barrio *qua* "espacio social"⁴⁹ se buscó explorar sobre esos mismos asuntos (ejes de indagación y preocupaciones conceptuales) en grupos y espacios sociales semejantes o equivalentes (también villas de emergencia) pero no necesariamente idénticos. En este sentido, como ya se dijo, se sostuvo conversaciones con grupos de jóvenes (construyendo "colectivos de confianza" para la conversación), siempre en barrios del tipo "villa de emergencia" y que son parte también de ese plan de seguridad llamado Cinturón Sur y/o que también cuentan con la presencia del Cuerpo de Prevención Barrial.

2.3. Acerca del universo de prácticas relevadas y registradas: hostigamiento policial

Luego de haber presentado las características de los espacios sociales en los que realizamos la investigación, nos interesa aquí presentar el relevamiento o registro de procedimientos y prácticas (bastante diversos) que son pasibles de ser clasificados bajo la categoría hostigamiento policial y/o que evidencian distintas formas e intensidades de violencia policial. Ello no impide que esta etiqueta clasificatoria a la hora de presentarlos resulte insuficiente. Por eso, a través de la presentación de hechos, acontecimientos, eventos, casos u otro tipo de episodios procuramos exponer el amplio abanico de modalidades de intervención de las distintas fuerzas de seguridad que tienen competencia -y que en virtud de ella han actuado- en los espacios sociales que fueron objeto de nuestra indagación. Esto implica, ciertamente, dar cuenta de algunas prácticas que son parte de rutinas no necesariamente ilegales pero cuya modalidad efectiva a la hora de la intervención supone la comisión de abusos y violencias sobre la población; tanto así como de otras prácticas que, aún con diversos grados de violencia, son claramente ilegales.

Hemos escogido presentar una serie limitada de hechos, situaciones y episodios que involucran a distinto tipo de actores: jóvenes del común habitantes de diferentes villas, algunos de ellos además tenidos por referentes sociales o políticos; vecinos adultos de esos barrios; funcionarios de agencias estatales emplazadas en los mismos, e incluso funcionarios policiales con desempeño en esas villas que encontraron extremadamente difícil tanto eludir estilos y rutinas violentas y aceptadas de procedimiento, como costoso el impulsar su denuncia. Todos estos eventos nos han sido relatados por sus protagonistas; en algunos casos sólo a nosotras en el marco de conversaciones, entrevistas y encuentros, en otros sus relatos han tenido lugar en el marco de reuniones y encuentros en los espacios colectivos que han sido objeto de nuestra observación. Antes de continuar con el relato de estos hechos, situaciones, y episodios, presentamos algunas cuestiones que, entendemos, permiten comprender más cabalmente tanto los criterios de selección como el universo más amplio de situaciones, casos y prácticas en que estos se inscriben y que los hacen posibles.

49 Pensar un barrio como un espacio social remite a la noción de unidad como totalidad a la vez que requiere identificar en su interior diversos (diferentes y desiguales) espacios sociales dentro del mismo, así como explorar la existencia de autonomías relativas y de intersecciones (vg. un territorio y la inclusión dentro del mismo de zonas diferenciadas, con distintas jerarquías, valoraciones, status y reputaciones). Pita, M.V. 2016.

En este sentido, es importante mencionar, en primer lugar, que esta selección pone en juego y tensa dos cuestiones simultáneamente. Por una parte, aquella que hace a la legalidad e ilegalidad de las prácticas. Como se verá a través de la presentación y descripción de los hechos y eventos que recogimos en nuestro trabajo de campo hay una compleja articulación entre prácticas legales y procedimientos formales y prácticas arbitrarias, abusivas e ilegales. Así las cosas, no resulta muy eficiente para la descripción de aquello que hemos definido como hostigamiento policial demarcar fronteras entre legalidad y/o formalidad vs. ilegalidad/informalidad, ello así toda vez que esas fronteras no se presentan claras y evidentes. De hecho, resulta especialmente revelador observar de qué modos se ponen en juego *qua* amenaza o componente de extorsión la aplicación de las normas o de cierta formalidad/legalidad.

Por otra parte, una segunda cuestión refiere a la visibilidad de los hechos. A lo largo de nuestro trabajo de campo hemos registrado diferentes situaciones en las que se hicieron evidentes diversas prácticas y procedimientos. Sin embargo, no todos estos hechos y episodios obtuvieron igual relevancia. De hecho, algunos de ellos fueron sólo tenidos como un tipo de eventos que ni siquiera para quienes nos los relataron revestían la condición de un caso fuera de lo ordinario o un acontecimiento que mereciera -a su juicio- especial destaque. Contrario a lo que bien podría suponerse, su mayor o menor relevancia no parecía residir en los grados de violencia puestos en juego. Si acaso fuera posible aventurar alguna respuesta, aunque provisional, podría pensarse que la mayor o menor relevancia, es decir aquello que puede hacer que un hecho o evento cualquiera -uno rutinario, del orden de lo común y/o escasamente "espectacular"- devenga un caso registrado y por ello -aunque con relativa repercusión- al menos portador de cierta institucionalidad por la vía de su registro, reside en gran parte en quién es aquel que lo presenta, cómo y ante quiénes lo hace (volveremos sobre esto).

Otro aspecto a remarcar y que se nos hace evidente de resultados de esta investigación -a través de la cual buscamos articular de manera consistente nuestras formulaciones conceptuales con el trabajo empírico- es que las condiciones de posibilidad del hostigamiento policial, que aparece como un conjunto de prácticas y procedimientos con diferentes grados de violencia física y moral y que liga formalidad/legalidad con informalidad/ilegalidad, se apoyan en una doble opacidad.

Una resulta del propio marco regulatorio de las fuerzas de seguridad, toda vez que no se trata sólo de conocer y apelar a ese corpus de normas como si ello aludiese claramente a un imperio de la ley que per se eliminase cualquier posibilidad de hostigamiento y/o violencia. Se trata también de atender a la labilidad o el grado de indeterminación de algunas de ellas. Y ello así porque precisamente ese carácter da lugar al ejercicio discrecional del poder policial. Un claro ejemplo, a esta altura ya clásico, de estas afirmaciones en torno a la discrecionalidad y que puede dar lugar al desempeño arbitrario es el de la Ley orgánica de la Policía Federal (N° 23.950) a través de la que se avala la detención por averiguación de identidad (DAI). *La ley en su Art. 1, Inciso 1* dice lo siguiente:

«Fuera de los casos establecidos en el Código de Procedimientos en Materia Penal, no podrá detenerse a las personas sin orden de juez competente. Sin embargo, si existiesen circunstancias debidamente fundadas que hagan presumir que alguien hubiese cometido o pudiese cometer un hecho delictivo o contravencional y no acreditase fehacientemente su identidad, podrá ser conducido a la dependencia policial que correspondiese, con noticia al juez con competencia en lo correccional en turno y demorada por el tiempo mínimo necesario para establecer su identidad, el que en ningún caso podrá exceder de diez horas (...) (destacado nuestro).

Ciertamente la habilitación del criterio de los funcionarios policiales a la hora de sostener que tienen sospechas fundadas que hagan presumir que alguien hubiese cometido o pudiese cometer un delito o contravención abre a un enorme campo de intervenciones posibles.»

Otra de las fuentes de esta opacidad, resulta de los estándares de violencias y, sobre todo, de injusticias experimentadas y padecidas en su carácter de eventos o hechos tomados como parte de la vida cotidiana, de lo ordinario, de aquello que no merece ser referido, presentado y eventualmente denunciado (lo que hemos dado en llamar aquello que hace a los "no casos"). En este punto interesa destacar que antes que registrar una presunta naturalización de la violencia, cuestión a la que se suele aludir frecuentemente a la hora de hablar de sectores populares, lo que evidenciamos es, resultado de los modos en los que

la mayoría de las personas conviven y/o negocian con estas prácticas abusivas, una experiencia de la injusticia. Es decir, en nuestro trabajo de campo observamos una notable claridad de los diferentes actores sociales a la hora de manifestarse acerca del carácter abusivo de las intervenciones más o menos violentas por parte de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, lo que se termina imponiendo es un saber que resulta de haber experimentado una diversidad de situaciones ligadas a la dificultad/imposibilidad de vehicular la denuncia de dichas prácticas en gran medida debido a que se interpone de antemano la desconfianza acerca del desempeño de otras instituciones o se advierte y constata la inexistencia (o bien la fragilidad) de canales estatales que promuevan el control, sanción y eventual reparación de las mismas; pero también, debido a ciertas dudas acerca del carácter legal o ilegal de dicho proceder; e, incluso, a la baja cantidad de antecedentes de casos públicos en donde la denuncia de prácticas de hostigamiento hayan resultado efectivas impidiendo consecuencias posteriores/ ulteriores (es decir, experiencias en las que el cálculo entre beneficios y costos en torno a denuncias implicando a las fuerzas de seguridad no haya resultado especialmente alentador). En este sentido bien podríamos pensar a estas experiencias de injusticia como experiencias que se inscriben en lo que Williams (1997) denomina "estructuras de sentimiento o del sentir" o "estructura de la experiencia" y que implican, en cierto modo, la experiencia del presente constituyéndose en una materia social que no remite sólo a aquello ya sabido, lo explícito, lo fijado, sino también a aquello que está haciéndose, sintiéndose, experimentándose.

En este sentido, a lo largo del trabajo de campo nos encontramos tanto con diferentes tipos de situaciones y eventos como con una diversidad de modos de relatarlos y referirse a ellos. Nos encontramos, así, con algunos hechos de la vida cotidiana que bien pueden ser incluidos -desde nuestra perspectiva- bajo la categoría de hostigamiento policial como, por ejemplo: "hacer tragar el porro o la pipa", golpes, cachetazos, insultos y otro tipo de humillaciones, pero que sólo nos fueron relatados o identificados como tales por quienes son blanco de estas prácticas (usualmente, hombres jóvenes) cuando preguntamos específicamente por su ocurrencia. Pero también, con otras prácticas que sí fueron identificadas por los propios actores (generalmente los jóvenes y también otros habitantes de los barrios) como casos de hostigamiento policial como ser: los reiterados controles vehiculares propios de Gendarmería y Prefectura y los allanamientos ejecutados la mayor parte de las veces con órdenes judiciales aunque no por ello menos violentos, abusivos e incluso habilitadores de otras acciones que son claramente ilícitos; y, ante los que si no hay denuncia formal es sobre todo por temor a las represalias o efectos.

No obstante, la estrategia de trabajo de programas de acceso a la justicia -como lo es, por ejemplo, ATAJO- ha permitido modificar parcialmente esta situación ya que si bien los casos no son denunciados formalmente, se logró adquirir un mayor conocimiento sobre las formas en que esas modalidades del hostigamiento policial operan y, por lo tanto, contar con mayores elementos a la hora de imaginar nuevas formas de registro, posibilidad de denuncia e intervención. Con todo, las dificultades para denunciar esta clase de hechos no sólo las experimentan las víctimas; también hemos registrado que funcionarios policiales (como podrá verse en el caso del policía que prestaba servicio en el Cuerpo de Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina) pueden ver limitadas sus posibilidades de denunciar prácticas y procedimientos que implican hostigamiento. Dificultades que, por otra parte, se han visto acrecentadas debido principalmente a la desarticulación de los equipos de trabajo del Ministerio de Seguridad de la Nación con asiento territorial en estos barrios y villas así como a la pérdida de efectividad de los espacios formales de denuncia (concretamente, el 0-800 para denuncias anónimas y otros canales de las áreas de Derechos Humanos y Violencia Institucional del Ministerio).

Por último, respecto a las prácticas policiales en que se funda el hostigamiento es importante tener presente, como señalamos antes, que algunas de las formas que este adquiere se inscriben dentro de la rutina formal de los funcionarios policiales. Una de ellas es el despliegue de control policial ostensivo (algo así como el policiamiento si adoptamos el anglicismo) orientado a sostener rutinas de vigilancia y control reposando en figuras legales y procedimientos formales, tales como detenciones por averiguación de identidad o aprehensiones y controles vehiculares, que da lugar a prácticas selectivas de control poblacional. Se suman a éstas, otras intervenciones ya más orientadas a casos específicos como lo son los allanamientos, en los que las condiciones de ejecución dan lugar, junto a un despliegue violento, a prácticas cuanto menos arbitrarias y, en ocasiones, directamente a ilícitos.

Otra de las modalidades frecuentes es la amenaza acerca de la aplicación de estas figuras. Esto ocurre específicamente en el caso de detenciones por averiguación de identidad o aprehensiones y controles vehiculares. Es decir, a la hora de eventualmente iniciar estos procedimientos los funcionarios de las distintas fuerzas de seguridad usan estas figuras, o antes bien amenazan con hacer uso de ellas, abriendo lugar de este modo a unas prácticas abusivas, las más de las veces violentas y en muchas ocasiones informales (y por ello, finalmente, sino ilegales cuanto menos invisibles y por lo tanto fuera de todo registro) tales como demoras, cacheos y requisas, insultos y humillaciones, extorsiones y amenazas. Así entonces, el ejercicio reiterado de las demoras arbitrarias (bajo amenaza de ser detenidos por averiguación de identidad⁵⁰), de los controles, cacheos y requisas sin motivos legales y explícitos sobre personas que habitan el barrio, sobre aquellos que hacen usos diversos del espacio público (fundamentalmente los jóvenes) o de quienes lo circulan regularmente (trabajadores de distintos rubros, amigos de los habitantes, jóvenes menores de edad a los que se advierte que cuando sean "mayores" todo cambiará, "ya vas ver cuando cumplas 18") son algunas de las formas en que se manifiesta el hostigamiento policial.

Sin embargo, resta señalar un elemento que resulta especialmente importante a la hora de analizar estas prácticas policiales en las que se funda el hostigamiento, toda vez que el mismo opera por dos vías. Esto es, puede producirse como efecto de rutinas y prácticas ligadas a lo que se presume que es la "producción" de seguridad (control poblacional o control vehicular: ambos procedimientos de baja intensidad represiva y altamente naturalizados, es decir, aceptados como parte del orden natural de las cosas, de la vida en la villa) y también como efecto de la "promiscuidad", esto es de la vinculación entre algunos grupos/actores de la población y los efectivos de las fuerzas de seguridad, cuestión posible de ocurrir cuando el sostenimiento en el tiempo del emplazamiento de los efectivos de las fuerzas de seguridad en esos barrios/villas posibilita su incorporación a la trama de relaciones locales. De este modo, tal vez no cabe clasificar bajo la misma categoría a un joven que transitando con una camioneta por la zona resulta objeto de un control vehicular, que otro que sistemáticamente es demorado cuando regresa a su casa de su trabajo como delivery de una casa de comidas en la moto que es propiedad del dueño del negocio. Uno de ellos pasaba por allí, y con certeza la próxima vez eludirá ese puesto de control vehicular (más o menos previsible). Mientras que el otro o bien deberá extremar el ingenio para construir rutas alternativas cada vez (y cuya posibilidad es finita) o bien deberá rendirse, y así someterse, al pago de un "peaje" que consiste en la totalidad de sus propinas diarias *qua* salvoconducto para eludir la extorsión policial.

Asimismo, a lo largo del trabajo de campo hemos relevado otros hechos de la vida cotidiana que permiten indagar sobre la categoría de hostigamiento inscriptas en prácticas policiales ya arbitrarias, ya ilegales. En estos casos ya no se trata de amenazas ni de extorsiones, sino de la comisión de prácticas, acciones y finalmente procedimientos no sólo abusivos y violentos sino también ilícitos. Hemos registrado relatos de intervenciones y procedimientos en presunta flagrancia que han devenido en una desaparición durante un lapso considerable de tiempo sin constar ningún registro formal de la condición de situación de detenido y así de persona bajo custodia. Asimismo hemos registrado situaciones de allanamientos que no sólo desplegaron una violencia inusitada y desmedida sobre todos los miembros de esas familias y habitantes del hogar, sometiéndolos al hostigamiento verbal y a los malos tratos físicos, sino que también durante los mismos se les sustrajeron bienes y valores que no sólo no eran necesarios a los fines del procedimiento sino que además no fueron registrados en actas. Del mismo modo, hemos tomado conocimiento de procedimientos que no sólo dieron cuenta de detenciones arbitrarias sino de malos tratos sobre quienes fueron detenidos en esa condición (golpes, ausencia de asistencia médica, denegación de visitas y acceso a alimento); así como hemos registrado relatos de madres, tías y abuelas acerca de jóvenes acusados, detenidos y eventualmente procesados -y en la mayor parte de los casos violentados física y moralmente- por delitos cuya participación en su comisión no ha sido debidamente documentada y/o acreditada⁵¹.

⁵⁰ Lo cual, como relatamos más adelante, adquiere completo sentido cuando se trata de jóvenes con pedido de captura.

⁵¹ Como no hemos podido tener acceso a las causas referidas por estos familiares (salvo en un caso, que se trata de un padre, la totalidad de ellas son mujeres) no nos ha resultado posible explorar en cada uno de los casos referidos. No obstante, nos consta que los jóvenes sufrieron hostigamiento, persecución, detenciones y finalmente en muchos de esos casos, penas de privación de la libertad.

2.3.1 Casos y episodios o situaciones

Presentamos aquí relatos sobre algunos hechos, acontecimientos, eventos, casos u otro tipo de episodios que hemos seleccionado para dar cuenta con mayor detalle de las circunstancias en las que tienen lugar las prácticas que venimos describiendo. Aunque en su exposición se hagan evidentes algunas de las razones por las que los escogimos, nos interesa aquí destacar algunos elementos que consideramos no sólo al momento de seleccionarlos sino junto con ello a la hora de construir algo así como una serie, toda vez que esos criterios de selección, como ya adelantamos, informan sobre una lectura particular en torno a la dinámica de las prácticas policiales y su enlace con otras circunstancias que hacen a los hechos y que busca tensar dos cuestiones.

Esto es, no nos interesan exclusivamente las prácticas policiales puestas en juego sino también el modo en el que estas se producen y sobre quiénes. En otras palabras, se trata además de atender a aquello que hace a la compleja articulación entre prácticas legales y procedimientos formales y prácticas arbitrarias, abusivas e ilegales tanto como a aquello que permite diferenciar los hechos habituales y parte del orden de lo ordinario (es decir las experiencias del cotidiano experimentadas -sobre todo- por los habitantes jóvenes de los barrios que han sido objeto de nuestra exploración), de esos otros eventos y situaciones que revisten una notoriedad que los hace escapar de la vida ordinaria y que reside en motivos de distinta naturaleza.

En este sentido, en algunos casos los hechos han contado -al menos relativamente- con mayor difusión y repercusión porque quienes los padecieron son actores que se destacan por sobre el común en tanto desempeñan papeles/roles ligados a algún tipo de responsabilidad institucional o comunitaria. En otras palabras, los diferenciales niveles de inclusión en tramas institucionales les han ofrecido -eventualmente- mayor poder social a la hora de visibilizar estas prácticas. Sin embargo, la razones que intervinieron para su posterior -y más o menos feliz- resolución residieron ya no en los recursos sociales y en la notoriedad (fueran éstas en espacios públicos o en ámbitos institucionales) de los implicados y/o en la visibilidad que debido a ello consiguieron darle a los hechos sino en otra serie de circunstancias que ofrecen elementos para conocer más de cerca ciertas limitaciones institucionales y políticas.

Así las cosas, las tres series de casos que presentamos ofrecen las siguientes características:

1- La primera serie de hechos da cuenta de prácticas y procedimientos de hostigamiento policial: amenazas, abusos y violencia en distinto grado. No obstante de resultados de ellos no ha habido intervención institucional alguna. Se trata del relato de experiencias que ni siquiera para quienes las relatan revisten la categoría de "caso". En torno a ellos no ha habido denuncias y por lo general se toma estas situaciones como parte del orden de lo habitual.

2- La segunda serie da cuenta de hechos y episodios que si no llegan a convertirse en "casos" al menos devienen fuente de conocimiento y bajo esa forma consiguen contribuir a orientar intervenciones de agentes institucionales. Y ello así porque se trata de eventos que o han sido experimentados personalmente o bien se trata de hechos sobre los cuales tomaron conocimiento personas que desempeñan roles institucionales (es decir, sujetos que portan con un relativo poder social y que se encuentran inscriptos en una trama institucional).

3- Finalmente, la tercera serie presenta hechos en los que no sólo es posible dar cuenta de prácticas y procedimientos policiales que se encuadran bajo la categoría de hostigamiento sino también bajo la de violencia policial. Sin embargo, lo que se advierte en esta serie son las limitaciones y/u obstáculos de diversas instituciones para impedir su comisión tanto como para su denuncia y sanción.

Primera serie. Conversaciones con jóvenes y relatos de vecinos

Como ya se mencionó, durante nuestro trabajo de campo mantuvimos conversaciones con "grupos de confianza" compuestos por jóvenes de entre 18 y 30 años aproximadamente que habitan las villas 15,

20, 1-11-14 y 21-24. También participamos de reuniones en espacios colectivos integrados por diferentes actores sociales. De resultados de nuestro trabajo de campo en el marco de estas situaciones pudimos relevar algunos tipos de prácticas y procedimientos que forman parte de ese repertorio de acciones que definimos como hostigamiento policial. A través de su registro hemos podido advertir cierta similitud en cuanto al modo de desempeño de las fuerzas de seguridad que en su proceder despliegan prácticas violentas, de mayor o menor gravedad, pero cuya comisión no cuenta con mayor repercusión, y en ese sentido es posible decir que, a pesar de su manifiesta comisión, se trata de prácticas sino invisibles invisibilizadas toda vez que, aunque tenidas por injustas, no parece haber otra posibilidad para los habitantes de estos barrios que soportarlas con mayor o menor grado de resistencia e impugnación (ya individual, ya colectiva).

Los jóvenes residentes de estas villas distinguen entre aquellos funcionarios policiales *que no hacen nada* o que *sólo vienen a cumplir horario, pero no hacen ninguna* de aquellos otros a los que conocen y que suelen tener rutinas y prácticas de control sobre ellos tanto en grupo como individualmente. Y entre esos extremos, otras prácticas extendidas que no miden los niveles de violencia y riesgo que son puestos en juego.

Así hemos registrado relatos de situaciones de riesgo y violencia entre grupos de vecinos en el barrio en las que las fuerzas allí presentes no intervinieron:

“ La Gendarmería es como que no existe, cuando hay problemas, tiroteos, no son capaces ni de acercarse a ver qué pasó, o cuando la gente quiere pasar a su casa no son capaces de por lo menos cubrirla para que pase, no hacen nada, es como que no existen... Se viven cagando a tiros [grupos en el barrio] si no son los paraguas [paraguayos] son los peruanos. Ayer por ejemplo se mataron a tiros [antes y durante el partido] pero ellos no hacían nada, es como que tienen más miedo que nosotras que vivimos ahí... ”

O intervenciones temerarias y por fuera de todo protocolo ante una situación de conflicto pudiendo incluso incrementar los niveles de violencia y riesgo tal como se advierte en este relato:

“ Era un día de semana a las cuatro de la tarde, se estaba iniciando una pelea entre dos grupos de jóvenes, tampoco era que estaban peleándose mal pero se tiraban piedras de un lado a otro pero no les pegaban, no era una situación de alto riesgo. Atrás venían más pibes que nosotros no los habíamos visto todavía y los vecinos empezaron a gritar. Entonces viene la [Policía] Metropolitana que estaba en la parada del kiosco -que antes estaba la Prefectura ahí y ahora está la Metropolitana- vienen corriendo con el arma apuntando a los pibes, ¡que no tenían armas, se estaban peleando! ¡Re-violento! ¿Cómo vas a venir con el arma? ¿Qué locura, no? La situación no ameritaba que la Metropolitana sacara el arma. ”

“ FERNANDA -Antes cuando recién vinieron [los gendarmes] rodearon todo, andaba por todos lados, a las 12 [de la noche] ya tenían que estar todos adentro

JOEL -A las 10 era...

INVESTIGADORA -¿La Gendarmería venía y los mandaba para la casa? ¿Qué les decían?

FERNANDA -Y... andate para adentro o si no mostrame tu documento, ¿cuántos años tenés? ¿Sos mayor?

- INVESTIGADORA** -¿Cómo era eso?
- JOAQUÍN** -Venían así y te prepotaban, te ponían contra la pared, te revisaban, te pateaban
- FERNANDA** -Te pedían los documentos, te decían ¿Qué hacés acá? ¿Qué estás haciendo? ¿A quién esperás?
- JOAQUÍN** -Te intimidaban venían ya con la metra en la mano y te decían ándate a tu casa, ya son las 10 de la noche y hasta las 10 de la noche nomás podés estar acá. Eso te decían. ””

Ya sea que se trate de inacción o de intervenciones en situaciones de control general o bien de despliegues ostensibles, a través de los diversos relatos recogidos durante el trabajo se fue haciendo evidente un patrón de desempeño -en todas las fuerzas de seguridad- signado por la arbitrariedad y la violencia:

Otros jóvenes nos han contado que uno de los modos habituales en que operan los funcionarios policiales implica el desplazamiento por las calles del barrio advirtiéndoles a los jóvenes que están siendo vigilados o bien directamente amenazándolos con que serán perseguidos y/o ejecutados: *es muy común eso, este tipo por ejemplo un policía con muchos años de servicio en el barrio vino y se le asomó, se bajó del auto y le dijo, la próxima ni te aviso (...) o sea, no es que te aprietan: te avisan y a la segunda te matan. Ya pasó, el mismo tipo mató a varios pibes.* Las intimidaciones refieren al propio poder policial -*va a haber bala para todos*- y en ocasiones se traducen en retos concretos: peleas *mano a mano* con o sin uniforme. En algunos barrios, los relatos juveniles dan cuenta, además, de la presencia de *la Brigada*⁵² que recorre el barrio en autos generalmente sin identificación y con vidrios polarizados, y en ocasiones conversa con vecinos o con otros jóvenes como si fuese alguien nuevo en el barrio que busca amistades y termina así sabiendo *quién es quién*. La Brigada en los relatos de los jóvenes aparece asociada al peligro, como si fuese una trampa en la que no hay que caer. De civil o con uniforme, la policía se presenta como una amenaza efectiva descrita por jóvenes de diferentes villas como *delincuentes con uniforme*.

Distintos grupos de jóvenes destacan también en sus relatos las provocaciones y extorsiones por parte de la policía a grupos de jóvenes reunidos en placitas, canchas o diferentes espacios públicos del barrio; y las demoras y cacheos arbitrarios que se ejercen como situación previa a una presunta necesidad de averiguación de identidad, procedimiento que es esgrimido por los propios funcionarios policiales como amenaza (que en ocasiones resulta eficaz toda vez que algunos de los jóvenes de los barrios tienen pedido de captura)⁵³

””

JOAQUÍN -Es así, te ponen contra la pared y no podés mirar para los costados, mirá para la pared. Una vez nos tuvieron así a cinco, y se paseaba por atrás nuestro con un palo, no con la macana, con un palo y tenías que fruncir todo porque te daban en la espalda y nos cagó a palos

INVESTIGADORA -¿Les decían algo?

⁵² Hacen referencia a las Brigadas que dependen de la División Brigadas de Prevención de la Policía Federal Argentina.

⁵³ Y ello así porque en algunos casos los jóvenes y adolescentes de estos barrios tienen alguna experiencia previa de contacto o situación conflictiva con la ley penal. Puede que algunos de ellos tengan experiencias de imputación y/o posterior condena, mientras que otros pueden haber pasado por internaciones y/o condenas de resultados de un consumo problemático de drogas. Como sea, en muchas ocasiones esto puede dar lugar (dependiendo de su situación/estado institucional) a tener pendiente un pedido de captura. De hecho, las oficinas de ATAJO cuando fueron entrando en contacto y ganando confianza con los jóvenes tuvieron como principal motivo de acercamiento y consulta de su parte las solicitudes de verificación de su *condición legal* para saber, entre otras cosas, si podrían ser extorsionados y/o amenazados por funcionarios de las distintas fuerzas de seguridad.

JOAQUÍN –¿Qué están haciendo acá a esta hora? ¡Nos com-prometen a nosotros! Y nosotros: nada que ver, ¡toda la vida parando ahí! ¡¿Por qué ahora de repente nos tenemos que ir a las 10 de la noche?! ”

Aparecen también en el relato de los jóvenes prácticas que podrían denominarse allanamientos ilegales, pero que en verdad resultan de la persecución de algún joven presuntamente sindicado como autor de algún delito -generalmente de robo o hurto- que llega al extremo de ser aprehendido, golpeado y acusado en el interior de su propia casa.

“

MANUEL –¡A mí algunas veces me sacaron de mi casa!

INVESTIGADORAS – ¡¿Cómo?!

MANUEL –Cuando ingresaron ellos [cuando la Gendarmería llegó la barrio], a la semana, entraron y me sacaron, porque estaban buscando un pibe. Yo venía de jugar a la pelota, venía con un pantalón del Barcelona y una remera roja, supuestamente para ellos estaba vestido así el chorro, supuestamente estaba vestido así como yo estaba vestido Me agarraron, me sacaron de mi casa

FERNANDA –Claro, porque pasaba algo antes y al primero que se cruzaba, él fue.

MANUEL –Me cagaron a palos

INVESTIGADORA – ¿Te sacaron de tu casa?

MANUEL –Sí, me sacaron, estaba comiendo y me sacaron

INVESTIGADORA – ¿Y, te llevaron a la comisaría?

MANUEL –No, me tiraron en el pasillo, me tiraron en el pasillo y me empezaron a pegar

INVESTIGADORA – Y ¿te decían algo?

MANUEL –Sí, me decían vos fuiste, te vamos a llevar preso, un montón de cosas me decían. Uno grandote me dijo la concha de tu madre, ahí salió mi viejo y le empezó a pegar, después salió mi tío que estaba ahí en el pasillo y un par de pibes más y empezamos todos a pelear con Gendarmería porque nadie quería, aparte yo era menor

INVESTIGADORA – ¿Qué edad tenías?

MANUEL –Yo tenía 16 años. Eran cinco, terminamos todos a las piñas... Al cuarto día lo reconocí al chango, yo estaba ahí en la esquina y estaba con un camperón y un reloj que tenía, que me habían dado y me lo querían sacar a toda costa y me tuve que pelear

”

INVESTIGADORA

-¿El mismo de la otra vez?

MANUEL

-Sí, pero vino encapuchado, con un pasamontaña, y yo lo reconocí al toque por los ojos, y entonces empecé a decirle a mi vieja... Me quería sacar el reloj [eran las doce y media de la noche, estaba vestido de gendarme y le quería robar el reloj]... Y después cayeron los peruanos de ahí y me preguntaron qué pasaba y les dije este tipo me quiere sacar el reloj y lo sacaron volando.

”

Uno de los hechos que nos fuera relatado se revela especialmente notable debido a su relativa espectacularidad -se trata de un operativo masivo del que participó una importante cantidad de efectivos, afectó a nutrido grupo de jóvenes del barrio y movilizó a una importante cantidad de vecinos- que de todas formas no adquirió mayor notoriedad, es decir, no hubo denuncias ni noticias en torno al hecho.

Se trata de la detención de un grupo de chicos de la Villa 20 que se encontraba jugando al fútbol en una de las canchas del barrio en el momento en el que la policía despliega un operativo de secuestro de droga, la que habría sido hallada en un sector lindante al predio deportivo. El resultado del operativo fue la detención de este grupo de jóvenes, la mayoría de ellos menores de edad y que sin embargo fueron esposados y subidos a una camioneta para ser trasladados a la comisaría. La rápida reacción de los vecinos -que terminó apedreando a los policías y prendiendo fuego un auto para impedir la circulación de la camioneta en la que se encontraban a bordo los detenidos- impidió que se llevaran a los jóvenes. Cuentan los jóvenes con los que conversamos que el modo en que se llevó a cabo el operativo despertó la indignación de los vecinos, dado que *todo el mundo sabe* -por lo tanto la policía también- quiénes son los *transas* del barrio y quiénes colocan la droga en ese sector con regularidad.

“

Hay tipo un arenero. Bueno ahí adentro tienen, lo esconden ahí (...) todo el mundo sabe, no es... la Policía qué no va a saber, se hacen los giles nomás. (...) Todos los vecinos salieron a decir que esos chicos no tenían nada que ver y porque los vecinos presionaron, los policías no se llevaron a los chicos. Evidentemente los policías también sabían que no tenían nada que ver (...) Se vio de acá a la China se vio. Salieron corriendo. O sea, si un Policía viene con un cuatriciclo y justamente te parás en la cancha ¿por qué no ves a los que están corriendo allá? ¿Por qué paran a los que están jugando a la pelota? ”

Los relatos de jóvenes y vecinos de diferentes villas nos permitieron además conocer modalidades del ejercicio policial que se manifiestan como una forma extrema de hostigamiento tales como golpes y, eventualmente, secuestros durante lapsos indeterminados de tiempo. Específicamente en la Villa 21-24 refieren a una *nueva moda de la Prefectura* consistente en trasladar a ciertos jóvenes a un descampado detrás de la cancha de Huracán para ejercer golpes y torturas: *Se llevan a los pibes por atrás de la cancha de Huracán. Les ponen un buzo en la cabeza, los re cagan a palos y los dejan tirados por el hospital.* Generalmente en las conversaciones con vecinos y especialmente con los jóvenes se brindan nombres y referencias de otros jóvenes conocidos que habrían sido víctimas de este tipo de práctica.

Uno de los jóvenes que nos relata esos episodios, Martín, es hoy referente barrial de la Campaña contra la Violencia Institucional. Y fue él quien nos contó que intervino ante la Prefectura cuando vio que un joven vecino del barrio era objeto de golpes. Así, Martín nos contó la complicada historia de ese muchacho, El Chino, que *ahora se rescató, porque antes él andaba rastreando, ¿viste?, de vez en cuando vuelve, es como que no puede dejarlo del todo, pero se está rescatando, compra y revende cosas ahora.* Martín nos cuenta que hace poco él intervino para defenderlo porque, como tiene *fama de rastrero en el barrio, cada tanto lo buscan [las fuerzas de seguridad]. Esa vez fue la Prefectura.* No queda claro -Martín no lo sabe- si esta vez el Chino había vuelto a robar o era una especie de *correctivo* que la fuerza le aplicaba para que no volviera a hacerlo:

“

fue al día siguiente que sacaron que te pueden parar sin DNI en la capital⁵⁴. Creo que fue en esos días. Aparte a él ya lo conocen, está re-quemado. Resulta que en esos días estaba sentado allá en la esquina y paró la chata, agarró y lo levantaron. No estaba haciendo nada el chabón. Lo levantaron y directamente paliza: ¿viste que te la íbamos a dar a vos? le decían; ¿te acordás de nosotros? ¡Se la habían jurado! Y yo venía de una reunión y me contaron lo agarraron al Chino! Y yo fui, ¿viste? A ver qué onda. Y ahí yo fui y salté: ¡eh!, pará, no le pueden pegar él tiene sus derechos, ¡tiene sus derecho el pibe!. Le estaban dando unos cachetazos, hasta ahora me acuerdo. ¡¿Qué querés vos hijo de puta?!, me dijeron y me corrieron, me tiraron patadas, todo...y ahí yo me quedé re pensativo, re mal, ¿cómo es el sistema, no? ”

Martín cuenta que algunos vecinos ven bien que *la policía* (ese genérico que suele usarse para hablar de las distintas fuerzas de seguridad más allá de que luego se las identifique y califique de manera diferencial) castigue físicamente a los jóvenes, *como para que no se atrevan a hacer cualquier cosa acá en el barrio. Yo entiendo que está mal, pero también entiendo por qué los vecinos piensan eso*, dice.

Así como los jóvenes sufren distinto tipo de situaciones, no es poco frecuente que algunas familias en estos barrios también sufran situaciones abusivas, violentas y/o de destrato y arbitrariedad. Hemos recogido, en este sentido, una importante cantidad de relatos sobre algunos episodios violentos que resultaron de la presencia de funcionarios policiales en las casas con el objeto de verificar la certidumbre de paradero de algún joven en condición de libertad provisional. En otros casos, en cambio, estos eventos tuvieron lugar durante un allanamiento. Y aunque el mismo fuera en el marco de un proceso judicial su consecución no ahorró la concurrencia de prácticas violentas algunas de ellas delictivas tales como golpes, malos tratos e insultos, rotura de objetos, amenazas y robo. Así lo relata una mujer que vivió un allanamiento de estas características:

“

a nosotros nos entró la Policía en casa, cortaron el candado, rompieron la puerta, yo me di cuenta que estaban dentro de casa porque oí llorar a la perra que estaba adentro porque desde la noche que llovía. Los policías se metieron en la cocina, no se presentaron ni dijeron que tenían orden de allanamiento. Dijeron: “al piso, al piso, ¡tírese al piso!”. Nos hicieron tirar en el piso, nos patearon y después nos esposaron. Estábamos todos recién levantados, descalzos. Eran las 6:30, todavía era de noche. Por suerte no estaba mi nena más chica que tiene 7 años; pero a mi marido que tiene un brazo roto también lo tiraron al suelo... cuando preguntaba algo le decían, “¡viejo, vos callate!”... vinieron con dos testigos, uno era un vecino que justo se estaba yendo a trabajar. A mis tres hijos los metieron en el baño y nosotros, con mi marido y mi hija quedamos en la cocina... A mis tres hijos les decían “¿quién se hace cargo? ¡Hablen o los llevamos a los tres!”. Nunca nos dijeron de qué se nos acusaba. Y hablaban entre ellos. Ahí supimos que hablaban de homicidio⁵⁵. Ángel tiene 18, Leonardo 20, Norberto 22 y Celia 19. Ellos son mis hijos mayores. Se llevaron detenidos a mis tres hijos varones [después liberaron a dos de ellos]. Ángel sigue detenido. Y también se llevaron los celulares de Celia, de Norberto y el de mi marido, y una plata que eran nuestros ahorros [él es jubilado y ella ama de casa] porque como mi marido está jubilado y no puede trabajar por lo del brazo juntamos una platita... Pasa que ellos saben que mi marido levanta quiniela, si cuando se acercó el oficial le dijo a mi marido que sabían muy bien lo que él hacía, y él le respondió que el comisario también lo sabía y que de algo nosotros tenemos que vivir. ”

⁵⁴ Se refiere al fallo Vera, ver apartado 1.1.3

⁵⁵ Uno de los jóvenes hijos de esa familia fue acusado de ser autor de un homicidio en ocasión de robo. <http://www.inforegion.com.ar/noticia/147640/detienen-a-dos-hermanos-por-el-crimen-de-un-joven>

Segunda Serie. Tomando conocimiento de prácticas habituales

Esta segunda serie refiere a casos, episodios o situaciones de las que han tomado conocimiento (e incluso experimentado personalmente) algunos actores institucionales. Eso no quiere decir que todos estos sucesos hayan implicado actuaciones y/o denuncias efectivas (que las ha habido), ni que en caso de haberlas habido ello haya hecho cesar su ocurrencia. Sin embargo, el que los agentes institucionales tomen conocimiento de su ocurrencia e intervengan posibilitó que algunos de ellos devinieran "casos", es decir que fueran retirados de ese campo de invisibilidad que portan los eventos que, aunque tenidos por injustos, sean considerados parte del orden de la vida cotidiana por quienes los experimentan.

Como se dijo, parte de nuestro trabajo de campo implicó observar las rutinas y tareas diarias del Programa ATAJO del MPF instalado en la Villa 21-24, que era una de las oficinas con mayor presencia en esta villa. Fue por medio de ese acompañamiento -que supuso además conversaciones y entrevistas a la vez que la participación en eventos impulsados por ellos- así como a través de la lectura de sus informes y documentos que fue posible incrementar el conocimiento en torno al enorme abanico de prácticas y procedimientos protagonizados por las fuerzas de seguridad.

El Programa ATAJO estaba ubicado físicamente en una pequeña oficina de atención al público emplazada en la avenida principal de la villa en lo que podría ser considerada su zona céntrica, al lado de un importante centro público de actividad cultural dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación (la Casa de la Cultura). De todos modos, atendiendo al importante tamaño del barrio, al menos una vez por semana, algunos de sus funcionarios instalaban en distintas zonas alejadas de ese "centro" una mesa de atención al público (algo así como una oficina móvil).

Tanto en su oficina céntrica como en aquella móvil sus empleados recibían a vecinos del barrio que se acercaban con denuncias, dudas, consultas, pedidos y problemáticas de la más diversa naturaleza. En ocasiones, éstas eran tramitadas formalmente por los empleados de ATAJO pasando, de este modo, a formar parte del corpus de problemáticas que luego eran sistematizadas y volcadas en los informes periódicos del programa (ver punto 2.1). En otros casos, en cambio, los hechos y episodios que llegaban en forma de denuncias, dudas, consultas, pedidos y problemáticas adquirían un carácter informal, por lo que si bien no se convertían en "casos" al menos devenían fuente de conocimiento y bajo esa forma conseguían contribuir a orientar intervenciones de estos agentes institucionales.

Desde que abrió sus puertas a mediados de 2014 y por el período de un año, la oficina tramitó, asesoró jurídicamente, derivó y/o articuló (ya con procuradurías especializadas, ya con otros programas del MPF) 18 denuncias formales y/o consultas en lo que atañe al desempeño de las fuerzas de seguridad. Entre estas 18 denuncias, que fueron formalmente tramitadas por el programa, uno de los casos refiere al homicidio de un joven durante un intento de robo en manos de un agente de la Policía Federal; otro, al caso de un joven herido de bala y, posteriormente, amenazado por agentes de la Policía Federal en el sector La Cascotera. Mientras que, otros dos casos denuncian detenciones precedidas de golpes, exhibición y/o disparos de arma de fuego efectuados por personal de Gendarmería Nacional en el sector Zavaleta; un tercero los golpes y la detención sin motivo aparente de un joven a manos de la PNA; y un cuarto caso a la detención y golpiza de un joven en el sector La Loma por personal de la Comisaría 32. Pero en su mayoría, las denuncias y consultas refieren a allanamientos realizados por el grupo GEOF y personal *antidrogas* de la Policía Federal, Prefectura Nacional y Policía Metropolitana. En estos casos, los vecinos generalmente solicitan asesoramiento sobre cómo proceder luego del allanamiento, aunque también se registran denuncias por irregularidades (domicilio equivocado), roturas, robos y malos tratos durante el procedimiento.

Los jóvenes del barrio también acudían con frecuencia a la oficina de ATAJO. En la mayor parte de los casos, lo hicieron para informarse sobre su situación procesal. Concretamente, les preocupaba saber si tenían *pedido de captura*. Estas situaciones fueron aprovechadas por los empleados de ATAJO para construir lazos de confianza con quienes usualmente no suelen acercarse a estos espacios. La estrategia resultó por demás fructífera. En sus visitas los jóvenes relataron episodios de hostigamiento y violencia policial que, si bien no fueron denunciados formalmente por temor a las represalias, permitieron conocer más cabalmente las prácticas y la relación que las fuerzas de seguridad entablan con los jóvenes del barrio.

En los relatos de los jóvenes y empleados de ATAJO, las prácticas de hostigamiento variaban de acuerdo a la fuerza de seguridad. Una de las prácticas a la que hicieron referencia jóvenes del barrio y empleados de ATAJO fueron los controles vehiculares recurrentes asociados a Prefectura y Gendarmería Nacional. En esta clase de procedimientos los agentes, nos explicaron, obligan a los jóvenes a bajar del vehículo, les piden documentos, los hacen parar contra la pared, los requisan y sacan fotos de sus pertenencias. Si a estas irregularidades se suman los empujones y malos tratos, el procedimiento narrado finalmente en nada se asemejaba a un mero control vehicular. En algunas ocasiones, los empleados de ATAJO nos contaron que intervinieron interpellando a los agentes pero lo cierto es que temían sobre lo que podía suceder cuando ellos no estuvieran presentes. Otra clase de controles que nos relataron, en cambio, estaban vinculados al uso y permanencia de los jóvenes en el espacio público (en plazas, esquinas y pasillos) en todo momento del día. Aquí se identificó como principal fuerza interviniente a la Policía Federal y en particular al CPB que simplemente *no los quiere ver en el lugar*.

Otra de las modalidades que adquiere el hostigamiento, a la que también hace referencia en detalle el Informe realizado por ATAJO a pedido de la Procuvin (ver punto 1.1.2) y que preocupaba en especial a nuestros interlocutores, es el trato que se da a los jóvenes en situación de calle con consumo de pasta base. Estos aparecen como blanco predilecto del accionar violento en especial de Gendarmería Nacional. Entre las prácticas descritas se destacaban las requisas y pedidos reiterados de documentos, el constante *verdugueo* e inclusive golpes propinados dentro de las garitas donde, en palabras de los vecinos, *los encierran para molerlos a palos* o les inician causas; mientras *hacen la vista gorda con los transas* y con los que roban a quienes luego le piden plata.

Si bien los hechos relatados en este apartado adquirieron mayor visibilidad que los anteriormente relatados. Fue un hecho de violencia y hostigamiento policial que tuvo lugar en la Villa 21-24 durante los últimos meses de nuestro trabajo de campo, ejercido por la Prefectura y al cual luego se sumaron efectivos de la Policía Federal Argentina, el que alcanzó una proporción y una visibilidad fuera de lo standard. Ello así debido a que quienes resultaron (también) víctimas fueron agentes institucionales (Nahuel y Eugenia, docentes y trabajadores de la Casa de la Cultura), precisamente, en el momento en que intervenían en un procedimiento previo protagonizado por la Prefectura y que tenía por objeto a un grupo de jóvenes del barrio⁵⁶.

El episodio en cuestión sucedió un día de semana a fines del mes de abril en las primeras horas de la noche y en una zona considerada céntrica del barrio, sobre la avenida principal y frente a una de las instituciones estatales de mayor visibilidad como lo es la Casa de la Cultura. Mientras se proyectaba allí una película, en la vereda de enfrente un grupo de adolescentes de entre 14 y 15 años se encontraban reunidos escuchando música en la puerta de la casa de uno de ellos. Un grupo de cuatro efectivos los abordó de manera violenta intentando que se retiraran y se fueran a sus casas. Según Nahuel, la Prefectura aborda a los chicos y *los pone contra las rejas* y les empieza a pegar e insultar. En ese momento, él se cruza para intervenir reprochando la actitud violenta de los prefectos: *No les pegues, de última pediles los documentos...* A lo que un prefecto le responde: *Cerrá el orto sindicalista de mierda, no te metás*. Esto dio por desenlace una fuerte discusión de la que participaron otros diez prefectos que se sumaron a la escena. Cuando terminó la discusión, con el cese de los golpes a los jóvenes, Nahuel se cruzó a la Casa de la Cultura y le contó lo sucedido a Eugenia, su compañera de trabajo, con quien se cruzaron para hablar con los jóvenes, algunos de los cuales ya se encontraban con sus madres. Les recomendaron que lo mejor sería que fueran a sus casas por si la Prefectura llamaba a otras fuerzas. Pero, en ese momento, se inició una nueva discusión a partir de los reproches de los jóvenes a la Prefectura por su ejercicio violento, que motivó a que uno de ellos empujase a uno de los jóvenes, lo que produjo una nueva intervención y reproche de Nahuel, a lo que el prefecto respondió: *¿Y cuando uno de estos villeros de mierda te robe el celular a vos o a ella?* [por Eugenia], justificando de algún modo sus actos al inscribirlos en un universo que es asumido como compartido y basado en una marcada diferenciación entre "tipos" de jóvenes, en la que Nahuel y Eugenia compondrían el conjunto de posibles víctimas de esos "otros" jóvenes peligrosos a los que por rutina les corresponde este tratamiento. Eugenia cuenta que fue en ese momento que se sumó

⁵⁶ Debido a nuestra participación en un espacio colectivo que, como ya describimos, nucleaba a vecinos, docentes de escuelas medias, periodistas de medios locales, activistas, investigadores, trabajadores y funcionarios de distintas agencias estatales, miembros de organizaciones sociales y políticas de la Villa 21-24, es que pudimos acceder a información de primera mano sobre el caso y acompañar distintos sucesos ocurridos en el barrio como consecuencia de ello.

a la presencia de los prefectos la de unos cerca de ochenta efectivos de la Policía Federal. Ella y Nahuel registraron en video ese nutrido operativo. Ante la reacción de Nahuel y Eugenia, los efectivos a los gritos de *contra la pared* los sometieron a una requisita que no ahorró golpes, patadas y *manoseos violentos*. Eugenia cuenta que tuvo que quedarse en corpiño, y cuenta también que les pidieron especialmente a los vecinos que se quedaran como testigos para impedir que la policía les *metiera algo* en los bolsillos. Eugenia cuenta que más de una vez reclamó a la sargento que la requisó que se identificase dado que no llevaba su identificación a la vista. La sargento se resistió, también más de una vez, pero ante la insistencia de Eugenia finalmente colocó su identificación en un lugar visible sin dejar de advertirle de modo amenazante *venime a buscar a la comisaría y haceme las denuncias que quieras*. Al consultarle sobre la pertenencia institucional de los agentes, Eugenia nos cuenta que no tienen certeza acerca de si la sargento y/o los efectivos forman parte de los trinomios del CPB o de la comisaría. El violento episodio terminó con los efectivos dirigiendo sus insultos y amenazas a Nahuel y Eugenia, mediante frases como: *Ya los vamos a agarrar solos. Sabemos por dónde caminan y que no son del barrio*.

Esta situación resulta especialmente relevante porque es debido a la intervención de estos dos agentes institucionales -que también en esa secuencia de hechos padecen un trato violento por parte de las fuerzas de seguridad- que los acontecimientos adquirieron la condición de "caso" e incluso el status de noticia aunque más no fuera en un medio comunitario⁵⁷, un caso que, finalmente, implicó la intervención de la Procuvin. Es decir, de manera notable una práctica habitual, del orden de las prácticas de hostigamiento frecuentes y poco espectaculares pero no por ello menos violentas y abusivas devino un caso registrado por algunos -pocos, es justo decirlo- medios de comunicación y finalmente un evento llevado adelante por la Procuración contra la Violencia Institucional.

El caso fue además convertido en "caso testigo" y su denuncia adquirió aún mayor visibilidad cuando se lo relató públicamente en un acto que se hizo en el barrio recordando el día de la Lucha contra la Violencia Institucional. Y lo destacable en este punto es que el caso se hizo visible, incluso podríamos decir que devino un "caso", porque fueron agentes institucionales (trabajadores de la Casa de la Cultura, militantes, docentes en el barrio; ligados a toda una trama de instituciones y organizaciones sociales con un fuerte asiento territorial) quienes interviniendo en defensa de jóvenes del barrio resultaron víctimas del proceder de las fuerzas. Fue su condición de agentes de relativo poder social e inclusión en una trama institucional lo que hizo posible que este caso de hostigamiento adquiriera una visibilidad que de otro modo no hubiera alcanzado; máxime atendiendo a que la intensidad de su violencia podría haber eludido cualquier tipo de intervención formal (no hubo muertos ni heridos, ni bienes afectados: sólo, claro, se vieron afectadas -y relativamente- las libertades de los jóvenes objeto de la intervención arbitraria y violenta).

Tercera serie. Hostigamiento y violencia policial: obstáculos y limitaciones institucionales

Esta tercera serie de eventos coloca sobre el tapete otros asuntos de relevancia. Y no se trata sólo de aquellos referidos a la mayor o menor gravedad de las prácticas y procedimientos que efectivos de las fuerzas de seguridad han puesto en acto, sino al hecho de dejar en evidencia la enorme dificultad (tanto las imposibilidades que pueden ser fácticas y en cierto modo ligadas a trama de rutinas burocráticas y de ausencia de articulación entre las mismas, como las decisiones de no intervención en campos que resultan calientes en términos políticos tanto así que cabe eventualmente "sacrificar" agentes para garantizar presuntas estabildades institucionales) de las capacidades institucionales (algunas veces convertidas en obstáculo) para mediar, intervenir y resolver las mismas al momento de tomar conocimiento de ellas.

Así las cosas, esta tercera serie, que es una presentación estilizada de situaciones y episodios, ofrece el relato de hechos (eventualmente algunos de ellos devenidos "casos") que aunque llegan a las instituciones no necesariamente implican resoluciones o intervenciones institucionales felices (es decir, favorables o ajustadas a la medida del requerimiento). Su inclusión se revela importante debido a que a través de ella podemos al menos colocar como cuestión -como asunto que debe ser atendido- la complejidad de las situaciones en las que aparece tramado el hostigamiento policial.

⁵⁷ Aquí puede consultarse la noticia del hecho: <http://www.agenciapacourondo.com.ar/secciones/violencia-institucional/19231-villa-21-24-la-prefectura-otra-vez-denunciada-por-represion-contra-adolescentes>.

Una complejidad que implica, como veremos en el primer caso, una situación de confrontación y/o enfrentamiento entre jóvenes y funcionarios policiales *qua* particulares. Es decir, de funcionarios que, portando ese plus de estatalidad (como un elemento que potencia, legítima y así imaginaria pero también fácticamente los habilita) y abusando de su condición, dan lugar a un ejercicio arbitrario y violento de su poder que, no obstante, se expresa como si fuese un conflicto interpersonal, y que de hecho así resulta tramitado ya que, aunque agentes institucionales tengan noticias *post facto* de estos eventos, los mismos quedan por voluntad del joven protagonista -más allá de los grados de libertad de los que goce su voluntad- en la esfera de su mundo privado. Este caso, en cierta medida, refleja la imposibilidad de intervención de agencias institucionales que toman conocimiento del caso y sin embargo no tienen (o manifiestan no tener) canales institucionales para intervenir ante un hecho de esa naturaleza. De ese modo, los hechos quedan sumergidos en la esfera de la vida privada toda vez que la posibilidad de denuncia no ofrece para ese joven más que un mayor riesgo y exposición a los arbitrios de ese agente.

En el segundo caso se trata de un joven que en dos ocasiones sufrió graves episodios de violencia a manos de las fuerzas de seguridad en habituales despliegues de control y rutina que eventualmente se desmadraron. Lo que resulta más que significativo en este caso es que una agencia institucional recién toma conocimiento de la ocurrencia de esos eventos cuando, en virtud de su presencia y la construcción de la misma en el barrio, los familiares del joven (la madre y hermana de él) piensan que pueden acercarse a solicitar asistencia por un problema médico y por una situación de consumo problemático. Notablemente ninguna de las familiares del joven, ni el joven mismo presentan inicialmente su demanda como derivada de un hecho de violencia que involucra a funcionarios de las fuerzas de seguridad (en este caso Policía Federal Argentina y Prefectura Naval Argentina). Sólo a partir de este inicial contacto institucional es que resulta posible visibilizar esos anteriores episodios violentos y abrir demandas que por su propia naturaleza implican necesariamente intervenciones de más de una agencia.

Finalmente, el tercer caso narra las dificultades y obstáculos de un agente institucional, un policía del Cuerpo de Prevención Barrial que busca conseguir no sólo que no se impongan sino que se sancionen modos violentos de proceder en las rutinas de policiamiento. La culminación de este caso, con la exclusión del agente que intenta impedir las prácticas violentas como modo de hacer dentro del CPB llama especialmente la atención acerca de las limitaciones de los caminos institucionales que junto a aquellos de orden discrecional impiden tanto la denuncia como la sanción dentro de la propia fuerza. A lo que finalmente asistimos es a una especie de castigo o sanción informal que condena y expulsa a quien hubo denunciado esas prácticas violentas lo que nos lleva a continuar sosteniendo como objeto de preocupación la pregunta acerca del lugar (esto es, de dispositivos y mecanismos) disponible en las fuerzas de seguridad para evitar la comisión de prácticas abusivas y violentas. Más aún, el caso permite reflexionar, por un lado, acerca de los mecanismos mediante los cuales se transmite y/o hereda la violencia a partir de la instrucción jerarquizada a cargo de determinadas figuras responsables de la formación de agentes más jóvenes, incluso -o paradójicamente- como integrantes de cuerpos conformados especialmente para la prevención comunitaria. Asimismo, echa luz sobre la connivencia y/o aprobación de este tipo de desempeño por parte de integrantes de las esferas más altas de las fuerzas de seguridad, al tiempo que da cuenta de la fragilidad de los canales de denuncia y/o la falta de capacidad para efectivamente implementar el control político de las fuerzas por parte de funcionarios que cumplen funciones directas en torno control del desempeño de las mismas, dentro del Ministerio de Seguridad.

“El Mono” y “El Pelado”. Conflictos interpersonales con agentes institucionales

El Mono es un joven que nació y vive en el barrio. Lo conocimos en una de nuestras visitas a ATAJO. A fines del año pasado, trabajaba para una empresa de recolección de residuos y participaba de un taller de panadería de la SEDRONAR hasta que uno de sus compañeros se robó la panificadora y el taller se dejó de realizar. El Mono tiene una moto y siempre lo paran por control vehicular: *te paran en todos lados, allá en Avda. La Plata, acá en el Parque, acá en Luna, en la vía, en todos lados te paran*. Pero si bien el control vehicular le resulta una molestia, en verdad con quien tiene realmente problemas es con un agente del CPB en particular, el Pelado, a quien *se la tiene re jurada* porque *re bardeó* con él. Cuenta que una noche

estaba *festejando el Gaucho*⁵⁸ en las vías en el sector de Tierra Amarilla con otros jóvenes del barrio. Se habían juntado todos pero a las dos de la mañana solamente permanecían reunidos él y otro chico más. En ese momento, se acercaron tres agentes del CPB -*salieron de la nada*, recuerda- y uno de ellos, el Pelado, sacó un arma y le gatilló en la cabeza, felizmente sin éxito. La reacción del Mono fue rápida, le sacó el arma y lo empujó. El Pelado trastabilló y cayó contra la vía. Uno de los otros agentes sacó *el palito* -i.e. la macana- dispuesto a pegarle mientras lo acusaba a gritos de haber sacado el arma y agredido a un oficial. El Mono se defendió. En definitiva, los que habían sacado el arma eran ellos, él trabajaba y estaba *festejando el Gaucho*, nada más. Acto seguido, cerró su gaucho, se subió a su moto y se fue. Los oficiales -recuerda- estaban borrachos. Algo que es frecuente, nos han dicho, sobre todo en verano. En esa época del año -cuenta- se sacan los chalecos, esconden la cerveza y van tomando por los pasillos o se encierran en una casa -algunos alquilan piezas en el barrio-: *nunca se los ve tomando en la avenida*, aclara. La gente de ATAJO conoce la historia del Mono con el Pelado pero el Mono no quiere denunciarlo. Pese a que se cruza desde aquel episodio frecuentemente con el Pelado, asegura que éste se hace el distraído, mira para otro lado o hace que habla por radio.

Matías. Casos invisibles: violencia sin denuncia, sin demanda y sin asistencia

En 2014, durante una detención por averiguación de identidad sucedida en la Villa 21-24, Matías resultó herido por uno de los policías que lo detuvo, quien disparó su arma cuando el amigo de Matías salió corriendo asustado. En ese entonces Matías tenía 25 años. Esos disparos le perforaron la vejiga y el intestino, y como consecuencia, desde entonces depende de una bolsita sanitaria -que resulta muy costosa de conseguir- hasta tanto consiga turno para operarse en un hospital público. Matías nunca inició una demanda o denuncia por lo ocurrido. Aquello era parte de los riesgos que podría esperar. Toda su familia también piensa igual. En abril de 2015, Matías estaba en la puerta de su casa -en cuyo interior se encontraban su hermana y primo- cuando pasa un móvil de la Prefectura y los efectivos le preguntan si vio pasar una moto, a lo que responde que sí, indicando en qué dirección vio que se habían dirigido. A los pocos minutos, la camioneta de Prefectura vuelve pero esta vez para detenerlo como sospechoso por el robo de ese vehículo (la moto). Esa aprehensión -basada en la figura de averiguación de identidad- finalmente resulta en una detención de Matías durante 4 días. Durante todo ese tiempo además de resultar detenido en condiciones de dudosa legalidad es golpeado, alojado en la comisaría 32 e incomunicado. Y en esa condición es trasladado a la Alcaldía, para declarar en sede judicial. Luego de ello, es liberado en el barrio de Lugano a las 3 de la mañana, de donde debió regresar caminando hasta su casa en una noche de temperaturas muy bajas. Al caso de Matías, al igual que al del "Mono" y "el Pelado", lo conocimos en ATAJO durante uno de los días en que acompañábamos las rutinas diarias de atención a los vecinos. Fue allí que se dirigieron Matías, su hermana y su madre en búsqueda de asistencia para solicitar las bolsas de colostomía, ya que debido a su elevado valor la familia no las podía comprar y por eso Matías usaba bolsas de residuos y sufría de las consecuentes y previsibles infecciones. Nos ha interesado registrar este caso porque claramente los dos hechos violentos vividos con las fuerzas de seguridad y que dejaron importantes secuelas en la vida y en el cuerpo de Matías no fueron denunciados y ni siquiera comunicados aunque de manera informal (como, por ejemplo, en el caso de "el Mono") a ningún agente institucional. Sólo y recién a partir de esta demanda de asistencia en asuntos de salud es que la trama institucional existente pudo tomar nota de los hechos y comenzar a gestionar diversas formas de intervención ya a través de las agencias del campo de salud como de las judiciales-penales. Este caso se presenta casi modélico para ilustrar el dilema de un joven de la villa atravesado por diversas violencias, todas las cuales refieren a diferentes responsabilidades del Estado: la violencia policial, la falta de recursos hospitalarios y la dificultad de acceder a la atención de un consumo problemático.

⁵⁸ Hace referencia a la figura de un santo popular "El Gauchito Gil" que cuenta con una importante adhesión entre los jóvenes. Hay más de una historia que refiere a la figura del gaucho Antonio Mamerto Gil Núñez y en todas ellas se repite su sino de haber padecido la injusticia y alcanzado la muerte en manos de un comisario. *Festejar al gaucho* supone una celebración bebiendo entre amigos. Muchos jóvenes se tatúan imágenes del Gauchito, y en casi todos los barrios y villas hay murales y altares dedicados a él. En la zona céntrica de la Villa 21-24 hay uno muy importante, muchos jóvenes paran allí o definen ese como su punto de encuentro. Allí también dejan sus ofrendas o incluso guardan sus pertenencias.

Un efectivo del Cuerpo de Prevención Barrial. El despedido por denunciar prácticas violentas. O de los obstáculos institucionales

Oscar era un funcionario de la Policía Federal Argentina que integraba el Cuerpo de Prevención Barrial desde el año de su creación. Él se había propuesto voluntariamente a ser parte del mismo. Le costó, porque era parte del DOUCAD⁵⁹ y pasarse al Cuerpo era *empezar de vuelta*. Pero fue parte del mismo desde sus orígenes hasta que en diciembre de 2015 resultó retirado abruptamente por la Junta Policial.

Su apartamiento sucedió apenas unas semanas después de haber denunciado a una cabo primera de la misma fuerza que exigía a los agentes a su cargo un desempeño abusivo de poder mediante la implementación de golpes y torturas sobre todo a jóvenes de la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires que atravesaban situaciones de consumo problemático de sustancias ilegales y/o en se encontraban en situación de calle. Ella sabía enseñar cómo golpear *sin dejar marcas*. Esta mujer policía ya había recibido diversas quejas informales que no habían conducido a la regulación y/o sanción de su desempeño. El cabo con el que nos entrevistamos fue informado del descontento de un grupo de agentes que se negaban a ejercer la violencia que se les exigía, quienes a su vez comenzaron a ser maltratados por la cabo primero y los agentes pares que sí cumplían con las prácticas de violencia impartidas. Con la intención de sortear la complicidad y/o inacción por parte de sus superiores, el cabo elevó la denuncia ante el Ministerio de Seguridad, apelando a los canales de transparencia y resguardo de sus funciones (como se verá páginas más adelante, la propia política pública había diseñado procedimientos a través de los cuales este tipo de situaciones eran pasibles de ser viabilizadas). En un primer momento, esto se tradujo en la sanción de la cabo primero y el pase a la División de Policía Montada (destino indeseable para los integrantes de esta fuerza) del jefe de barrio y superior inmediato del cabo. A partir de esta medida, el cabo pudo reagrupar a los agentes, cesar el desempeño violento de algunos de ellos y alcanzar un funcionamiento armónico en línea con los objetivos de este cuerpo de prevención comunitario. Unos meses después, Oscar se presentó para el ascenso a Cabo Primero, pero fue notificado por medio de una carta que se lo pasaba a retiro a raíz de un *mal informe* emitido por parte de su jefe, quien se encontraba sancionado en Montada. La Junta decidió además considerar un sumario poco frecuente en las promociones y ascensos que destacaba un único antecedente de ebriedad (en situación de fuera de servicio). Es así que el 10 de diciembre, sin una devolución personalizada, fue puesto a disposición en condición de retirado siendo la respuesta del Ministerio de Seguridad que *ya no tiene injerencia en las decisiones de la Junta Policial* por tratarse de un fin de ciclo político.

⁵⁹ Se trata de la División Operaciones Urbanas de Contención y Actividades Deportivas de la Policía Federal. Recientemente, en el marco del traspaso de ciertas áreas de la PFA a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires esta fue transferida.

3

Respuesta estatal a los fenómenos de hostigamiento policial a jóvenes

3.1 El Cuerpo de Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina

El Cuerpo de Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina (CPB-PFA) fue creado por el Ministerio de Seguridad de la Nación en septiembre de 2012 (Resolución 1034/2012). Se constituyó así en el primer cuerpo policial en nuestro país que no fue resultado de una iniciativa policial sino que fue ideado por autoridades políticas del Ministerio de Seguridad en el marco de un nuevo modelo de gestión en materia de seguridad que ha sido expresado bajo la nominación de "gobierno político de la seguridad" (Sain, 2007; Paternain, 2007; Pita y Mendes de Miranda, 2012; CELS, 2012). Básicamente, esta perspectiva busca configurar una política pública en materia de seguridad ciudadana en la que las decisiones, la dirección, administración y control integral de los asuntos de la seguridad residan en las autoridades políticas y en su burocracia técnica y profesional no policial, lo que necesariamente supone la afectación de los núcleos de poder territorial y la limitación de la autonomía policial. Este modelo, fue al mismo tiempo puesto en práctica tomando por norte un nuevo paradigma en materia de seguridad que la entiende, incluso en su sentido más acotado de integridad física, como un derecho⁶⁰. Y, fue precisamente en el marco de este nuevo paradigma de Seguridad Democrática que, desde el Ministerio de Seguridad, se identificó entre los sectores populares urbanos una vacancia de derechos⁶¹.

Así las cosas, en la Ciudad de Buenos Aires, la intervención y gestión del Ministerio se plasmó tanto en decisiones políticas de fuerte recambio (entre otras, el desplazamiento de funcionarios policiales y de divisiones de la Policía Federal Argentina de la zona sur de la Ciudad, el traspaso de la administración de pasaportes al Ministerio del Interior, la revisión de legajos de desempeño y ascensos de funcionarios policiales, la reforma del sistema de adicionales, el control de la distribución del personal policial en las calles y modificaciones en la formación y capacitación del personal policial), como por la vía de la formulación e implementación de políticas públicas de intervención territorial específicas: el Operativo Plan Unidad Cinturón Sur y el Cuerpo de Prevención Barrial.

A diferencia de Gendarmería y Prefectura, que no tienen una historia de trabajo con estas comunidades y se caracterizan por una forma de actuación con una impronta militarizada, el CPB se pensó como una

⁶⁰ De este modo, entendemos, se diferencia tajantemente de los paradigmas que entienden la inseguridad como el simple resultado de la criminalidad, que desconocen los efectos negativos de la violencia institucional de las propias fuerzas de seguridad en la producción y reproducción de esta criminalidad y que asocian, a través de la sospecha, la violencia urbana a la pobreza.

⁶¹ Esta vacancia descansaba en una desigual distribución de los recursos policiales en la ciudad, en perjuicio de los sectores populares que resultaban vulnerados frente a las violencias por conflictos interpersonales, por las tramas delictivas asentadas en los territorios y por la propia acción institucional que los discrimina negativamente. Se propuso entonces, por un lado, la recuperación del espacio público en los barrios populares, partiendo desde una concepción no elitista que comprendiera las formas y usos sociales de cada barrio y, por el otro, la implementación de una política de estado contra el crimen organizado reconociendo que en estos territorios, en gran parte debido a la ausencia y complicidad estatal, se habían establecido tramas delictivas vinculadas al narcotráfico y otras graves violaciones penales.

policía de proximidad que pondría el foco de su actuación en la prevención. En este sentido, comprendiendo la importancia de rescatar los saberes institucionales y avanzar construyendo consensos que involucren actores clave de la PFA, el Ministerio convocó a reconocidos oficiales y jefes de la institución a la hora de definir las principales características de este nuevo Cuerpo, pero también con el fin de intercambiar perspectivas sobre estos barrios, las formas de actuación policial que podrían funcionar allí y los conflictos que deberían abordarse prioritariamente⁶². Tal como sintetiza el informe *Cuerpo de Prevención Barrial, Policía Federal Argentina*, el objetivo era construir un cuerpo policial que pudiera realizar tareas de prevención del delito a través de la presencia permanente en los barrios, lo que permitiría también transformar las relaciones entre la policía y la comunidad⁶³.

En cuanto a la forma de trabajo y organización, el CPB adoptó características distintivas por tratarse de un cuerpo policial y por surgir de un fuerte cuestionamiento a la forma de trabajo tradicional de las comisarias. El rasgo a simple vista más distintivo en el diseño de este Cuerpo estuvo vinculado a la decisión de que el grupo policial organizase su trabajo en trinomios que tuvieran asignadas manzanas del territorio que debían recorrer. La constitución de estas unidades móviles cumplía con distintos objetivos: proporcionaba protección a los policías, producía un efecto disuasivo, promovía una forma de control entre pares y permitía a los policías conocer al vecino de ese sector del barrio, construir una relación de confianza, conocer sus demandas y, llegado el caso, adaptar su recorrido de acuerdo a éstas, es decir, se promovía una comprensión de la seguridad como un fenómeno dinámico⁶⁴. Estas particularidades se complementaron con un programa de formación y capacitación continua que, además del entrenamiento en técnicas policiales, consistió en la realización de charlas y talleres organizados por funcionarios del Ministerio que se constituyeron en espacios de trasmisión de formas de actuación y resolución de conflictos orientadas por principios y valores de derechos humanos⁶⁵.

Concretamente, el CPB inició sus funciones a mediados de 2012 en las Villas 31 (Retiro) y 15 (Lugano), instalándose a fines de ese año en la Villa 21-24 (Barracas). En todos estos casos, lo hizo pocas semanas antes o en simultáneo con el desembarco del Plan AHÍ en el Área Metropolitana de Buenos Aires⁶⁶. Más aún, puede decirse que, en sus orígenes, el Cuerpo se pensó en articulación con esta intervención territorial interministerial. Ello así porque este abordaje multiagencial no sólo permitía fortalecer la gestión política y civil de la política pública incidiendo especialmente en las intervenciones cotidianas de este cuerpo de policía de proximidad y limitando así la autonomía policial; sino también, porque liberaba al Cuerpo de funciones y gestiones que no se consideraban propias de una fuerza de seguridad. En este sentido, el desmantelamiento del Plan AHÍ en las villas de la Ciudad colaboró en el desmonte del aparato de patrullaje territorial al sobrecargar a los agentes policiales con tareas para las que carecen de idoneidad⁶⁷.

62 En el informe se desagregaba este objetivo en una serie de cuestiones: “Sostener una presencia policial firme y amigable que garantice la libre circulación de personas en el espacio público, contribuir a la resolución de conflictos y la convivencia pacífica, brindar especial atención a víctimas y a personas en situación de vulnerabilidad, identificar situaciones que puedan incidir sobre la proliferación de hechos delictivos y propiciar situaciones sostenidas. Comprender, analizar y producir conocimiento sobre la situación de la seguridad en el barrio en coordinación con el Ministerio de Seguridad. Atender demandas de la comunidad vinculadas con trámites y denuncias, resolviendo las situaciones que resulten de su competencia y/o realizando orientaciones y derivaciones efectivas, en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Seguridad”.

63 Entre las principales problemáticas se identificó la violencia interpersonal (tanto doméstica como entre grupos), venta, producción, distribución y consumo de drogas en la vía pública, robo, trabajo infantil, explotación sexual, abuso sexual, contaminación, resistencia a la autoridad, ferias, juegos y transportes clandestinos. En: Equipo de Antropología Política y Jurídica, 2012.

64 Otra de las características distintivas fue la prohibición de realizar servicios adicionales. Esta disposición partía del diagnóstico de que el servicio adicional de seguridad constituye una práctica que atenta contra el carácter público de la prestación de seguridad al tiempo que desgasta al personal policial por la cantidad de horas que dedican a realizar estos servicios.

65 En este sentido, el entrenamiento en técnicas policiales estuvo, fundamentalmente, orientado a enseñar a hacer un uso gradual y progresivo de la fuerza; en tanto que los cursos y talleres tuvieron como principal objetivo el conocimiento del barrio, el tratamiento de los problemas cotidianos y la forma de responder a ellos teniendo presente la oficina del estado a la que recurrir en cada caso.

66 Ver nota al pie 47.

67 Basta mencionar el caso de un prefecto que estuvo días esposado en el hospital zonal a un joven menor de edad detenido por intento de robo de un vehículo, lastimado por la rotura del vidrio del coche y en situación de consumo problemático de drogas porque, aunque el juez interviniente decidió *no tomar temperamento sobre el delito*, ordenó una consigna con el fin de garantizar el tratamiento del joven. En contraste, años atrás la incipiente articulación del CPB con otras oficinas del estado en el marco del Plan AHÍ dio lugar a intervenciones

De todas formas, pese a estos lineamientos generales, lo cierto es que el Cuerpo no ha funcionado ni su desempeño ha sido evaluado de forma homogénea en todos los barrios. Desde ya, esto se explica, en parte, por las particularidades de cada barrio y su relación histórica con la Policía Federal; pero también, esto podría estar relacionado, por un lado, con la presencia previa en algunos de estos barrios (como es el caso de la Villa 21-24) de GNA y PNA, a las cuales se atribuye las mejoras en materia de seguridad que tuvieron lugar tras su desembarco; y, por el otro, como desarrollaremos más adelante, con el estilo de conducción del Jefe de Barrio. Estas percepciones diferentes, no obstante, conviven con la opinión -sino generalizada al menos extendida- de que, en los últimos años, la presencia policial ha disminuido al mismo tiempo que se ha vuelto a prácticas habituales como las que hemos descripto en el anterior apartado, lo que se explica en líneas generales por el relajamiento en los controles ministeriales, es decir, por un paulatino pero creciente dejar hacer. En síntesis, por un progresivo abandono del "gobierno político de la seguridad".

3.2 La línea de tiempo o de los avatares del Cuerpo de Prevención Barrial

A la hora de proponer una lectura de lo que implicó la implementación de una novedosa política pública en materia de gestión policial en territorio encontramos interesante, antes que presentar una línea cronológica de sucesos institucionales, atender a lo que destacan quienes son o han sido parte de la gestión de la misma. Esto supone indagar en torno a lo que esos agentes mencionan como eventos significativos o continuidades y cambios de encuadre o perspectiva en el curso de la misma. Las lecturas y evaluaciones de esos responsables de la gestión de la política pública -aun cuando sean parciales y relativas- se revelan especialmente importantes cuando estamos, como en este caso, ante una política que ha supuesto una considerable tarea de control del desempeño y gestión de otra agencia que le está subordinada, pero que a la vez goza de una marcada autonomía y de un importante poder discrecional de acción como lo es la policía.

Así las cosas, la revisión de lo que fue el proceso de implementación del Cuerpo de Prevención Barrial nos llevó a identificar momentos significativos en su historia en los que se fue alterando su perfil. Y esos momentos responden a las tensiones resultantes de la confrontación política entre diferentes grupos que se vio agudizada conforme avanzaba el calendario electoral⁶⁸. Sin embargo, esto no quiere decir que no hayan existido tensiones, diferencias, conflictos y cambios de rumbo en torno al CPB apenas poco después de sus comienzos. Puede sostenerse que en gran medida esto era previsible, toda vez que se estaba inaugurando una propuesta muy novedosa en materia de gestión de la seguridad y ciertamente resistida por muchos sectores; es decir, no sólo por la corporación policial sino también por algunos grupos al interior del mismo gobierno y de la misma gestión dentro del Ministerio de Seguridad. Ahora bien, estas afirmaciones de alguna manera ofrecen ya un primer dato sobre esta política pública y es que la misma se revela especialmente sensible a los estilos y líneas políticas de los responsables de su gestión, seguimiento y control.

En la línea de tiempo -que hace las veces de cronología o etapas del CPB y que ofrecemos a modo de periodización estilizada- se destacan entonces tres momentos en los que se pueden presumir inflexiones que produjeron cambios o modificaciones de escenarios, en términos de actores y de directrices de gestión, que fueron cambiando el rumbo original de esta policía de proximidad e incluso más que eso, de una política de seguridad imaginada para con los barrios/espacios sociales y ciudadanos que son parte de ellos.

virtuosas como fue el caso, narrado por dos asistentes sociales del Ministerio de Desarrollo Social, en que agentes del Cuerpo encontraron a una nena de 5 años y su hermanito de 6 solos en una casa y, en lugar de ingresar o dar intervención al juzgado de turno, llamaron a *la gente de Desarrollo Social* para que realizaran una visita al domicilio. O, por mencionar un caso más, el acompañamiento a jóvenes con consumo problemático de drogas que deseaban internarse a la unidad de traslado de la Sedronar.

68 Páginas adelante ofrecemos mayor detalle en torno a lo que algunos autores han llamado "el tiempo de la política". Por lo pronto cabe indicar que entre octubre y noviembre de 2015 (ballotage mediante) tuvieron lugar las elecciones nacionales que implicaron no sólo comicios para representantes del poder ejecutivo sino también para los poderes legislativos nacionales y provinciales.

Momento Uno. La gestión: inicios, desavenencias y cambios

Fue a inicios de 2012 que en el Ministerio de Seguridad, partiendo del reconocimiento de una situación de hecho que implicaba una distribución desigual de la seguridad, el delito y la violencia (estatal y particular), tanto como del reconocimiento político de una situación de derecho que es que los sectores populares son sujetos de derechos, se comenzó a pensar una política pública en materia de seguridad ciudadana que trabajase sobre ambos vectores. De resultados de las evaluaciones sobre las limitaciones en las fuerzas de seguridad y sobre el servicio de seguridad, desde la Subsecretaría de Gestión y Bienestar del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y la Dirección Nacional de Formación y Capacitación se elaboró una propuesta para crear un cuerpo policial especializado en aproximación comunitaria de la seguridad que pusiera el foco de su actuación en la prevención⁶⁹. Así finalmente en septiembre de ese año, tal como ya se relató, se creó el CPB. La creación de este Cuerpo especial de la PFA en cierto modo era continuación, tal como nos lo relataron algunos de los funcionarios entrevistados, de un proceso de diálogo que se venía construyendo con la policía. De hecho, nos dijeron que el mayor y mejor momento de diálogo con la policía fue el de la creación del PSU, el Plan de Seguridad Urbana⁷⁰. Plan que implicó el rediseño de las paradas de la policía, o sea de toda la *práctica de calle de las fuerzas... nosotros [el Ministerio de Seguridad] les bajábamos información sobre sus propias prácticas. Pero después las instancias así de diálogo, por lo menos, entre las áreas más operativas del Ministerio de Seguridad con las fuerzas por otras temáticas, creo que no fue tan intensa.*

En el primer período de funcionamiento del CPB (este primer tramo que podría indicarse que va en líneas generales desde la creación del Cuerpo hasta la primera mitad de 2013 y que responde a la gestión de la Ministra Nilda Garré) se consigue construir y sostener una política de control sobre el desempeño de los policías de este cuerpo especial. Ese control era producido a través de diferentes vías. Por una parte, una fuerte intervención en el campo de capacitación y formación de los funcionarios policiales del CPB, con un fuerte énfasis en la construcción de la noción de la seguridad como un derecho, lo que significaba claramente desde la línea que marcaba la gestión la no proliferación de prácticas violentas y una importante tarea en materia de regulación del uso de la fuerza. Esto implicaba entonces capacitación, formación y control y definía una línea de gestión política signada por lo que hemos referido se ha nominado "gobierno político de la seguridad". De acuerdo a lo que nos han señalado algunos funcionarios esto era claramente identificable tanto por los funcionarios policiales que eran parte del propio cuerpo como por la policía *qua* corporación,

“

ellos mismos [la policía] identificaban, reconocían esta línea. Ellos mismos se sentían... en uno de los relatos de uno de los subcomisarios me dice a nosotros nos dicen el cuerpo del Ministerio. Y como que los discriminaban del resto de la policía, como que el resto de la policía los discriminaba por estar tan pegados con el Ministerio y por estas líneas blandas. A nivel discursivo tenían súper claro que les estaban bajando una línea de ser más blandos.

”

Por otra parte había una importante presencia de agentes estatales en los espacios sociales, los *territorios* tal como son presentados por diferentes entrevistados. Estos agentes estatales eran funcionarios de diferentes áreas del Ministerio de Seguridad (Participación Ciudadana, Capacitación, Derechos Humanos, Violencia Institucional), que tenían vinculadas sus tareas -o por lo menos su presencia en los barrios- con funcionarios de otros Ministerios en el marco del Plan Nacional de Abordaje Integral (Plan AHÍ). Esos espacios sociales también contaron con la presencia territorial de algunas oficinas del Ministerio Público Fiscal (en particular del Plan ATAJO) que, a su vez, se encontraban articuladas en su tarea a la Procuración General y en este caso en particular -en tanto se atiende especialmente al desempeño de la agencia policial- a la Procuración contra la Violencia Institucional (Procuvin). Es decir, esta vía se caracterizaba por la nutrida presencia de agentes estatales compartiendo asiento territorial, algunos de ellos además articulando tareas. Así, no sólo era observable el desempeño del CPB en cada barrio, sino

69 Equipo de Antropología Política y Jurídica, 2012

70 <http://www.minseg.gob.ar/plan-de-seguridad-urbana-o>

que además sus acciones se ligaban a las de otros agentes. A modo de ejemplo, la intervención ante un grupo de jóvenes que era detectado fumando marihuana no implicaba ni la intervención habitual (informal e ilegal) de hostigamiento y golpes, o bien de detención e inicio de una causa en el marco de la ley 23737 sino el enlace con la oficina y los agentes de la Sedronar. La derivación de esos "casos" para una gestión por fuera de la lógica del policiamiento y la seguridad urbana implicaba así además liberar a los agentes policiales de la prosecución de ese caso dando lugar a la gestión de la tarea prevista. La presencia territorial de todos estos agentes estatales no sólo generaba una densa trama de relaciones que en cierto modo alimentaba la presencia estatal en los barrios, sino que además aunque no impedía prácticas policiales más o menos violentas (sería ingenuo imaginar su anulación) volvía más visible y por ende más dificultoso el desempeño autónomo y por veces arbitrario del CPB.

Finalmente, otra de las vías para el seguimiento del funcionamiento del CPB conforme su perfil original y para control de los funcionarios del mismo era lo que algunos agentes llamaron *la ventanilla al público* del Ministerio. La línea 0800 era una línea telefónica gratuita y que admitía comunicaciones sin identificarse (es decir denuncias anónimas, lo cual en los barrios muchas veces era admisible toda vez que una denuncia con nombre y apellido de acuerdo a las circunstancias podía tornarse un riesgo; a la vez que también -al menos en algunos casos- la denuncia portaba con cierta valoración negativa o estigma por considerarse próxima a la delación). Las denuncias o reclamos recibidos a través del 0800 abrían una denuncia administrativa que, de acuerdo a su gravedad, habilitaba una denuncia judicial. Así, por ejemplo, una llamada para relatar que funcionarios del CPB habían sido vistos tomando cerveza, una vez recibida seguía el curso administrativo, daba curso a una investigación, podía eventualmente derivar en una sanción y a la vez podía tomarse el hecho como asunto/materia a trabajar en la capacitación. Si, en cambio, el hecho denunciado era que luego de tomar cerveza los funcionarios policiales golpearon a un joven esa denuncia daba lugar a una derivación judicial y eventualmente a la intervención de la Pro-cuvin. Junto a esta vía de denuncia formal a través del 0800 también existían otras dos *bocas* informales de recepción de reclamos y/o denuncias en el mismo territorio, ya a través del personal de capacitación como a través de los funcionarios del área de participación ciudadana. Y por supuesto siempre existió la posibilidad de la denuncia tradicional es decir, en sede policial (comisaría) aunque no se nos relató ningún registro de denuncias por esa vía.

De acuerdo a lo que nos fuera relatado por distintos agentes de diferentes áreas del Ministerio de Seguridad incluso durante 2013 y con algunos cambios de autoridades de línea intermedia *es más lo que funciona bien que lo que funciona mal* y ya en 2014 *se pierde el control, no más 0800*. Pero lo cierto es que las cosas no ocurrieron de golpe sino progresivamente. Así, aunque en 2013 el 0800 aún continuaba funcionando de la manera descrita, el cambio de la autoridad máxima (la salida de la Ministra Garré y su reemplazo por Arturo Puricelli) y el crecimiento relativo de la autoridad y peso del Secretario de Seguridad (Sergio Berni) implicó algunos cambios desde la propia gestión. Así lo recuerdan algunos funcionarios: *las denuncias que podrían derivarse a Derechos Humanos o a Violencia Institucional quedan frizadas*. Es decir, no se propiciaba el control sobre el desempeño de la fuerza: *el Ministerio se corrió de ese lugar de control, las denuncias no se vehiculizaban, no había una decisión política de investigar. Se informaba directamente a la fuerza. La consigna era: no investigar a la fuerza*. Esto en términos institucionales significaba que ese circuito de información *hacia arriba* que era para que se investigue *moría ahí*, quedaba a lo sumo en un legajo que nadie más movía, no se investigaba. Eventualmente los funcionarios civiles y el ala política podían llegar a intervenir pero ya no desde un camino burocrático administrativo (vía institucionalista) sino desde una lógica de intervención ejecutiva, más política, ligado a la evaluación del cálculo y la urgencia. Y este proceder iba, de acuerdo a nuestros informantes, minando los caminos institucionalizados, la práctica de procedimientos estandarizados para producir control sobre el desempeño de los funcionarios policiales y sus prácticas.

Distintos actores consultados destacaron el progresivo abandono de los procedimientos que llevaban al control del desempeño del CPB lo cual, ciertamente, redundaba en el retorno a las más acendradas prácticas autónomas, discrecionales y eventualmente arbitrarias. Lentamente, los pilares en los que se sostenía una gestión que proponía el "gobierno político de la seguridad" comenzaban a ceder.



Lo interesante es que cuando entra la gestión Berni –que es la misma gestión, pero bueno dentro del Ministerio es un período distintivo, empieza a haber una bajada de línea contradictoria, empieza a haber contradicciones a nivel discursivo y algunos empiezan entonces a soltar el frenito y a liberarse más con las detenciones por averiguación de identidad o con el consumo [de drogas] en la vía pública que de entrada estaba claro que eso no se iba a criminalizar. Empiezan a soltarse, a liberarse un poco más. Cuando uno entabla una relación más..., bueno que no llega a ser de confianza, pero cuando vas teniendo un par de entrevistas y el policía se va sintiendo como en confianza con vos y vos no hacés ningún comentario, ningún juicio de valor, empiezan a soltar cositas. Incluso siendo yo del Ministerio me han llegado a decir yo no les doy tanta bola, cuando voy al Ministerio me dicen no, este tipo de detenciones no quiero lalalala... pero en la práctica después yo ahora ya empiezo a [hacer como me parece]... y te lo decían así claramente [...] Eso es lo interesante que pasó con Berni, les había habilitado un montón [...] dejaron de controlar ese tipo de cosas. Antes, se los convocaba al Ministerio y se bajaba línea, bien claro. Garré lo hace bien clarito. Y después cuando los convocaban o quizás incluso las reuniones no eran así tan sistemáticas, eran más llamados de teléfono cuando veían a los cuerpos de prevención, no sé si alguien los veía chateando en una esquina, para que se pongan a laburar. Pero no había bajada de línea tan explícita sobre lo que ellos denominan estas líneas blandas y duras. Ese tema se dejó de tocar. ”

Lo que se destaca es que el control deja de residir en las formas en que los policías hacen lo que hacen, es decir, no deja de haber control pero este reside en que estén presentes, que sean visibles, y no en el estilo de desempeño y en las prácticas que quedan así libradas a su criterio. Y, no por casualidad en coincidencia con esto, es que los distintos actores consultados destacaron que los jefes de los turnos del CPB comenzaron a *tener más libertad*, es decir, mayor autonomía y poder discrecional. Podría decirse entonces, que en todo este proceso hay un progresivo regreso a viejas prácticas. Por cierto, como dijimos, esto no pasa de un momento para otro. Tampoco ocurre sin más y sin conflictos. Como dijo alguno de nuestros entrevistados *todo el personal del Ministerio no cambia de un día para el otro, quizás todavía había algunas autoridades que seguían manteniendo la misma línea pero las contradicciones empiezan a ser más fuertes*. Es decir, se destaca la existencia de esa disputa entre un modelo basado en el control y otro en la autonomía, una disputa que tiene sus derrotas parciales, sus momentos de empate y finalmente una redefinición de orientación general. Y todo esto no se manifiesta sólo bajo la forma de desacuerdos y disputas entre cuadros políticos, sino que en este campo de fuerzas además interviene la propia policía *qua* corporación presionando, haciendo lobby, generando alianzas o boicoteando acciones. La fuerza como la llaman –y como se llama a sí misma la PFA– va probando, reclamando, tensando, haciendo su juego. Y así es que va produciéndose, tal como lo destacaron algunos actores, un desmantelamiento progresivo del control y por ende del gobierno político sobre el CPB.

Momento dos. El período electoral o los comienzos del tiempo de la política

El año 2014 no sólo implica el avance de aquella línea de conducción política que se definía por la autonomía policial, y cuyo efecto directo implicaba el relajamiento del control político sobre el desempeño del CPB; sino que además 2014 es el año previo a las elecciones nacionales. Y esto no es poca cosa toda vez que ello no sólo implica confrontaciones, desacuerdos y/o eventuales alianzas entre partidos que son adversarios políticos en la contienda (y que tienen el territorio de la Ciudad de Buenos Aires como un espacio relevante en términos políticos, económicos y simbólicos); sino que se trata también de un año central para el propio espacio político en el gobierno, el que impulsó esta política en materia de seguridad y el mismo del cual proviene aquel grupo que la discute, confronta y disputa. Es decir, se trata de un año pre-electoral que abre más de un frente: uno entre partidos y otro en el que comienzan a

definirse las alianzas políticas entre las distintas facciones y grupos de cara a las elecciones nacionales que serán a fines del año 2015. Cabe entonces destacar que no sólo resultaba importante para los diferentes actores institucionales atender a los conflictos al interior del propio Ministerio, sino que además este escenario se volvía más y más complejo, o por lo menos un escenario en el que la complejidad de la trama conflictiva y de acuerdos, alianzas y confrontaciones entre grupos y facciones ya desbordaba el Ministerio de Seguridad e implicaba a las gestiones políticas de otros Ministerios y poderes públicos con presencia territorial. Y decir esto resulta especialmente relevante al momento de analizar el curso de esta política pública en la medida en que la misma sostuvo gran parte de su estrategia de control sobre la agencia policial y especialmente en lo que hace a su desempeño como policía de proximidad en el *territorio* en una estrategia multiagencial. Porque lo cierto es que este modelo de política pública implicó una fuerte inversión en tiempo y tecnología de gestión/conducción de grupos y coordinación de acciones entre distintas agencias, de hecho no otra cosa sino eso era el Plan AHÍ.

El escenario entonces, de acuerdo a lo que nos relataron nuestros entrevistados, comienza a revelarse más complejo. Ya no sólo continúan y se agudizan los desencuentros o desinteligencias entre los distintos grupos o líneas dentro del oficialismo -lo cual tuvo como uno de sus efectos el retiro progresivo del *territorio* de funcionarios de la gestión del Ministerio de Seguridad- sino que también, y en parte debido a ello, comienzan a debilitarse las articulaciones interagenciales.

“

Hay un montón de situaciones que se ligan, esto fue muy fuerte en estos últimos seis meses [segundo semestre de 2015], y tuvo que ver con la pelea política también... hay una disputa que se expresa en parte en el accionar policial, en el cuerpo de prevención policial, en la gendarmería barrial o sea, toda esa trenza, esa rosca te impacta. ¿Vos querés que el trabajo del Cuerpo funcione bien? Necesitás que lo político funcione bien y se articule. Si vos tenés un Estado fragmentado en el territorio es muy difícil pensar en ningún tipo de trabajo policial diferente.... Eso sin una conducción política y una articulación territorial más clara, [esto es] con qué actores y cómo podemos trabajar, es muy difícil de sostener. ”

El retiro progresivo de los funcionarios del Ministerio de Seguridad anulaba la vía de control, y fundamentalmente de gobierno. Y eso se iba haciendo evidente para las propias fuerzas de seguridad allí apostadas.

“

-El retiro del territorio es conflictivo [nos explicaba una funcionaria], porque puede pasar cualquier cosa.

-¿Qué es cualquier cosa?

-Por ejemplo, pueden agarrar a una persona que está robando, que es menor de edad, y que el juez no toma ninguna determinación, y que no va Niñez -porque llaman a Niñez al teléfono que les digo yo que les corresponde por ley y ninguno va- y salvo que vaya el Same si es que está con consumo y puedan hacer algo como internarlo, si todo eso no pasa por ejemplo pueden tomar la determinación de agarrar al detenido llevarlo a Ezeiza y hacerlo volver caminando, eso en el mejor de los casos; eso a una persona que roba mucho. ¿Por qué? Porque si no se les viene la gente encima diciéndoles que ellos están cubriendo a la gente que roba mucho porque no lo llevan detenido. ”

Gobernar las fuerzas de seguridad para esta política pública implicaba no sólo el control de las mismas sino también su gobierno -lo que significa también su conducción- y este, en gran medida, se apoyaba en las estrategias de formación (capacitación) y seguimiento controlado y asistido de su desempeño. Así, por ejemplo, las prácticas policiales ligadas a poblaciones como las de niños, niñas y adolescentes;

o a asuntos tales como el consumo problemático de sustancias psicoactivas prohibidas o a cuestiones de violencia de género suponían formación en materia normativa (local, nacional e internacional) que implicaba pautas de actuación, tanto como orientaciones específicas en materia de uso de la fuerza que requieren capacidad para la toma de decisiones *por si hay que derivar, o actuar en la situación para reducir riesgo, o si hay que trabajar con la comunidad.*

Más junto con esto, tal como nos lo explicaron, la seguridad era uno de los tantos campos en los que se expresaban las disputas políticas entre los diferentes sectores y esto tenía mucho impacto en las fuerzas. Y ese impacto repercutía sobre el desempeño autónomo de las mismas. La situación se presentaba bajo la forma de un círculo vicioso: funcionarios que admitían que las disidencias políticas impedían construir una conducción política clara y unívoca sobre las fuerzas, y unas fuerzas de seguridad -y en especial una policía y más en particular el Cuerpo- que no tenían mayor interés en ver reducida su autonomía y/o en encontrarse sometidas al poder político.

De acuerdo a lo que nos relataron, quien tenía a cargo la jefatura del CPB no se desempeñaba como un jefe comprometido con el poder político y más específicamente con la idea de seguridad en la que reposaba la creación del CPB. Y esto también tuvo sus efectos hacia dentro del propio Cuerpo, ya que una jefatura de esa naturaleza dejaba librado al estilo y a los criterios propios de cada Jefe de Barrio la conducción de su grupo. En otras palabras, el Cuerpo en cada barrio funcionaba como una entidad autónoma.

Así, tal como nos lo contaron distintos actores, en líneas generales en el segundo semestre de 2015, ya en pleno proceso electoral, se agudizaron los conflictos debido a la puja política y ello afectó severamente la ya algo debilitada posibilidad de conducción política del Ministerio de Seguridad sobre las fuerzas en el territorio. Pero el impacto no fue igual en Gendarmería que en la Policía Federal donde el cambio de época se hizo más patente, en gran medida debido, como recién se dijo, a las diferencias en los estilos de conducción de las fuerzas. En el caso del cuerpo, su desempeño, como adelantamos, quedó librado al estilo de cada jefe, y a los eventuales enlaces entre este y otros agentes del Ministerio que fueran capaces de producir una coordinación política articulando el trabajo *en territorio* con otros actores sociales como, por ejemplo, la Junta Vecinal.

“ Cuando se está más ordenado políticamente el trabajo policial se puede desarrollar cuando la rosca política es muy alta, y la verdad es que la seguridad es un campo de disputa para todos [tanto para las organizaciones políticas como para las instituciones (algunas dependientes de los diferentes Ministerios del Ejecutivo otras del Judicial) con asiento territorial en los barrios y villas] y eso impacta, impacta mucho en las fuerzas, impacta mucho en el trabajo que podés hacer. ”

El estado de situación que se nos presentó, como puede notarse, describía ese momento como uno atravesado por disputas que afectaron severamente no sólo el desempeño del Ministerio de Seguridad y su rol como conducción política de las fuerzas de seguridad, sino también la articulación interministerial (e incluso entre poderes, por ejemplo con algunas agencias ligadas al Ministerio Público Fiscal).

“ Las disputas se dan desde lo político, cuestiones que no se allanan en lo territorial, por más que los trabajadores en el territorio articulen todo lo que pueden porque están ahí, tienen los problemas de todos los días y tratan de hacer lo que pueden, pero estructuralmente se empezó a desordenar en términos políticos [...] porque hay sectores políticos distintos dentro del Estado que se van disputando cosas y eso te impacta en lo territorial. Son cuestiones políticas que impiden ordenar políticamente el territorio...Hubo un momento que estuvo más ordenado, cuando Nilda [Garré], cuando se creó el CPB estaba más ordenado, estábamos en otro momento político entonces vos podías bajar con los distintos ministerios en los territorios y podías articular el trabajo policial con el de territorio. ”

Este escenario, sin aparente solución, llevó a funcionarios del Ministerio de Seguridad -por los menos a aquellos más ligados a la planificación del enlace territorial con las fuerzas de seguridad- a resolver, como destacábamos más arriba, retirarse progresivamente del *territorio* y más específicamente la vinculación con el CPB-PFA:

“ nos corremos, les dije [a los funcionarios civiles con tareas en el territorio]; si lo político no se ordena, nosotros no vamos más [...] luego el territorio se comenzó a poner más complejo por las elecciones, distintas divisiones y grupos que empezaron a disputar ahí distintos recursos del Estado...Y sin los actores políticos con base territorial no tenés con quien construir.”

Momento tres. La derrota del oficialismo

La derrota del oficialismo luego de la segunda vuelta electoral en noviembre de 2015 llevó a una profundización de la orientación que ya se venía perfilando. Es decir, se mantuvo la presencia del CPB en el territorio pero sin el entramado institucional, esa especie de “ingeniería institucional” o “tecnología de gestión”, que se había diseñado desde el Ministerio de Seguridad y en vinculación con el Plan AHÍ, capaz de seguir su desempeño, articular acciones y gestiones y vehiculizar demandas, allanar obstáculos o administrar o resolver conflictos ya fueran estos entre el CPB y la población; ya entre el CPB y otras agencias estatales; ya entre distintas políticas públicas que involucran a otras fuerzas de seguridad.

Tal como se desprende de lo relatado esto ya había comenzado a ocurrir tiempo atrás. Y evaluando críticamente el curso de los acontecimientos quizás no sea errado morigerar incluso esa afirmación en torno a los que se definió como el desmantelamiento progresivo del control y por ende del “gobierno político de la seguridad”. Y ello así porque tal vez más ajustado sea sostener que se trató de producir un “gobierno político de la seguridad” y para ello se generaron una serie de iniciativas entre ellas la creación del CPB. Y que si bien hubo un relativo suceso al destacar los efectos deletéreos del “delegacionismo político en materia de Seguridad que acarrió entonces la preponderancia de visiones institucionales corporativas y la habilitación de comportamientos atomizados”⁷¹, colocando en la arena pública una discusión en torno a la seguridad, a la necesidad de leerla en clave de derechos antes que en clave de orden público, es decir como seguridad ciudadana antes que como seguridad pública, no fue posible imponer política e institucionalmente esa perspectiva.

Dijimos que se profundizó cierta orientación que ya se advertía. En verdad se aceleró y podríamos decir que se maximizó. Apenas producido el cambio de autoridades se retiró a gran parte de los agentes públicos (empleados del Ministerio) que aún quedaban con funciones en *territorio* y en un primer momento se suspendieron las tareas y luego se despidió al personal afectado especialmente a las áreas ligadas al registro de demandas, denuncias y/o conflictos ligados al desempeño de las fuerzas de seguridad (áreas del 0800, de Derechos Humanos y de Violencia Institucional).

El CPB continuó con su desempeño, ya marcadamente autónomo, en cada uno de los barrios. De alguna manera, el fracaso relativo de este tipo de política en materia de seguridad ciudadana que orientó la generación del Cuerpo y su posterior cambio de signo encarnó el peor de los escenarios ya previsto por algunos referentes sociales y políticos de las villas: *ahora tenemos a la policía dentro de los barrios y está sin control*.

Podría leerse como un gesto inaugural y significativo que en abril de 2016 los vecinos de la Villa 31, una de las más grandes y sobre todo la sindicada como vidriera de la ciudad, tal vez por su articulación -que no es marginal, fronteriza o distante de las áreas más nobles y ricas de la Ciudad, amanecieron con el despliegue de una más que importante cantidad de efectivos de diferentes fuerzas de seguridad que llevaron adelante allanamientos y detenciones. La crónica del propio Ministerio de Seguridad que relata el operativo (ver recuadro) destaca que la espectacular entrada para *limpiar* la Villa fue el inicio del de-

⁷¹ Ministerio de Seguridad de la Nación, 2013.

nominado Programa Barrios Seguros. Un plan del cual luego del despliegue ampliamente registrado y reproducido por diversos medios no fue posible obtener mayor detalle.

Programa barrios seguros: 42 allanamientos, 13 detenidos y una comunidad que volvió a sonreír ⁷²

Escrito el Jue, 07/04/2016 - 20:31

Desde la madrugada del jueves, el movimiento en la zona de Retiro fue incesante. Patrulleros, móviles de los cuerpos especiales y más de 500 efectivos de la Policía Federal Argentina, con apoyo de la Gendarmería, entraron a la Villa 31 para "limpiarla" de narcotraficantes y recuperar un espacio robado por las mafias narco-criminales.

Así, dieron inicio al Programa Barrios Seguros, una iniciativa del gobierno Nacional para recuperar los asentamientos que están sellados por las bandas delictivas más peligrosas de la Argentina. Con enfrentamientos incesantes de ambos lados, las fuerzas lograron reducir a 13 individuos, decomisaron más de 32 kilos de marihuana, bombas molotov y granadas, para luego instalarse tanto dentro como fuera del perímetro.

Desde el momento en que entra el Ministerio de Seguridad de la Nación, retrocede el narcotráfico en nuestro país. Este mensaje es el que llevaremos a lo largo y ancho de nuestra Argentina, para asegurarnos de que estas comunidades vuelvan a sentir el apoyo de un Estado que les fue esquivo durante décadas.

Además, se creó el Cuerpo de Permanencia, una fuerza especial, dedicada al cuidado y la protección de los vecinos de la comunidad, para garantizar la tranquilidad y evitar el ingreso, una vez más, de estas bandas criminales.

Junto con las autoridades del Ministerio, se hicieron presente el ministro de Seguridad de la Ciudad, Martín Ocampo y el secretario, Marcelo D'Alessandro.

Esta tarea, conjunta, prevé que Nación y Ciudad, en este caso, trabajemos en conjunto para garantizarle a los vecinos los mismos derechos y oportunidades.

La decisión está. La seguridad vuelve.

Sí sabemos, en cambio, a través de los vecinos de esa villa que luego de ese despliegue espectacular que implicó despertarse con helicópteros sobrevolando las casas y cientos de efectivos y perros entrenados circulando por el barrio quedó allí instalada una ostensible presencia policial.

No es un tanque, es un camioncito, bueno son dos... móviles policiales -de tipo tanqueta- apostados, con armas largas, en el barrio, dos de ellos en los principales ingresos a la villa. Controles y retenes las veinticuatro horas del día que afectan la circulación diaria de los vecinos, incluyendo los chicos que van a la escuela. Como destaca Skliar (2016): "Cuando le pregunté a varios jóvenes sobre los allanamientos, el operativo y la presencia policial en los días posteriores, todos coincidieron en sus apreciaciones. En principio,

⁷² Nota publicada en el sitio web del Ministerio de Seguridad: <http://www.minseg.gob.ar/programa-barrios-seguros-42-allanamientos-13-detenidos-y-una-comunidad-que-volvi%C3%B3-sonre%C3%ADr>

me dijeron que los detenidos eran simplemente "mulos" (sirvientes, empleados) de los grandes narcos; que los jefes estaban afuera del barrio porque habían sido avisados del operativo o bien en las casas de al lado de las que allanaba la justicia. "Barrios Seguros" incrementó notablemente el pedido de documentos, hostigando a los jóvenes con más intensidad y regularidad que antes. Un joven de 17 años contó que en la esquina de su casa hay un retén policial las 24 horas y que casi todos los días lo paran, haciéndole poner el dedo en un scanner para ver si tiene antecedentes penales o pedido de captura. «Ya tengo ganas de decirle: amigo soy el mismo que ayer, si ayer no tenía nada hoy tampoco, dejame ir a la escuela»⁷³.

3.3. El Cuerpo de Prevención Barrial en la Villa 21-24

El creciente diseño y despliegue de fuerzas de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires producido durante los últimos años ha convertido a la Villa 21-24 en la única que alberga a todas ellas en un mismo territorio. Así, desde la llegada de la Policía Metropolitana a fines de 2015, conviven en el barrio dicha policía, Gendarmería, Prefectura y Policía Federal mediante el Cuerpo de Prevención Barrial, a partir de una distribución sectorizada que muchas veces entorpece la posibilidad de atender los sucesos de la vida cotidiana de manera exitosa (ver mapa 6 del Anexo). Pero además, la presencia masiva de diferentes fuerzas en el barrio ha tendido a producir evaluaciones negativas entre los vecinos/as y referentes barriales quienes manifestaron su descontento en torno a este proceso que entienden termina por legitimar discursos sociales que estigmatizan a los habitantes de las villas: *Nos cercaron ¿entendés? Es terrible, ya están todas las fuerzas. ¿Qué somos nosotros? Siguen apuntando todo ahí, ¿y hacia afuera?*

No obstante, las evaluaciones en torno a la presencia de las fuerzas de seguridad en el barrio no siempre fueron negativas. A lo largo del trabajo de campo mantuvimos conversaciones con vecinos, referentes y jóvenes de la Villa 21-24 donde nuestros interlocutores coincidieron en que con la implementación del Plan Operativo Unidad Cinturón Sur en julio de 2011 se inauguró un período de mayor tranquilidad en la vida social de la villa. Pero además, sostuvieron que la llegada de Prefectura y Gendarmería implicó un cambio beneficioso en tanto que permitió el desplazamiento de la Policía Federal y de las comisarias con jurisdicción en la zona⁷⁴, desactivando el modo hostil y abusivo con el que históricamente se desplegaba esta fuerza en el barrio. Sin embargo, si bien la llegada de Gendarmería y Prefectura al barrio impactó de una manera positiva en la percepción de los vecinos, con el paso del tiempo este optimismo fue mermando en tanto que los vecinos, en línea con lo señalado en el anterior apartado, fueron percibiendo que estas fuerzas de algún modo dejaron de circular por el barrio, ubicándose preferentemente y durante una mayor cantidad de horas en sus puestos de control.

Hacia finales de 2012, como ya señalamos, se produce la llegada del Cuerpo de Prevención Barrial a este barrio, cuyo despliegue original se delimitó específicamente a la Villa 21. Para ese entonces, la evaluación del Plan Operativo Cinturón Sur continuaba siendo buena, en tanto que las referencias de los vecinos acerca del desempeño específico del CPB eran pocas. Esto, entendemos, se debe, en parte, a las dificultades que tenían muchos de ellos para diferenciar a este cuerpo del personal de las comisarias, pero también a la escasa intervención de los trinomios en las problemáticas del barrio. De hecho, las pocas referencias que encontramos sobre el accionar del CPB fueron negativas, lo que posiblemente se deba a la histórica relación que los habitantes del barrio han tenido con la PFA.

No obstante, otro elemento de análisis para comprender estas evaluaciones negativas, reposa, sin duda, sobre el estilo de conducción que orientó el desempeño de esta policía comunitaria en la Villa 21-24. En este caso específico, el Jefe de barrio impuso un estilo de intervención y circulación que se caracterizó por ignorar y restar importancia a la necesidad de articular con las autoridades pre-existentes en el

⁷³ Skliar, Mariano. 2016.

⁷⁴ Como ya hemos señalado, en la Ciudad de Buenos Aires el poder político nacional –encarnado en la figura del Ministerio de Seguridad buscó incidir de manera directa sobre las formas de gestión policial especialmente en la zona sur de la Ciudad. Este Ministerio procuró en su momento plasmar la premisa “gobierno político de la seguridad” tanto a través de decisiones políticas *ad-hoc* (desplazamiento de funcionarios policiales y de divisiones de la Policía Federal Argentina de la zona sur de la Ciudad; revisión de legajos de desempeño y ascensos de funcionarios policiales), como por la vía de la formulación de políticas públicas nacionales específicas (como lo fue la implementación del Cinturón Sur y la creación del Cuerpo de Prevención Barrial de la Policía Federal).

barrio (estas con mayor y menor grado de formalidad y legitimidad), lo que inevitablemente incidió en las posibilidades de trabajo y atención de las demandas locales. Sería justo señalar entonces que en la Villa 21-24 el estilo de conducción del CPB no se ajustó acabadamente a un modelo comunitario y/o de proximidad si no que, antes bien, se desplegó siguiendo un formato de intervención basado en el policiamiento ostensivo. Según pudimos relevar, esta decisión fue, en parte, resultado de que un sector importante al interior de la fuerza -incluido el Jefe de barrio- interpretó este destino como un desaprovechamiento de personal entrenado para tareas especializadas, que no se condecían con las tareas que debía llevar adelante el Cuerpo, y en lugar de adaptarse a las características de su nuevo destino, lo utilizaron para hacer gala de sus supuestas capacidades⁷⁵.

Naturalmente, esta visión influyó negativamente sobre el desempeño del Cuerpo y se tradujo en un despliegue de tendencia hostil y hasta intimidatoria. Ejemplo de esto fueron la tendencia a circular en grupos masivos de entre 6 y 9 policías y el abusivo control poblacional implementado mediante reiteradas detenciones por averiguación de identidad y controles vehiculares, sin priorizar un conocimiento del territorio a través de la construcción de vínculos con referentes y responsables⁷⁶. Asimismo, los entrevistados destacaron un trato autoritario con modales soberbios y hasta insultantes antes que basados en el respeto y el acercamiento. Más aún, de acuerdo a los registros de campo, era frecuente que en el marco de los procedimientos liderados por los agentes policiales estos acompañasen sus acciones con insultos de fuerte carga moral hacia la familia, origen (en ocasiones son jóvenes hijos de migrantes) y/o pareja de la persona demorada.

El acoso a mujeres -muchas de ellas menores de edad- ejercido mediante violencia verbal vehiculizada por medio de "piropos" fue otro de los reclamos frecuentes respecto al desempeño del Cuerpo. Tal como señalaba una referente:

“ Muchas quejas del abuso verbal hacia las chicas. A mí me pasó con mi hija de 14 años que pasó, estábamos en el galpón, pasó y estaban ahí y le dicen: qué linda que estás, mamita. Le digo, ¿vos le dijiste algo a la nena? ¿Vos sabés que tiene 14 años?. No, disculpe señora, discúlpe...; Vos no estás acá para venir a decirles piropos a las chicas. Y eso me pasó a mí. Pero escucho un montón de cosas que le dicen a las pibas. ¡Ubicate! Si estás de servicio, estás de servicio. En tu tiempo libre hacé o decí los piropos que quieras, pero si vos estás de servicio, ¡tenés que respetar a la gente! O sea, ¡después pretenden que la gente los respete cuando ellos no respetan! ”

En otros casos, en cambio, se generaron vínculos amorosos que luego se tradujeron en disputas del orden de lo simbólico con jóvenes y adultos del barrio, tal como afirma un entrevistado:

“ Hay gente viviendo dentro del barrio también. Hay polis viviendo. Hay amor ahí, también se ve... No está mal pero bueno, pasa que cuando se mezclan esas cuestiones, que ejercen su función en el barrio y viven en el barrio... Y, lamentablemente en el barrio está mal visto eso. ”

⁷⁵ Mientras que esta formación especializada aparece sobrevaluada por quien se desempeñó como Jefe de barrio en la Villa 21-24, en conversaciones con un cabo integrante del CPB éste refiere a que algunas jerarquías adquiridas durante estas formaciones especializadas que son respetadas por la mayoría, son apodadas sin embargo por otros agentes como *cabezas de tacho*, entendiendo que algunas especializaciones no garantizan un saber, en este caso referido a los modos en que se espera que la policía se desenvuelva por ejemplo en las villas. Estas diferentes visiones sobre la formación y el desempeño nos dicen algo, asimismo, acerca de la *vocación de destino* en la medida que el Cuerpo de Prevención Barrial tuvo una primera camada de ingreso de agentes que se inscribieron de manera voluntaria en respuesta a una convocatoria que apelaba al ingreso de policías con voluntad, tal fue el caso de este cabo con quien conversamos, entre otros. A posteriori, el CPB se siguió nutriendo de agentes cuyo desempeño en las villas fue un destino asignado antes que una elección.

⁷⁶ En la villa 21-24 estos controles eran ordenados por el Ministerio de Seguridad y llegaban al Jefe de Barrio en un sobre que era entregado a la Prefectura. Esta fuerza, que tiene jurisdicción en la zona, es la que indicaba los lugares en que la policía tenía que apostarse para hacer control de personas y vehículos. Esta tarea ocupaba buena parte del trabajo de los trinomios ya que, además de pedir documentos, debían anotar en planillas y controlar si la persona identificada estaba requerida por algún delito o falta. Esta focalización en la identificación de personas redundaba en forma lógica en la preocupación por detener presuntos delinquentes antes que por comprender e intervenir pacíficamente en los principales conflictos barriales. En: Equipo de Antropología Política y Jurídica, 2013.

Pasado un tiempo de la llegada del Cuerpo de Prevención Barrial a la Villa 21-24, la situación no mejoró. Al contrario, registramos diversos relatos que señalaron la inacción y, en menor medida la connivencia de esta policía con determinadas actividades delictivas que suceden en el barrio y que requieren cierto grado de organización para operar. Concretamente, registramos, relatos que refieren a visitas policiales durante ciertas franjas horarias a determinadas viviendas y que algunos vecinos atribuyen al pago de coimas para garantizar la protección frente a la comisión de delitos; y, otros, a modos de contrarrestar el temor que les produce la villa como destino:

“ Para mí es ese miedo que les genera... generan vínculos, claro. De hecho, hay un personal, que nosotros lo planteamos en la última reunión que tuvimos, una señora lo planteó, que dijo que hay un oficial que vive en el barrio. Y nos dijeron, sí, pidió permiso para vivir en el barrio. Muy loco, o sea el chabón se está instalando acá en el barrio. ”

Otros relatos, en cambio, refieren a la ausencia de presencia policial en determinados horarios y sectores del barrio que, en general, se interpreta como una liberación de zonas que colabora con la comisión de delitos.

Ahora bien, cierto es que, el Ministerio de Seguridad exceptuó desde su inicio a este Cuerpo de intervenir de manera directa sobre problemáticas como, por ejemplo, lo es la trata o la venta de drogas. No obstante, razones del Ministerio de lado, la falta de intervención por parte de las fuerzas de seguridad sobre estos y otros problemas que preocupan mayoritariamente a los vecinos, impactó negativamente tanto en la percepción de las fuerzas que protagonizaron el Plan Operativo Unidad Cinturón Sur como en el CPB. Algo similar puede decirse respecto a la portación de armas por parte de algunos jóvenes que algunos entrevistados señalaron operó como uno de los factores que contribuyó al condicionamiento del desempeño de la policía comunitaria en el barrio al mismo tiempo que al deterioro de la imagen de los agentes policiales a los ojos de los vecinos. Así lo relataba un referente de fuerte peso político en la Villa,

“ La semana pasada (...) la Policía Federal detuvo a un chabón con una 45. Un grupo de pibes estaba robando en algún lugar, les sacaron el arma y los dejaron ir. Primero eso, el tipo fue a apostarse a su puesto, digamos, que quedaba en Alvarado, creo, y California. ¿Sabes qué hicieron, este grupo de pibes? Fueron a buscarlo de nuevo al chabón para exigirle que les devuelva el arma. ¡Le devolvió el arma! Porque vos estas acá en el barrio, vos sabes que acá estamos nosotros y que si no devolvés el arma a los pibes acá se pudre todo y te matamos ”

En síntesis, puede decirse que el peso de las experiencias pasadas en torno al modo de intervención de la Policía Federal, la continuidad de algunas de estas prácticas en el desempeño del CPB y algunos problemas propios que atañen al diseño e implementación de esta política pública confluyeron en la construcción de una mirada escéptica respecto de los objetivos y posibles alcances de la policía de prevención. Así, en un mismo discurso conviven lecturas optimistas que identifican un antes y un después del Operativo Cinturón Sur, con la convicción de que no se ha logrado erradicar los vicios y las mañas de la actuación policial en el barrio. Por el contrario, el regreso de esta fuerza al territorio fue visto por algunos como una recuperación de su participación en negocios y mercados ilegales. Así lo relataba un referente del barrio:

“ Hasta que no genere una conciencia diferente... Pero no porque seamos todos chorros o anti-poli, no. Porque las malas experiencias del barrio tienen que ver con la policía corrupta, la Federal en su momento, con la [comisaría] 32, por eso cuando pasó lo de Cinturón Sur estuvo espectacular que se movieron todos los que se movieron. La corrupción mayor que hay es la Policía, siempre fue así. Nunca hubo un narco, nunca hubo un poderoso a decir que yo manejo ... siempre fue la poli la que manejaba y digitó todo ahí. ”

Estas observaciones nos invitan a pensar, una vez más, en aquellas prácticas que exceden las funciones policiales y que refieren, en cambio, a la participación de la policía en la regulación del delito tanto como en la consolidación y expansión de otros mercados -sean estos informales y/o ilegales-, que son considerados por los propios agentes como "oportunidad para realizar negocios individuales y colectivos, posibilitados por la amplia autonomía que las autoridades políticas otorgan a las cúpulas policiales"⁷⁷. Esto se vuelve un elemento crucial a atender cuando se considera la historia y modalidad de intervención de esta fuerza en particular en determinados barrios y las dificultades ya señaladas a la hora de instaurar variantes que contribuyan a un control político de las mismas. Tal como se señaló párrafos antes, el progresivo desmantelamiento del gobierno político de este cuerpo se percibió también en la efectividad y/o impacto de las estrategias de control implementadas desde el territorio. Así, si en un principio algunos actores con diferentes roles y referencias a nivel barrial y gubernamental pudieron interactuar y sostener de manera conjunta estrategias con miras al control y cumplimiento de los objetivos con los que el CPB fue diseñado, a partir del segundo semestre del 2015 las disputas en el escenario político pre- electoral socavaron esta posibilidad. Como ya se ha mencionado, gran parte de las estrategias de control sobre la agencia policial -especialmente en lo que hace a su desempeño como policía de proximidad- resultó de una estrategia multiagencial que comenzó a destejarse con el paso de los meses habilitando el regreso a prácticas habituales.

Señaladas estas referencias sobre el desempeño del CPB en la Villa 21-24, resulta relevante destacar que las evaluaciones negativas respecto a la actuación de la policía comunitaria recolectadas durante los últimos meses no necesariamente contrastan con las referidas al desempeño de las otras fuerzas de seguridad que conviven en el barrio. En este sentido, si bien otras fuerzas supieron prestar reconocimiento a las autoridades del entramado del barrio, lo que les otorgó mayor legitimidad frente a vecinos y referentes barriales, y eran portadoras de características (tales como, la constante rotación, la falta de experiencia en zonas urbanas, etc.) en un principio positivamente ponderadas, luego estos rasgos positivos se transformaron en sus principales carencias. Esto queda claro en una situación que describió el presidente de la villa y que lo involucró personalmente. La Gendarmería había detenido, nos contó, a un grupo de jóvenes *asociados al delito* y le solicitaron que operase como testigo de la detención, a lo que se negó por la consecuencia que eso tendría considerando la sensibilidad y susceptibilidad de las relaciones en el barrio. Tras su negativa, la fuerza interceptó a un grupo de jóvenes que pasaba por la zona con el mismo objetivo. El presidente de la Villa, nos compartió sus reflexiones sobre las consecuencias que este desconocimiento podía traer aparejado, *Ponen a pibes que no tienen nada que ver con el tema del delito enfrente a los pibes que están en el delito. ¡Y eso después genera una guerra interna adentro! Sin necesidad, porque te repito, si está el auto ahí y están todos los vagos ahí enfrente es obvio que estos pibes son los que robaron*. Más aún, en su relato estas otras fuerzas también son criticadas por su inacción o connivencia con actividades delictivas que tienen lugar en el barrio, *Las obviedades volvieron a surgir: es obvio donde se vende droga, es recontra obvio; es obvio quiénes son los que chorean; es obvio quiénes son los que están armados... Es todo obvio*.

3.4 Algunas consideraciones finales

De resultados del registro y análisis de las prácticas de las fuerzas de seguridad desplegadas sobre los habitantes de estos barrios, así como de la revisión de los avatares sufridos por una política pública como la del CPB-PFA y junto con ello de cierta consideración de las formas de presencia e intervención institucional de otras agencias estatales con asiento territorial cabe destacar, aunque sea de manera muy general, que se hace evidente la enorme dificultad que supone la implementación de un modelo de gestión policial de carácter preventivo que sea pasible de ser conducido desde una gestión civil que detente el poder político.

El proyecto de producir y distribuir seguridad *qua* derecho y, por ende, la generación de un cuerpo de policía de prevención que lo encarne implica un importante esfuerzo tanto en lo que hace a la formación de sus agentes, como en lo que hace a la generación de mecanismos institucionales de seguimiento de esa política pública. Y, esto último, implica habilitar y sostener ámbitos que acompañen, orienten y controlen el desempeño de los funcionarios policiales, que mantengan aceitados mecanismos de co-

⁷⁷ CELS, 2016: 108.

municación con los agentes institucionales (ligados tanto a las fuerzas de seguridad como a la gestión burocrático-administrativa) en el territorio, y que no eludan el testeado de su implementación a través de las organizaciones y actores locales. Tal vez sea este tipo de políticas públicas que suponen la dirección de cuerpos policiales, tan reactivos a ser conducidos, el que más requiera de un seguimiento constante de su implementación. Sin dudas, esto fue advertido por quienes diseñaron esta política pública. No obstante, debido, probablemente, a cierta debilidad en términos de relación de fuerzas y/o a la carencia de mecanismos de control y seguimiento más eficaces, el mentado control no pudo sostenerse.

En este sentido, la presentación de manera estilizada -casi esquemática- de esa línea temporal que relata los avatares de esa política pública permite ver cómo a lo largo del tiempo se va relajando/desarmando ese modelo de gestión de la seguridad que implicaba un fuerte control del desempeño del cuerpo policial para ir dando lugar a una creciente autonomización y/o autogobierno policial, o mejor dicho al retorno al estilo habitual fuerzas de seguridad en general y de la Policía Federal en particular. Específicamente, en lo que hace al interés del presente informe, nos referimos a procedimientos y prácticas que son pasibles de ser clasificados bajo la categoría hostigamiento policial y/o que evidencian distintas formas e intensidades de violencia policial, sean resultado de rutinas no necesariamente ilegales pero cuya modalidad efectiva a la hora de la intervención supone la comisión de abusos y violencias sobre la población; o bien de carácter netamente ilegal. En suma, puede afirmarse que no fue posible construir y sostener una conducción política que se afirmara como autoridad institucional y que a la vez generara sólidos procedimientos y protocolos de desempeño capaces de construir una burocracia que trabaje de manera articulada con las fuerzas de seguridad. Esto, que es una evidente debilidad, conspiró contra la posibilidad de sostener un cuerpo de policía de este tipo más allá de las coyunturas políticas ya señaladas.

Es evidente que ninguna política pública tiene lugar en el vacío. Esto significa que del mismo modo que en la trama política e institucional hubo espacio para la generación de una política pública que en el campo de la seguridad se propusiera definir estándares respetuosos de derechos y un modelo de seguridad democrática y no delegativa, también hubo confrontación y disputa con aquellos sectores que propugnan que la seguridad es patrimonio y asunto exclusivo de las fuerzas de seguridad, incluyendo en esta línea también a las propias fuerzas de seguridad.

Uno de los riesgos de apostar a una política pública que implica la presencia permanente de las fuerzas de seguridad en espacios sociales atravesados por una persistente conflictividad social (que en parte se liga a falta de presencia asistencial del Estado y que en parte resulta de las lógicas que organizan mercados y redes de ilegalidad de las que, a su vez, forman parte parcialidades y funcionarios de las fuerzas de seguridad) es que si no es posible su control y vigilancia, se da lugar a formas violentas y/o arbitrarias de regulación de los conflictos y de administración de los ilegalismos. Y esto, lejos de contribuir a un acceso democrático de la seguridad, por el contrario, termina profundizando la segregación social que se caracteriza por la distribución desigual de la seguridad y la violencia.

Hoy nos encontramos frente a un panorama altamente preocupante: hay en los barrios una importante presencia de efectivos de las fuerzas de seguridad -con diversas relaciones e intereses con diferentes actores en/de sus zonas de desempeño- y las diferentes agencias e instituciones con las que estas se enlazaban para la producción de una presencia e intervención estatal no sostienen su presencia en el territorio. Y a juzgar por los hechos, acontecimientos y sucesos de mayor o menor relevancia que han sido registrados y relatados se hace evidente que la gestión y regulación de la conflictividad social reposa en hoy en las fuerzas de seguridad.

4

Recomendaciones

En virtud de las cuestiones presentadas en este informe podrían destacarse diferentes campos de relevancia sobre los cuales mencionar algunas recomendaciones.

Por un lado, el campo referido a procesos de producción de información y conocimiento así como de generación de información pública. Este ítem también implica la consideración en torno a los mecanismos de acceso a esa información y conocimiento.

Por otro, el campo referido a las prácticas ligadas a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación continua de políticas públicas.

Y, finalmente, el campo referido de manera directa al control del desempeño de las fuerzas de seguridad.

4.1. Procesos de producción de información y conocimiento. Generación de información pública. Accesibilidad.

- Resultaría especialmente valioso contar con información sociodemográfica así como aquella más específica que remita a las actuaciones del sistema penal en su conjunto (en sus diferentes segmentos: policial, penitenciario y judicial) desagregado a una mayor escala, de modo que resulte posible identificar procesos de segregación social y urbana así como una distribución desigual de acceso a bienes, recursos y servicios.
- Sería recomendable disponer de una serie de tabulados básicos de información generados por el Ministerio de Seguridad de la Nación -así como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las distintas provincias del país- que informen sus actuaciones y procedimientos formales con base territorial lo suficientemente desagregados como para poder identificar lugar de ocurrencia, fuerzas intervinientes, personas implicadas/afectadas y su condición, incluyendo perfil sociodemográfico (registros de actuaciones, hecho y personas).
- También resultaría valioso contar con información periódica, precisa y detallada sobre circunstancias de hechos, lugares de ocurrencia y perfil de personas afectadas en materia de detenciones por flagrancia, averiguación de identidad, contravenciones, faltas y edictos policiales (de acuerdo a los distintos hechos donde las distintas figuras estén en vigor). Más precisamente, ello implica construir información que detalle aprehensiones y detenciones realizadas por las fuerzas de seguridad con una frecuencia (anual/trimestral/mensual) y una desagregación territorial significativa (por ciudades y por barrios) que indique motivo (prevención, flagrancia, denuncia u otro origen), género, edad, domicilio de los/as aprehendidos, motivo de la aprehensión y agencia que lo gestionó (fuerza, división o cuerpo hasta el menor grado de desagregación posible).
- Asimismo, se considera necesario que se genere una serie de información pública pensada y producida desde esa perspectiva -es decir no sólo como exhibición de un conjunto de datos e información (que no necesariamente constituyen conocimiento) generados a los fines de garantizar procesos de gestión que luego se hacen públicos- para dar cuenta de las intervenciones

oficiales e informadas de las fuerzas de seguridad sobre la población. Se espera que esa información cuente con la desagregación suficiente como para identificar perfiles de grupos, sectores y áreas de mayor y menor intervención.

- Se sugiere la generación de mecanismos formales para el requerimiento de información pública general y específica, que posibilite generar un expediente con seguimiento y que responda a tiempos razonables para no depender de accesos privilegiados y tratos discrecionales y arbitrarios que discrecionalmente posibiliten, o bien impidan, el acceso a la información.

4.2. Formulación, implementación y seguimiento y evaluación continua de políticas públicas

- Resultan especialmente valiosas aquellas experiencias en materia de políticas públicas que se avienen a documentar todo su proceso y a generar mecanismos para su seguimiento y ajuste en terreno. Esto implica trabajos en territorio (en contacto directo con las comunidades, poblaciones o grupos que serán especialmente objeto/sujeto de la política así como sobre la agencia, institución y agentes que serán los que la implementarán y seguirán) tanto antes de su formulación e implementación como durante la misma, con miras a ajustar, revisar, y/o corregir la puesta en juego real de la misma. En sus comienzos el CPB implementó esa modalidad con resultados relativamente satisfactorios. Esto implica, necesariamente la existencia de una red que circule la información, articule la tarea y de curso a la gestión generando la ligazón entre decisores políticos, los funcionarios político-gerenciales, los administradores y gestores y los agentes públicos son asiento territorial, que haga posible la generación de una burocracia virtuosa (si tal expresión es posible).

4.3. Control del desempeño de las fuerzas de seguridad

- En lo que se refiere a la generación, implementación y seguimiento de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, se hace evidente la necesidad de generar dispositivos de gestión y administración con base territorial que sean capaces de dar lugar a dinámicas de gestión de la conflictividad que tomando en cuenta los procesos de trabajo incorporen, controlen y supervisen el desempeño de las fuerzas de seguridad. Lo que se desprende del análisis de lo que fuera el virtuoso, tanto como el "desmadrado" funcionamiento del CPB, es que la gestión policial consiguió un mejor desempeño (o al menos uno más deseable desde una perspectiva de derechos) cuanto más articulado estuvo su desempeño a una gestión no policial que la orientaba desde su propio Ministerio, así como a una política de gestión colegiada y articulada en materia de seguridad, entendida esta como un derecho. En este sentido, se hace evidente la importancia tanto de un "gobierno político de la seguridad" que se refleje en el control directo del desempeño en terreno de las fuerzas de seguridad, cuanto de una gestión articulada de diferentes áreas estatales que sean capaces de gestionar de manera mancomunada las intervenciones estatales que ofrecen múltiples frentes y sobre las cuales resulta necesario intervenir ante necesidades que implican vulneración e incumplimiento de derechos.

- En lo que se refiere específicamente a control de desempeño y comisión de prácticas violatorias de derechos se recomienda especialmente la presencia -en especial en los diferentes barrios y espacios sociales tenidos especialmente como objeto/sujeto pasible de prácticas intimidatorias, abusivas y/o violentas por parte de las fuerzas de seguridad- de otras agencias estatales que tengan como objetivo expreso: por una parte, el registro sistemático del tipo de prácticas, modalidades, dinámicas, actores/grupos sociales que son objeto de ellas, prestando especial atención a aquellos hechos u acontecimientos que por diversas razones los distintos grupos sociales afectados se resisten a/o eluden denunciar con el objeto de producir información y conocimiento; y por otra, junto a la derivación a las áreas que corresponda de las denun-

cias y demandas de las que tomen conocimiento, sería deseable el desarrollo de una serie de métodos/estrategias eficientes que hagan posible que esas prácticas, modalidades y dinámicas encuentren canales (no necesariamente penales) para que quienes la padecen y que por diversas razones no las denuncian puedan hacerlo, por ejemplo a través de las instituciones con las que las víctimas sostienen contacto cotidiano (escuelas, clubes, organizaciones sociales). En este sentido, el trabajo de agencias del tipo de ATAJO ha resultado muy eficiente: su enlace con la comunidad y con otras agencias estatales incluso por fuera del poder al que pertenecen ha sido de un valor más que considerable. Un valor que, por lo demás, ha aportado (más allá de lo que hace a la gestión de sus propias misiones y funciones) también a la generación de información y conocimiento que no fueron pensados necesariamente para incrementar el acervo de información pública sino antes bien para volver más eficiente su propia gestión pero que, no obstante, suplieron (y aún suplen) las carencias en la materia.

5

Bibliografía

Cravino, María Cristina. 2009.

Vivir en la villa. Relatos, trayectorias y estrategias habitacionales. Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento.

---2008.

Los mil barrios (in)formales. Aportes para la construcción de un observatorio del hábitat popular del Área Metropolitana de Buenos Aires. Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento.

--- 2006. *Las villas de la ciudad. Mercado e informalidad urbana.* Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento.

Machado da Silva, Luiz Antonio (org.) 2008.

Vida sob cerco: violência e rotinas favelas do Rio de Janeiro. Rio de Janeiro, Nova Fronteira/ FAPERJ.

Mitchell, Ann. 2011.

"Alcance, mapeo y caracterización de las organizaciones de la sociedad civil de las villas de la Ciudad de Buenos Aires". Serie Documentos de Trabajo. Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Economía "Francisco Valsecchi". Documento de Trabajo Nro. 35, Septiembre de 2011. Buenos Aires, Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"

Pita, María Victoria. 2016.

"Violencia institucional: vox populi y categoría nativa. O ¿de qué están hechas las posiciones políticas? Valoraciones morales y políticas públicas". Mimeo. Disponible en:

http://campus.filo.uba.ar/pluginfile.php/211517/mod_page/content/49/Pita%20Maria%20Victoria%20Violencia%20Institucional%20%28uv%29.pdf.

Ratier, Hugo. 1971.

Villeros y villas miseria. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

--- 1971a. *El cabecita negra.* Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Suárez, A. L., Mitchell, A., Lépore, E. (eds.). 2014.

"Las villas de la Ciudad de Buenos Aires: territorios frágiles de inclusión social". Buenos Aires, Educa. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/libros/villas-ciudad-buenos-aires.pdf>

Skliar, Mariano. 2016.

"Tensión, fuerza y respeto: relaciones entre jóvenes de sectores populares y fuerzas de seguridad en villas de la Ciudad de Buenos Aires." Ponencia presentada en las VIII Jornadas de Investigación en Antropología Social. Instituto de Ciencias Antropológicas, Sección Antropología Social. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. 27 al 29 de Julio.

Informes y documentos

Agencia Territorial de Acceso a la Justicia (ATAJO), Ministerio Público Fiscal. 2016.
"Informe de Gestión Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO) Año 2015".

--- 2015. "Informe territorial sobre el funcionamiento del Operativo Cinturón Sur de Gendarmería Nacional".
Marzo de 2015.

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). 2016.
Derechos Humanos en la Argentina. Buenos Aires, Siglo XXI.

Dirección General de Estadística y Censos, Ministerio de Hacienda, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
2010. "Resultados provisionales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 en la Ciudad de Buenos Aires". Disponible en: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2015/07/resultados_provisionales_censo_2010.pdf

---2010, "Situación y caracterización de los asentamientos precarios en la Ciudad de Buenos Aires. Año 2010".
Disponible en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2015/05/ir_2015_856.pdf

Equipo de Antropología Política y Jurídica,

Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires/
Subsecretaría de Gestión y Bienestar del Personal de las Fuerzas Policiales, Ministerio de Seguridad de la Nación.

---2012. "Relevamiento y documentación de la creación y puesta en funcionamiento del Cuerpo Policial de
Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina. Primer Informe". Buenos Aires, diciembre, mimeo.

--- 2013. "Relevamiento y documentación de la creación y puesta en funcionamiento del Cuerpo Policial de
Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina. Segundo Informe". Buenos Aires, mayo, mimeo.

Instituto de Investigaciones, Corte Suprema de Justicia de la Nación.

"Homicidios Dolosos 2013". Disponible en: <http://www.csjn.gov.ar/investigaciones/caba2013.pdf>.

---"Homicidios Dolosos 2012". Disponible en: <http://www.csjn.gov.ar/investigaciones/2012/caba/caba2012.pdf>.

--- "Homicidios Dolosos 2011". Disponible en: <http://www.csjn.gov.ar/investigaciones/2011/caba/caba2011.pdf>.

--- "Homicidios dolosos 2010".
Disponible en: <http://www.csjn.gov.ar/dbei/ii/informe/contenido.html>

Instituto Nacional de Estadística y Censos 2010.

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: total del país, resultados provisionales. Serie A N° 1 - 1a ed. -
Buenos Aires, Inst. Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2010.

Ministerio de Seguridad de la Nación. 2013.

Modelo Argentino de Seguridad Democrática 2011-2012. 1a ed. Buenos Aires, Ministerio de Seguridad de la Nación.

Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN). 2015.

"Violencia policial sobre niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la ciudad de buenos aires. Análisis de las denuncias de niños, niñas y adolescentes por accionar violento de las fuerzas de seguridad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (enero a septiembre de 2015)". Disponible en: <http://www.csjn.gov.ar/bgd/verMulti-media?data=907>

6

Anexo

Detalle de mapas

Mapa 1. Localización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios por comuna. Ciudad de Buenos Aires. Año 2015. Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mapa 2. Comuna 4. Localización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios. Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

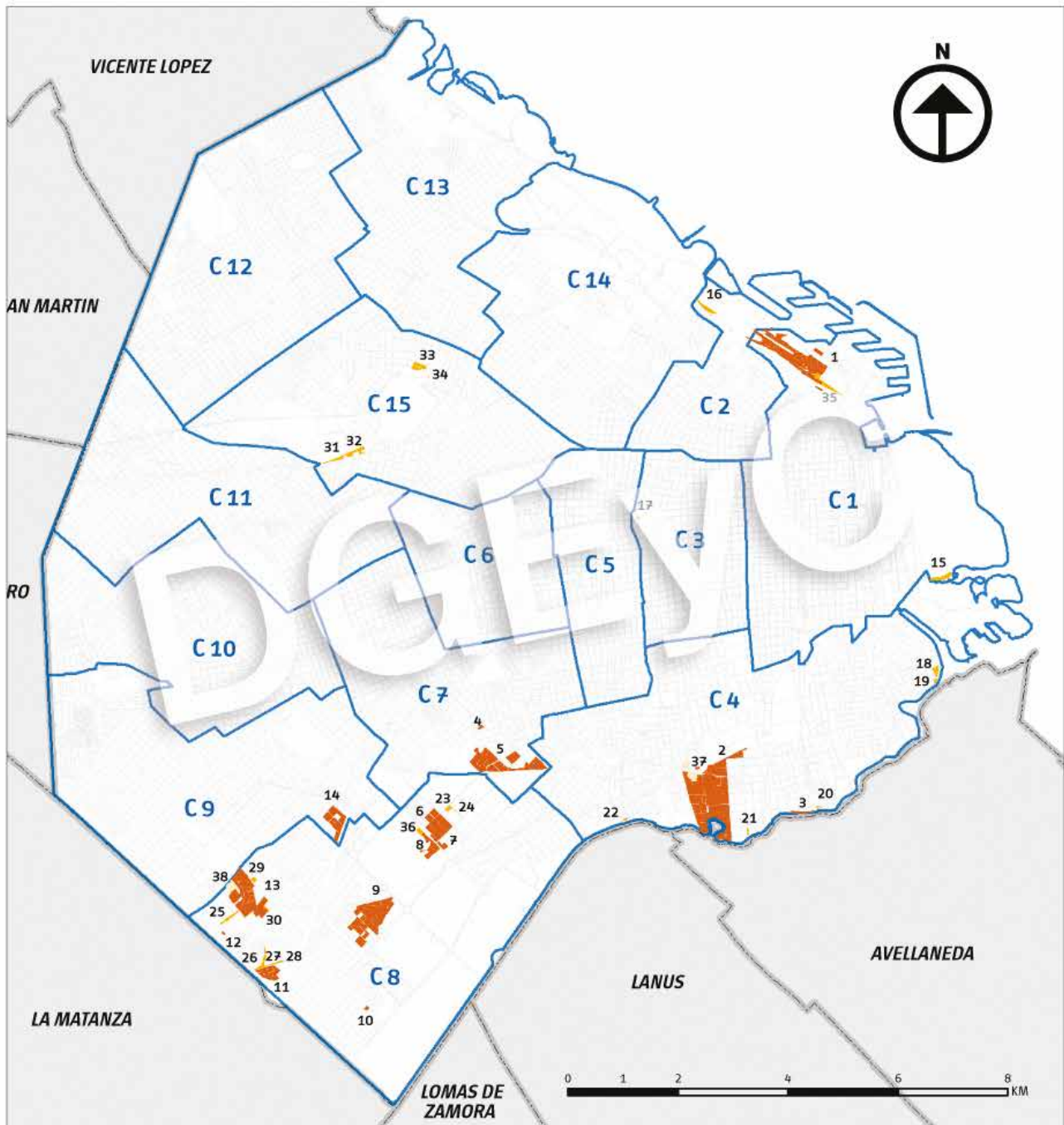
Mapa 3. Comuna 7. Localización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios. Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mapa 4. Comuna 8. Localización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios. Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mapa 5. Villa 21-24. Identificación y límites de diferentes sectores.

Mapa 6. Villa 21-24. Distribución territorial de fuerzas de seguridad.

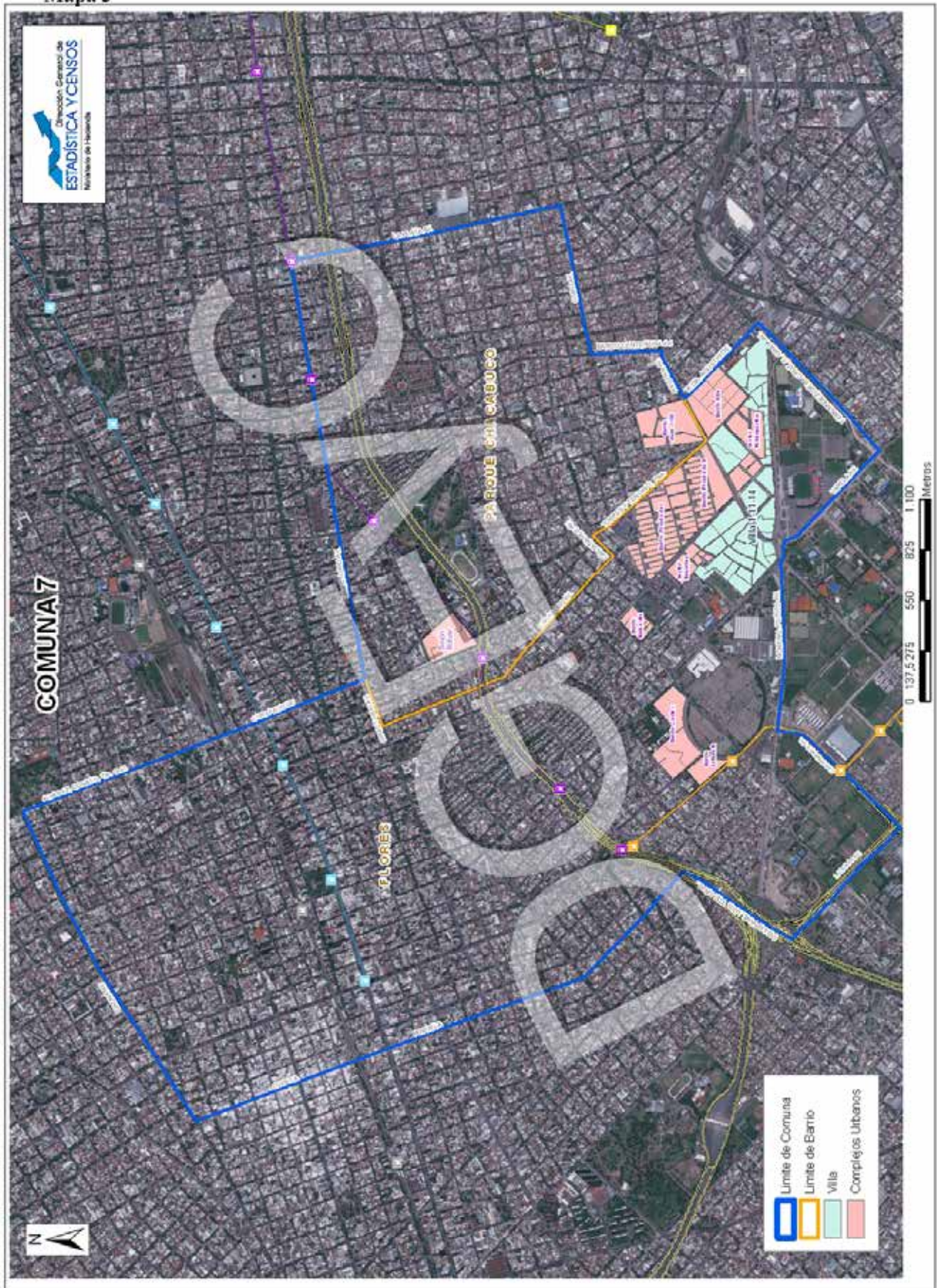
Mapa 1 Localización de villas, asentamientos y NHT por comuna. Ciudad de Buenos Aires. Año 2015



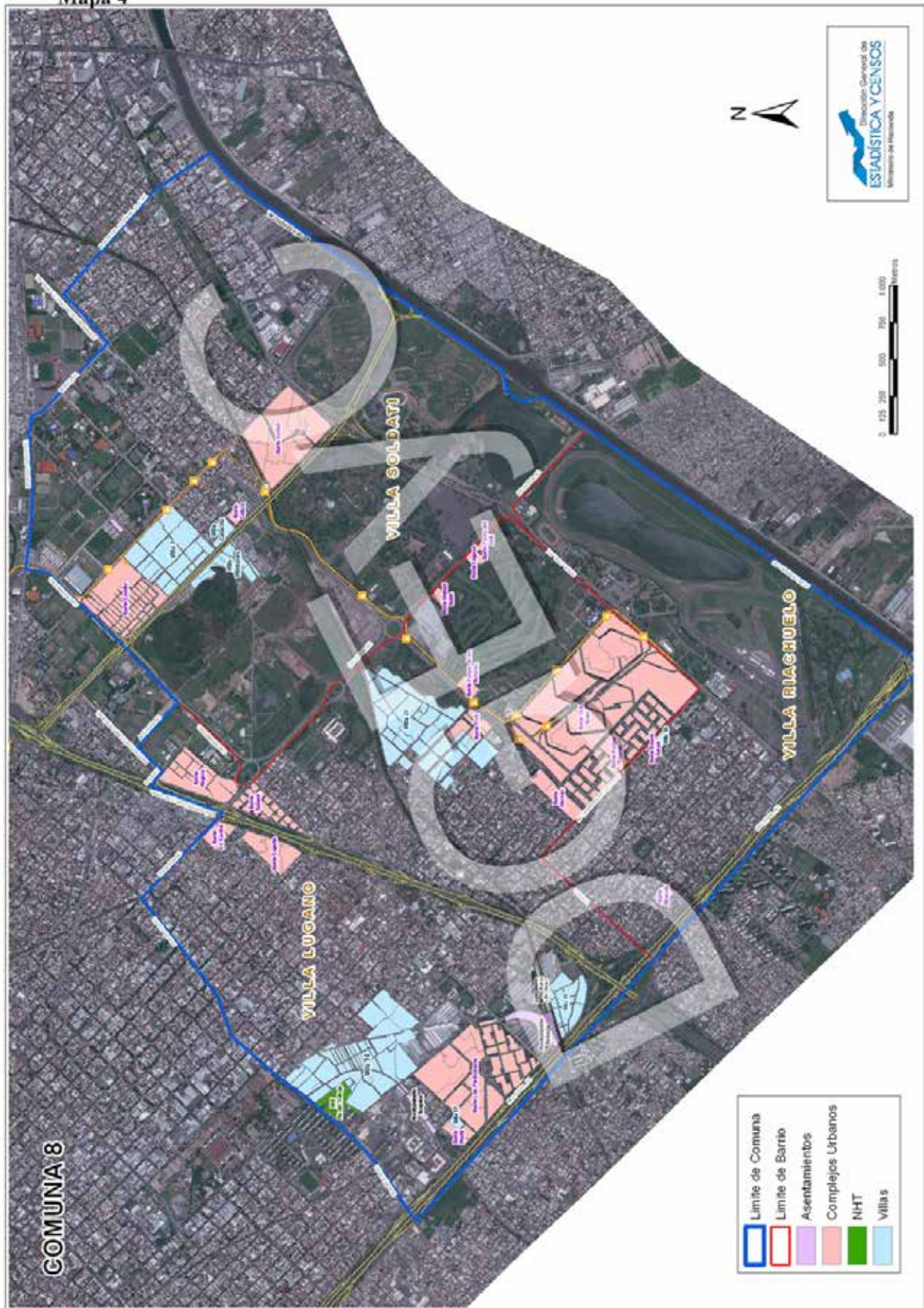
Villa	Asentamiento	NHT
1. Villa 31 y 31 bis	15. Rodrigo Bueno	37. Zavaleta
2. Villa 21-24	16. Saldías	38. Av. del Trabajo
3. Villa 26	17. Bartolomé Mitre	
4. Villa 13 bis	18. El triángulo	
5. Villa 1-11-14	19. Lamadrid	
6. Villa 3	20. Pedro Luján (Bosch)	
7. Villa Calacita	21. Magaldi	
8. Villa Piletones	22. El Pueblito	
9. Villa 20	23. Los Pinos	
10. Villa 16	24. Portela	
11. Villa 19	25. Scapino	
12. Villa 17	26. Bermejo 1 y 2	
13. Villa 15	27. María Auxiliadora	
14. Villa 6	28. B. Obrero	
	29. Hubac	
	30. San Pablo	
	31. Blarritz	
	32. La Carbonilla	
	33. Fraga	
	34. Paredón Lacroze	
	35. Barrio San Martín	
	36. La Esperanza	

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA).

Mapa 3



Mapa 4







Con esta primera publicación damos inicio a la Colección Documentos de Trabajo del Equipo de Antropología Política y Jurídica. Esta Colección busca difundir a un público amplio resultados de investigaciones desarrolladas por integrantes del equipo, algunas de ellas en asociación con organizaciones sociales, organismos de derechos humanos y/o con diversas agencias estatales. A través de esta Colección nos interesa contribuir al conocimiento del estado de situación en materia de violencias estatales, de administración institucional de conflictos, así como en lo que se refiere a las diversas modalidades de demanda de justicia y al lugar del activismo jurídico.

"Violencia institucional: hacia la implementación de políticas de prevención en la Argentina" financiado por la Unión Europea y ejecutado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Asociación por los Derechos en Salud Mental (ADESAM), Asociación Pensamiento Penal (APP), Asociación para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Xumek), Colectivo de Acción Jurídica (CIAJ) y Coordinadora de Trabajo Carcelario (CTC). El proyecto se propuso contribuir a: reforzar el papel de la sociedad civil en la protección de los derechos humanos, promover políticas públicas democráticas e inclusivas y fortalecer a los organismos estatales responsables por el diseño e implementación de políticas públicas con impacto sobre la prevención y sanción de la violencia.

El Equipo de Antropología Política y Jurídica ha sido responsable por el capítulo de la investigación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta investigación se llevó adelante en articulación con el proyecto UBACyT "Poder policial y gestión de la seguridad en las ciudades de Buenos Aires y Rosario: territorios, violencias y moralidades" (20020130200064) radicado en la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (ICA-SeAnSo; FFyL-UBA).

- *Dirección de la investigación para el capítulo Ciudad de Buenos Aires:* María Victoria Pita (CONICET- Equipo de Antropología Política y Jurídica).
- *Investigadoras:* María Victoria Pita, Florencia Corbelle y Florencia Brescia
- *Revisión y Edición:* Florencia Corbelle y María Victoria Pita
- *Diseño:* Malón Cooperativa Gráfica

La investigación se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva del Equipo de Investigadoras y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

La publicación de este documento se ha realizado con fondos del proyecto UBACyT 20020130200064.

**Las formas de la violencia policial:
*Anatomía y gramática del poder policial
en los barrios populares de la Ciudad
de Buenos Aires.***

· María Victoria Pita
· Florencia Corbelle
· Florencia Brescia

- a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
María Victoria Pita, 2019.

Libro digital, PDF - (Documentos de Trabajo del
Equipo de Antropología Política y Jurídica / Pita,
María Victoria; 1)



Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-86-2020-6

1.Violencia Institucional. **2.** Actuación
Policial. **3.** Jóvenes. **I.** Corbelle, Florencia
II. Brescia, Florencia **III.** Título.
CDD 345.0232

